



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES

Año 1988

II Legislatura

Número 26

PLENO DE LA ASAMBLEA REGIONAL
CELEBRADO EL DÍA 27 DE ENERO DE 1988

ORDEN DEL DÍA

—Debate y votación de las enmiendas parciales formuladas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988.

SUMARIO

Se abre la sesión a las once horas y dos minutos.

* Debate y votación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988.

El Sr. Presidente D. Miguel Navarro Molina, da cuenta de los criterios de desarrollo de la sesión fijados por la Junta de Portavoces 7

Por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto interviene el Sr. Romero Gaspar 7

Para defender el dictamen de la Comisión 7

* Debate de la enmienda II-1.035 presentada por el Grupo Parlamentario Popular al texto del dictamen.

Para su defensa, interviene el Sr. Velasco Cano, del Grupo Parlamentario Popular .. 8

En defensa del texto del dictamen, hace uso de la palabra, el Sr. Plana Plana 9

Sometida a votación la enmienda, fue rechazada por 11 votos a favor, 20 votos en contra y 3 abstenciones 10

Para plantear una moción incidental referente al sistema de votación, interviene el Sr. Cerdá Cerdá 10

* Debate conjunto de las enmiendas II-1.066, II-1.067 y II-1.068 formuladas por D. Enrique Egea Ibáñez del Grupo Mixto.

En defensa de las mismas, hace uso de la palabra el Sr. Egea Ibáñez de la fuerza política C.D.S. 10

Para la defensa del dictamen de la Comisión, interviene el Sr. Plana Plana 12

A continuación se pasa a votar separadamente dichas enmiendas.

La enmienda II-1.066 es rechazada por 3 votos a favor, 17 en contra y 12 abstenciones 13

(Se suscitan aclaraciones incidentales respecto al sistema de votación) 13

La enmienda II-1.067 es rechazada por 3 votos a favor, 7 en contra y 12 abstenciones 14

La enmienda II-1.068 es rechazada igualmente, por 2 votos a favor, 17 en contra y 3 abstenciones.

* Debate y votación de la enmienda II-870 que formula D. Pedro Antonio Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto (I.U.).

Interviene el Sr. Ríos Martínez en defensa de su iniciativa 14

En defensa del texto de la Comisión, lo hace el Sr. Plana Plana 15

Sometida a votación, la enmienda es rechazada por 3 votos a favor, 32 en contra y 1 abstención 16

* Debate y votación de la enmienda II-1.036 formulada por D. José Fernández López, del Grupo Parlamentario Popular.

Interviene el Sr. Velasco Cano, del Grupo Popular, para defender la enmienda 16

En defensa del dictamen de la Comisión, interviene el Sr. Plana Plana del Grupo Socialista 17

A continuación se somete a votación la enmienda, siendo rechazada por 12 votos a favor, 20 en contra y 2 abstenciones 17

* Debate y votación de la enmienda II-1.069, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, Diputado adscrito al Grupo Mixto.

Defiende el texto de la enmienda el Sr. Egea Ibáñez 17

En defensa del texto del dictamen de la Comisión, interviene el Sr. Plana Plana 19

Sometida a votación, la enmienda es rechazada por 3 votos a favor, 29 en contra, 2 abstenciones y voto nulo.

* Debate y votación de la enmienda II-1.037 formulada por D. José Fernández López, del Grupo Popular, al artículo 3º.

En defensa de su iniciativa, hace uso de la palabra el Sr. Fernández López 19

Le contesta, defendiendo el texto del dictamen de la Comisión, el Sr. Plana Plana, del Grupo Socialista 20

Sometida a votación, la enmienda es rechazada por 14 votos a favor, 18 votos en contra, 2 abstenciones y 1 voto nulo 20

* Debate y votación de las enmiendas II-873, II-874 y II-875 al artículo tercero; II-877, II-878, II-879 al artículo cuarto; II-882 al artículo sexto y II-885 al artículo séptimo; presentado por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto.

Interviene el Sr. Ríos Martínez, para realizar la defensa conjunta de las enmiendas .. 21

Le contesta, en defensa del texto del dictamen, el Sr. Plana Plana del Grupo Socialista 23

Se pasa a votar separadamente las enmiendas referentes al artículo tercero:

La enmienda II-873 es rechazada por 1 voto a favor, 20 en contra y 10 abstenciones.

La enmienda II-874 es rechazada por 3 votos a favor, 29 en contra y ninguna abstención.

La enmienda II-875 es rechazada por 1 voto a favor, 29 en contra y 2 abstenciones.

(La Presidencia suspende la sesión durante 20 minutos) 24

* Debate y votación de las enmiendas II-881, al artículo tercero, II-894 y II-895 al artículo 10, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

Hace uso de la palabra el Sr. Ríos Martínez para defender las enmiendas presentadas 24

En defensa del texto del dictamen, interviene el Sr. García Escribano del Grupo Socialista 26

SUMARIO

Interviene el Sr. Egea Ibáñez para plantear una moción incidental respecto a la votación de separada de párrafos de la enmienda II-881	27	putado referente al artículo 5, del Proyecto de Ley.	
Sometido a votación el punto primero de la enmienda II-881 es rechazado por 15 votos a favor y 21 en contra	27	Interviene el Sr. Velasco Cano del Grupo Popular en defensa de sus iniciativas	33
Sometidos a votación los puntos 2 y 3 de la enmienda II-881, quedan rechazadas por 32 votos en contra, uno a favor y tres abstenciones	27	En defensa del texto del dictamen, interviene el Sr. García Escribano del Grupo Socialista	35
El Sr. Egea Ibáñez plantea una cuestión incidental respecto al método referido para las votaciones.	27	Sometida a votación, el voto particular contra la enmienda II-989 es rechazada por 13 votos a favor, 21 en contra y 2 abstenciones	
* Debate y votación de la enmienda II-1.038 presentada por el Sr. Fernández López del Grupo Parlamentario Popular.		Sometida a votación la enmienda II-1.039 es rechazada por 12 votos a favor, 22 en contra y 2 abstenciones	36
Interviene el Sr. Velasco Cano, del Grupo Popular para anunciar la retirada de la enmienda	27	Sometida a votación la enmienda II-882 referida al artículo sexto del Sr. Ríos Martínez, que fue defendida anteriormente, es rechazada por 1 voto a favor, 33 en contra y 2 abstenciones	36
Se proceden a votar las siguientes enmiendas debatidas anteriormente:		(Se suspende la sesión hasta las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos).	
La enmienda II-877 al artículo 4º presentada por el Sr. Ríos Martínez, queda rechazada por 1 voto a favor, 32 en contra y 3 abstenciones.		(Se reanuda la sesión).	
La enmienda II-878 del Sr. Ríos, presentada al artículo 4º, es rechazada por 1 voto a favor, 33 en contra y 3 abstenciones	28	Se somete a votación una serie de enmiendas que habían sido anteriormente debatidas:	
La enmienda II-879 del Sr. Ríos, presentada al artículo 4º, es rechazada por 1 voto a favor, 33 en contra y 3 abstenciones	28	La enmienda II-1.122, formulada por el Sr. Ríos Martínez, es rechazada por 12 votos a favor, 18 en contra y 1 abstención.	
El Sr. Ríos interviene para plantear una cuestión incidental respecto al método seguido para las votaciones	28	La enmienda II-1.124 es rechazada por 10 votos a favor, 18 en contra y 2 abstenciones	37
* Debate conjunto de las enmiendas II-880, al artículo 5; II-1.122 y II-1.124 a todas las secciones del Presupuesto y votos particulares en contra de la aprobación de las enmiendas II-989 y II-996 al artículo 5, que formula D. Pedro Antonio Ríos Martínez del Grupo Mixto.		Sometido a votación el voto particular formulado por el Sr. Ríos Martínez, contra la aceptación de la enmienda II-996 del Grupo Parlamentario Socialista, es rechazada por 3 votos a favor, 18 en contra y 10 abstenciones	37
Interviene el enmendante para la defensa conjunta de todas ellas	28	Sometida a votación la enmienda II-885 del Sr. Ríos Martínez, es rechazada por 1 voto a favor, 19 en contra y 11 abstenciones	38
En defensa del dictamen de la Comisión le contesta el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	30	Votada la enmienda II-894 formulada por el Sr. Ríos Martínez es rechazada por 1 voto a favor, 19 en contra y 12 abstenciones	38
Se pasa a continuación a votar:		Sometida a votación la enmienda II-895 del Sr. Ríos Martínez, es aceptada por unanimidad	38
La enmienda II-880 queda rechazada por 1 voto a favor, 35 en contra y ninguna abstención.		* Debate de la enmienda II-883 al artículo sexto formulada por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto	38
El voto particular presentado por D. Pedro Antonio Ríos contra la aprobación del artículo 989 es rechazada por 14 votos a favor, 21 en contra y 3 abstenciones	32	Defiende la enmienda el Sr. Ríos Martínez	38
Defensa del voto particular formulado por D. Francisco Velasco Cano, del Grupo Parlamentario Popular, en contra de la aprobación de la enmienda II-989, de D. Juan José García Escribano, del Grupo Socialista; agrupado con la enmienda II-1.039 del mismo Di-		En el turno de defensa del dictamen de la Comisión hace uso de la palabra el Sr. Plana Plana del Grupo Socialista	39
		Sometida a votación, la enmienda queda rechazada por 1 voto a favor, 17 en contra y 13 abstenciones	39
		* Debate de la enmienda II-884 al artículo séptimo formulada por el Sr. Ríos Martínez, del Grupo Mixto.	
		Interviene el Sr. Ríos Martínez	39
		En defensa del texto del dictamen, lo hace el Sr. Plana Plana	40

SUMARIO

Sometida a votación, la enmienda es rechazada por 12 votos a favor y 18 en contra .	40	En contra, defendiendo el texto del dictamen, lo hace el Sr. Plana Plana, del Grupo Socialista .	48
* Debate de la enmienda II-886 al artículo séptimo formulada por el Sr. Ríos Martínez		Sometida a votación, dicha enmienda es rechazada por 13 votos a favor, 20 en contra y 2 abstenciones .	49
Interviene en defensa de la enmienda el Sr. Ríos Martínez .	40	* Debate de las enmiendas II-899 y II-900 al artículo 11, formuladas por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Mixto.	
En defensa del dictamen de la Comisión lo hace el Sr. Plana Plana, del Grupo Socialista	41	Interviene en defensa de dichas enmiendas, el Sr. Ríos Martínez .	49
Sometida a votación, la enmienda es rechazada con 14 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención .	41	En defensa del texto del dictamen, hace uso de la palabra el Sr. Plana Plana .	50
* Debate de la enmienda II-887 al artículo octavo formulada por el Sr. Ríos Martínez, al artículo octavo.		Sometidas a votación, la enmienda II-899 es rechazada por 1 voto a favor, 20 en contra y 11 abstenciones.	
Hace uso de la palabra para defender la enmienda el Sr. Ríos Martínez .	41	La enmienda II-900 es, igualmente, rechazada por 1 voto a favor, 20 en contra y 11 abstenciones .	51
En defensa del texto del dictamen, interviene el Sr. Plana Plana del Grupo Socialista	42	* Debate de la enmienda II-1.042 formulada por D. José Fernández López del Grupo Parlamentario Popular.	
Sometida a votación, la enmienda es rechazada por 13 votos a favor, 19 en contra y 1 abstención .	43	Defiende dicha enmienda el Sr. Velasco Cano, del Grupo Parlamentario Popular .	51
* Debate del voto particular formulado por D. Francisco Velasco Cano, del Grupo Parlamentario Popular, contra la aprobación de la enmienda II-990 formulada por D. Juan José García Escribano.		En defensa del dictamen hace uso de la palabra el Sr. Plana Plana, del Grupo Socialista	52
Interviene el Sr. Velasco Cano para retirar el voto particular .	43	Sometida a votación, la enmienda es rechazada por 12 votos a favor, 20 en contra y ninguna abstención .	52
* Debate de la enmienda II-1.040 a los artículos 9 y 10 del dictamen formulada por D. José Fernández López, Diputado del Grupo Popular.		* Debate de las enmiendas II-902, II-903 y II-904 formuladas por el Sr. Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 12 del dictamen de la Comisión.	
Hace uso de la palabra para defender la enmienda el Sr. Fernández López .	43	Realiza la defensa conjunta de dichas enmiendas, el Sr. Ríos Martínez .	53
En defensa del texto del dictamen interviene el Sr. Plana Plana .	44	Interviene en contra de las enmiendas, defendiendo el dictamen de la Comisión el Sr. Plana Plana .	54
Sometida a votación, la enmienda II-1.040 es rechazada por 10 votos a favor, 19 en contra y 1 abstención .	44	Sometida a votación, la enmienda II-902 es rechazada por 12 votos a favor, 20 en contra y 11 abstenciones .	55
* Debate y votación de las enmiendas II-890, II-891 y II-892 al artículo 9 del dictamen, formuladas por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Grupo Mixto.		Sometida a votación la enmienda II-903, es rechazada por 12 votos a favor, 20 en contra y ninguna abstención .	55
El Sr. Ríos Martínez realiza la defensa conjunta de sus enmiendas .	44	Igualmente, es rechazada la enmienda II-904, por 12 votos a favor, 20 en contra y ninguna abstención .	55
En defensa del texto del dictamen interviene el Sr. Plana Plana .	46	* Debate de las enmiendas II-1.071 y II-1.072 al artículo 12 del dictamen, formuladas por D. Enrique Egea Ibáñez, Portavoz del Grupo Mixto.	
Se someten a votación las referidas enmiendas con el resultado siguiente:		Hace la defensa conjunta de ambas enmiendas, el Sr. Egea Ibáñez .	56
La enmienda II-890 es rechazada por 1 voto a favor, 18 en contra y 11 abstenciones.	47	En defensa del dictamen de la Comisión, hace uso de la palabra el Sr. Plana Plana .	56
La enmienda II-892 es rechazada por 12 votos a favor y 18 en contra .	47	Sometidas a votación ambas enmiendas, la II-1.071 es rechazada por 10 votos a favor, 17 en contra y ninguna abstención; e igualmente es rechazada la enmienda II-1.072 por 10 vo-	
* Debate de la enmienda II-1.041, formulada por el Sr. Fernández López del Grupo Popular, al artículo 11 del texto del dictamen.			
Hace uso de la palabra en defensa de la enmienda, el Sr. Velasco Cano, del Grupo Popular .	47		

SUMARIO

tos a favor, 17 en contra y ninguna abstención	56	vor y 19 en contra	68
* Debate de la enmienda II-1.043 al artículo 13, formulada por el Sr. Fernández López del Grupo Popular.		La II-909 es rechazada por 1 voto a favor, 21 en contra y 12 abstenciones	68
Realiza la defensa de la enmienda, el Sr. Velasco Cano del Grupo Popular	57	La enmienda II-960 es rechazada por 1 voto a favor y 19 en contra y 14 abstenciones	68
En defensa del texto del dictamen, interviene el Sr. Plana Plana del Grupo Socialista, proponiendo una transaccional	58	La enmienda II-806 es rechazada por 1 voto a favor, 19 en contra y 14 abstenciones.	68
Hacen uso de la palabra acerca de la aceptación de dicha transaccional los Señores:		* Debate de la enmienda II-1.076 al artículo 15, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.	
Ríos Martínez (Grupo Mixto, I.U.)	58	Interviene el Sr. Egea Ibáñez	68
Egea Ibáñez (Grupo Mixto, C.D.S.)	59	Para la defensa del texto del dictamen, hace uso de la palabra el Sr. García Escribano	69
Velasco Cano (Grupo Popular)	59	Sometida a votación, dicha enmienda es rechazada por 16 votos a favor 19 en contra y ninguna abstención	70
Plana Plana (Grupo Socialista)	59	* Debate conjunto de las enmiendas II-910, II-911 y II-912 formuladas al artículo 17 del dictamen, por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto.	
y el Sr. Consejero de Hacienda, D. Antonio Conesa Parra	60	Interviene el Sr. Ríos Martínez en defensa de dichas enmiendas	70
El Sr. Presidente lee el texto transaccionado	60	Hace uso de la palabra el Sr. García Escribano a favor del texto del dictamen	71
La enmienda II-905 se entiende decaída puesto que ha sido aceptada la transaccional	61	Sometidas a votación dichas enmiendas, quedan rechazadas:	
* Debate de las enmiendas II-1.073 y II-1.074 formuladas por D. Enrique Egea Ibáñez del Grupo Parlamentario Mixto.		La enmienda II-910 por 1 voto a favor, 34 en contra y ninguna abstención	72
Defiende dicha agrupación de enmiendas el propio Sr. Egea Ibáñez	61	La enmienda II-911 por 1 voto a favor, 21 en contra y 13 abstenciones	72
Le contesta, en defensa del texto del dictamen, el Sr. Plana Plana	62	* Debate de la enmienda II-1.079 que formula D. Enrique Egea Ibáñez al artículo 17 del dictamen de la Comisión.	
Sometida a votación la enmienda II-1.073, queda rechazada por 17 votos a favor y 18 en contra	62	Defiende el texto de la enmienda el Sr. Egea Ibáñez del Grupo Mixto	72
Igualmente, la enmienda II-1.074 es rechazada por 17 votos a favor y 18 en contra	62	El Sr. García Escribano del Grupo Socialista, interviene en defensa del dictamen de la Comisión	73
* Debate de la enmienda II-1.044 formulada por D. José Fernández López, del Grupo Popular.		A continuación se pasa a votar dicha enmienda, que es rechazada por 15 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención	73
Realiza la defensa de la enmienda, el Sr. Velasco Cano del Grupo Popular	63	* Debate de la enmienda II-1.045 que formula el Sr. Fernández López del Grupo Parlamentario Popular.	
En defensa del texto del dictamen interviene el Sr. García Escribano, del Grupo Socialista	64	Hace uso de la palabra a favor de dicha enmienda el Sr. Velasco Cano, del Grupo Popular	73
Sometida a votación, dicha enmienda es rechazada por 14 votos a favor, 20 en contra y 2 abstenciones.		Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Socialista	75
* Debate conjunto de las enmiendas II-906 y II-907 al artículo 15, II-909 al artículo 16, II-906 al «Estado de Ingresos» y II-806 a la Sección 02, formuladas por el Sr. Ríos Martínez, Diputado del Grupo Mixto.		Para realizar ciertas puntualizaciones interviene el Sr. Velasco Cano	76
Interviene el Sr. Ríos Martínez para realizar la defensa conjunta de dichas enmiendas	65	Y el Sr. García Escribano	76
En contra de dichas enmiendas, para la defensa del texto del dictamen, hace uso de la palabra el Sr. García Escribano, del Grupo Socialista	67	Se procede a votar la enmienda II-1.045 la cual resulta rechazada por 16 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención	77
Se someten a votación separada dichas enmiendas:		Igualmente se procede a realizar la votación del voto particular formulado por D. Francisco Velasco Cano, del Grupo Popular,	
La II-906 es rechazada por 1 voto a favor, 31 en contra y 2 abstenciones	68		
La II-907 es rechazada por 15 votos a fa-			

SUMARIO

que resulta rechazado por 16 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención.....	77	En contra de la enmienda II-1.080 hace uso de la palabra el Sr. García Escribano, que de- fiende el texto del dictamen	77
* Debate de la enmienda II-1.080 formu- lada por D. Enrique Egea Ibáñez del Grupo Parlamentario Mixto (C.D.S.) al artículo 18 del dictamen de la Comisión.		Sometida a votación, la enmienda es recha- zada por 17 votos a favor, 21 en contra y nin- guna abstención	77
Interviene el Sr. Egea Ibáñez defendiendo la enmienda		Se suspende la sesión a las veinticuatro ho- ras y cinco minutos, continuando el día si- guiente 28 de enero.	

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Se abre la sesión.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces y a pesar de que el telegrama de citación del Pleno de las sesiones plenarias que fijó la Comisión de Economía y Hacienda para los días 27, 28 y 29, digo que el telegrama les convocaba a ustedes en los sucesivos días a partir de la diez y media de la mañana. La Junta de Portavoces en su reunión celebrada el lunes pasado acordó los criterios de desarrollo del Pleno al mismo tiempo que la sesión de mañana, jueves, dará comienzo a la cinco de la tarde. A los efectos convenientes se lo digo.

Los criterios de desarrollo de la sesión fijados por la propia Junta de Portavoces son los siguientes:

- El debate de este Proyecto de Ley debe realizarse conforme al procedimiento legislativo ordinario, especialmente haciendo referencia a los artículos 98 y 64.2 del Reglamento con las singularidades que se establecen en los artículos 115 y 16 del mismo texto vigente teniendo en cuenta, además, las particulares acordadas conforme al artículo 57 por la Junta de Portavoces en su reunión celebrada el día 25 de Enero de 1988. Estas particularidades consisten en lo siguiente:

Primero.- Un miembro de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto podrá defender el dictamen de la Comisión, en virtud del artículo 98.3, por un tiempo máximo de quince minutos.

Segundo.- Dar para el debate de cada enmienda a la totalidad, de cada enmienda, perdón, particular un máximo de cinco minutos, teniendo en cuenta esta Presidencia la flexibilización de este tiempo en caso de agrupación de enmiendas.

c) En el caso de que las enmiendas sean a la totalidad las secciones el proponente de la enmienda dispondrá de un tiempo de diez minutos, teniendo en cuenta la flexibilidad de aquellos Grupos Parlamentarios que no hayan hecho enmiendas particulares y,

d) Debatir en primer lugar el texto articulado, en segundo lugar el Estado de Ingresos y seguidamente el Estado de Gastos por el siguiente orden:

En primer lugar el articulado de la Ley, en segundo lugar el Estado de Ingresos, posteriormente la Sección 1, Sección 2, Sección 11, Sección 13, Sección 14, Sección 15, Sección 16, Sección 17, Sección 18, Sección 19 y Sección 20.

Tiene por consiguiente la palabra un miembro de la Comisión de Economía y Hacienda para defender el dictamen de la Comisión.

El Sr. Romero tiene la palabra por un tiempo máximo de quince minutos.

Sr. ROMERO GASPAS:

Sr. Presidente. Señorías:

El Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma fue presentado a la Asamblea el día 30 de Noviembre de 1987, admitido por la Mesa el mismo día, fue publicado en el Boletín número 21, de 1 de Diciembre del 87.

Al referido Proyecto de Ley fueron presentadas 665 enmiendas: 38 del Grupo Socialista, 40 del Grupo Parlamentario Popular, 53 del Grupo Mixto, de D. Enrique Egea, y 531 también del Grupo Mixto, de D. Pedro Antonio Ríos.

La Comisión de Economía celebró sesiones, una vez debatidas las enmiendas a la totalidad, los días 18 y 19 de Enero, aprobando el dictamen..., 19 y 20, aprobando el dictamen el día 25.

Fueron aceptadas en Comisión 50 enmiendas, rechazadas 20, retiradas 20 y transaccionadas 4.

Sr. Presidente, esta aceptación de enmiendas han supuesto unas reformas en lo que era el Proyecto de Ley de Gobierno que vienen a incidir en un apoyo más a la Agencia del Medio Ambiente, un apoyo a la Mujer, a las Centrales Sindicales, así como a las Cooperativas, y todavía espero que durante este debate pueda haber alguna enmienda que implique o desarrolle un apoyo más a los programas de Servicios Sociales.

Las secciones del Presupuesto, Sr. Presidente, quedan en las siguientes cuantías:

Asamblea Regional: 525 millones, Deuda Pública: 3.089, Clases Pasivas: 30, Presidencia del Consejo de Gobierno: 1.469, Consejería de Hacienda: 1.368, Consejería de Política Territorial: 8.252, Consejería de Cultura: 3.910, de Economía, Industria: 1.648, de Agricultura: 3.548, de Sanidad: 4.705, de Administración Pública: 3.495, de Bienestar Social: 6.856. Al mismo tiempo, la Agencia pasa a una dotación presupuestaria de 1.036 millones de pesetas, la Imprenta: 136, el Instituto de Servicios Sociales: 2.216 y el Instituto de Fomento con una aportación de 734 millones.

Yo quisiera, Sr. Presidente, terminar esta pequeña intervención para agradecer a los Grupos Parlamentarios, primero, el consenso que se produjo en cuanto al calendario de sesiones de la propia Comisión, así como los tiempos de enmienda, también agradecer la ayuda que le prestan a este Presidente en el desarrollo de las sesiones de la Comisión y, al mismo tiempo agradecer, cómo no, a los Servicios de la Cámara su ayuda a la Comisión.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Romero.

Para el debate de la enmienda 1.035, por un tiempo máximo de cinco minutos tiene la palabra D. José Fernández López para su defensa que rue..., Sr. Velasco, ruego que sea desde el escaño porque si no el trasiego va a ser, en el caso de que no haya agrupación de enmiendas.

Sr. VELASCO CANO:

Sr. Presidente, gracias.

Yo preferiría que algunas enmiendas fueran desde él, la Tribuna de Portavoz porque dada la pequeñez del espacio en que se ocupa y la cantidad de documentación que traemos muchas veces va a ser un poco difícil que pueda aprovechar el tiempo de los cinco minutos, partiendo de que hay que buscar de vez en cuando algunos papeles. Yo no tengo ningún inconveniente esta enmienda defenderla desde el propio escaño.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Bien, pues dejaré a criterio de Sus Señorías cuando ese hecho sea imprescindible que suban al estrado.

Tiene usted cinco minutos, Sr. Velasco.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente. Gracias.

En cuanto a esta enmienda, brevemente señalar que lo que proponemos en la enmienda presentada son dos modificaciones, una modificación desde el punto de vis-

ta técnico de la redacción del artículo primero de la Ley de Presupuestos que estamos debatiendo y una mejora desde el punto de vista sustancial, desde el punto de vista sustancial en cuanto la enmienda presentada modifica el montante de créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones y también modifica los derechos económicos que se han de liquidar durante el ejercicio presupuestario, estimándolos en cuantías inferiores tanto unos como otros al Proyecto de Ley que estamos debatiendo.

Respecto de esta modificación sustancial no voy a entrar en el debate de la misma, ya que en las enmiendas presentadas a las distintas secciones se entrará a fondo en tanto en cuanto se produce esa reducción de los créditos a gastar y los derechos económicos a liquidar, así también como la emisión de la Deuda Pública, y a ellas me remito.

Pero sí quisiera defender en este momento una modificación de tipo técnico, de tipo técnico en cuanto daría muchísima mayor claridad a la redacción del artículo primero de la Ley si se redactara de manera más clara y concreta respecto de determinados presupuestos.

Así, la enmienda recoge, en primer lugar, que establece cuál es el contenido de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma hablando de los Presupuestos de la Comunidad y de sus organismos autónomos, en segundo lugar establece, igual que el Proyecto de Ley, el límite máximo de derechos a liquidar, así también como de créditos aplicables pero, introduce un párrafo tercero que lo consideramos imprescindible para el adecuado conocimiento de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en tanto en cuanto va recogiendo sección por sección el importe de créditos destinados a sufragar los gastos de las distintas secciones. Así, se recoge la Asamblea Regional, la Presidencia del Consejo de Gobierno, las Consejerías, etcétera, etcétera.

¿Por qué consideramos que esto es necesario?. Porque da mayor transparencia y claridad, ya que si se lee el Proyecto de Ley presentado y que estamos debatiendo no se sabe, salvo que se acuda a los anexos al mismo, cuáles son los montantes del presupuesto de las distintas secciones. Es decir, consideramos de absoluta necesidad que en el propio articulado se recoja el montante créditos de las distintas secciones para mayor claridad y transparencia y, en esto nos apoyamos pues en los propios antecedentes lógicos para su defensa cual es el propio articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 donde, en su articulado primero y en su artículo segundo recoge de manera clara no solamente cuál es el contenido de la Ley sino

el montante de las distintas secciones, independientemente que en los anexos de dicho articulado se conlleve con mayor claridad y especificación dichos créditos.

Por lo tanto, creemos de manera clara y concisa que debe de modificarse, si bien no en las cuantías que defendemos, dado que el Grupo mayoritario de la Cámara defenderá la cuantificación realizada por el Consejo de gobierno, pero sí se podía modificar la reacción y añadirle o redactarla tal como estamos defendiendo.

A su vez, hay una modificación esencial en tanto en cuanto desaparecen dos organismos autónomos que el Proyecto recoge. Así, nosotros hacemos desaparecer como organismo autónomo, como tal organismo autónomo administrativo el Instituto de Fomento y lo trasladamos a la Consejería, a la Consejería, perdón, aunque efectivamente la Ley del Instituto establece que sea un organismo autónomo, bien, podemos discrepar en eso, nosotros lo, no lo consideramos necesario como un organismo, y tal, sino lo meteríamos dentro de la Consejería de Industria, se defenderá en su momento, cuando se debata la enmienda a la totalidad de la Consejería de Industria, pero también hacemos desaparecer a la Imprenta Regional en tanto en cuanto no consideramos necesario este organismo autónomo dentro de la propia Administración Regional, en este sentido lo que defendemos es la reprivatización de la Imprenta Regional o, lo que es lo mismo, aquellos trabajadores que no tengan la calidad de funcionarios de la Imprenta se les indemnizará y con esas indemnizaciones podrían acudir a la compra del material de la propia Imprenta de la Comunidad Autónoma, con lo cual accederían a la propiedad de dicho material, se organizaría de forma de cooperativa sociedad anónima laboral de carácter social y, a su vez, para evitar el posible deterioro económico, la propia Comunidad Autónoma arrendaría sus servicios a ese organismo o empresa creada en ese momento de tal manera que los propios obreros tuvieran ya una cartera de pedidos absolutamente imprescindible que sería todo el presupuesto que establece la, el proyecto que estamos debatiendo y, a su vez, se daría la posibilidad de que accedieran al libre mercado para la realización de cuantos trabajos estimaran necesarios. Esto, siempre y cuando en negociaciones establecidas con los propios trabajadores de esta Imprenta Regional accedieran a esta modalidad.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

¹² Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

Para la defensa del texto del dictamen, Sr. Plana, tiene usted la palabra por cinco minutos.

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente. Señores, Señores:

Esta enmienda al artículo primero de los Presupuestos que plantea el Grupo Popular nosotros entendemos que tiene diversos problema para su admisión, uno, que no le ha sido ajeno al propio enmendante, al propio Portavoz es la cuantificación, indudablemente forma parte del debate de totalidad y ya se señaló la cuantía, no obstante él lo obvia no sé si a través de algo que no ha enunciado pero es alguna especie de enmienda transaccional que consistente en la aceptación de la enmienda con otras cuantías diferentes. No sé si lo entendido o no pero, en cualquier caso, la enmienda tal como está nosotros entendemos que choca frontalmente con el acuerdo de la Cámara al establecer unas cuantías en lo Presupuestos.

No obstante, la enmienda tiene luego la parte que él ha llamado de mejora técnica, que yo no le discuto, que incluso le acepto que es probable que, bueno, que se ha hecho con esa finalidad y que es posible que pueda tenerla pero que, indudablemente, es a un coste de plantear problemas también técnicos graves como son toda la reorganización administrativa que plantea el Grupo Popular.

Esto tiene dos cuestiones, una de fondo, esto plantea una organización administrativa que es la que ha propugnado el Grupo Popular, que no es la nuestra, no es la que propugna el Grupo Socialista que apoya al Gobierno y, además, que se plantea en un momento de trámite presupuestario que indudablemente yo entiendo que habría que hacerlo incluso con previsiones transitorias porque, bueno se puede estar o no de acuerdo con esa filosofía de la Imprenta Regional pero lo que no se puede es hacerla desaparecer aquí, aquí tiene que haber unos créditos para la Imprenta Regional y unas disposiciones que regulen que al desaparecer se integrarán aquí o se integrarán allá, o tendrán este destino, pero desde el día 1 de Enero o desde el día 1 de Febrero que se publique el Presupuesto no puede desaparecer, sin más, ipso facto, cualquier crédito a la Imprenta Regional, y pongo esto como ejemplo pero estamos en lo mismo en los otros institutos u organismos que el Sr. Velasco ha dicho que no dotan ellos económicamente. Entonces, estos propios defectos también tipo técnicos nos hacen que nosotros no podamos mantener esta enmienda.

Es curioso ese tipo de filosofía de reprivatización de la Imprenta Regional que plante el Sr. Velasco, curio-

so porque es una reprivatización con monopolio, es decir, nosotros le damos a ustedes la Imprenta, le compramos, le pagamos tanto como para que puedan comprarla y además les aseguramos a ustedes el trabajo a través de que los servicios de imprenta de la Comunidad Autónoma se van a hacer a través de ustedes. Pues bueno, yo creo que eso es lo que estamos haciendo ahora, ahora se llama organismo autónomo y lo que usted quiere es un organismo al que se le asegure poco menos que desde la Comunidad Autónoma su funcionamiento pero simplemente siendo privado. No veo yo el régimen de mercado en ese planteamiento, creo que es algo que se queda ahí como con una conciencia laxa e intermedia entre una cosa y otra.

Estas son algunas de las razones, Sr. Presidente, que nos hacen votar en contra de la enmienda.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Plana.

Señorías, vamos a pasar a votación.

Diputados que estén presentes..., lo digo porque vamos a ir acomodándonos un poco. Con el aparato, Señorías, sí. Votos a favor. Votos en contra.

Señorías, si les parece, si les parece vamos a..., es lógico en estos primeros momentos cometamos, podamos cometer errores, este Presidente es el primero que ha cometido un error porque le ha dado a una tecla que no era.

Tienen ahora mismo abierto ya cada uno su aparato y ya pueden fijar la presencia de los Sres. Diputados y, por consiguiente, las tres teclas de abajo: voto a favor, abstención o voto en contra.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra de la enmienda. Abstenciones. Gracias, Señorías. Presentes: treinta y cuatro; a favor de la enmienda: once; en contra...

Sr. Cerdá, estamos, estamos votando, Sr. Cerdá, ¿eh?, después, posteriormente, si acaso hay alguna duda le daremos (...) de la (...).

...en contra: veinte y abstenciones: tres. Gracias, Señorías.

Sr. Cerdá, dígame.

Sr. CERDA CERDA:

Sr. Presidente:

Si no ha habido ninguna fuga o algún escape, que es posible que cuando se hace una instalación nueva hasta que se ajustan las tuercas y demás siempre puede haber alguna fuga, yo creo que en el Grupo Popular ha ocurrido eso, ha habido alguna fuga, no sé, no sé si intencionada o, en fin, o como consecuencia de ser nueva la instalación, ¿eh?. Procuro que, o sea, pido que se vuelva a que se repetir la votación.

Sr. PRESIDENTE:

Sr. Cerdá, vamos a ver, Sr. Cerdá, esta Presidencia ayer estuvo probando el sistema durante largo tiempo con el fin de que, ese acoplamiento, no hubiera ninguna duda al respecto, lo que sucede es que puede ser que algún Diputado del Grupo Popular o del Grupo Socialista haya cometido algún error en el tecléo de su aparato. No obstante, este Presidente no tiene ningún inconveniente en repetir porque nos sirve de aprendizaje y a aprender siempre estamos dispuestos todos.

Vamos a repetir la votación, Señorías. Votos a favor de la enmienda. Señorías, eso ya ustedes lo hacen, votos presentes, ustedes le dan a su tecla. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones, Señorías. Ahora le doy aquí, le doy aquí y me sale, ¿no?. El resultado de la votación, Señorías, es el siguiente: Presentes: treinta y seis; a favor: doce; en contra: veintiuno y tres abstenciones. Queda por consiguiente rechazada la enmienda a la totalidad, perdón, la enmienda 1.035, formulada por D. José Fernández López, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular.

Para el debate conjunto de las enmiendas 1.066, 1.067 y 1.068, formuladas por D. Enrique Egea Ibáñez tiene la palabra el Sr. Diputado.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sr. Presidente:

Voy a defender en una enmienda conjunta las que he realizado al artículo primero de esta Ley.

El C.D.S., como Grupo o fuerza política representada en esta Cámara considera que el Proyecto de Ley puede ser claramente mejorado si la mayoría que sustenta al Gobierno Regional Socialista acepta la enmienda que le proponemos y, en mi opinión, vamos a dar más que suficientes razones para que ustedes voten en conciencia y con claridad a favor de la enmienda por-

que si no se van a quedar ustedes con un mal sabor de boca de no mejorar el Proyecto de Ley en un momento que es oportuno aunque, si ustedes votaran en contra, espero que en el próximo ejercicio presupuestario ustedes recojan las modificaciones que yo les propongo aquí.

El Proyecto de Ley queda mejorado ostensiblemente si ustedes cuando hablan del presupuesto del Instituto de Fomento recogen su importe y, es decir, el Proyecto de Ley queda claramente mejorado porque, es decir, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia donde vienen los Presupuestos de esta Comunidad viene recogido el presupuesto de Fomento y ustedes lo único que hacen es trasladar lo que dice el Boletín Oficial de la Región de Murcia sobre el Instituto de Fomento al artículo primero, por lo tanto no están haciendo ustedes nada de extraño sino mejorar el articulado de la Ley en el número uno diciendo el presupuesto del Instituto de Fomento que aparece recogido.

Tengan ustedes en cuenta que este Instituto de Fomento está adscrito, como muy bien saben, a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

En segundo lugar, hago otra enmienda para que ustedes añadan a este artículo primero un apartado relativo al Presupuesto consolidado de la Comunidad Autónoma. Creo que hay razones más que suficientes para que ustedes recojan la enmienda y mejoren el actual Proyecto de Ley, y yo les aconsejaría que en este momento no se muestren ustedes ni prepotentes ni arrogantes, muéstrense ustedes capaces de adoptar aquellas propuestas que haga la oposición que mejoren notablemente el Proyecto de Ley, y les voy a decir por qué.

El Presupuesto consolidado que yo digo que debe de aparecer en el artículo primero se deduce del Proyecto de Ley que ustedes presentan en el Boletín Oficial de la Región, es decir, yo estoy diciendo: pongan ustedes las cifras de treinta y nueve mil doscientos cuarenta y tres millones de pesetas que se deduce de lo que ustedes dicen en el Boletín Oficial de la Región y que por lo tanto incluyan ustedes a los organismos autónomos comerciales e industriales.

Es una información, la del Presupuesto consolidado, que habitualmente se ha presentado en los Presupuestos Generales del Estado y se ha dicho en el artículo primero de los Presupuestos Generales del Estado, se ha dicho siempre o casi siempre cuál es el Presupuesto consolidado y, eso no ocurre para este año 1988 pero sí ocurre para el año 1987, como consta aquí, y para años anteriores como les puedo demostrar por los correspondientes Boletines Oficiales del Estado, lue-

go ustedes no quieren introducir una mejora, no sé cuál es la razón, en el Proyecto de Ley cuando es notable esta mejora.

Tengan además en cuenta que si ustedes establecen el Presupuesto consolidado nosotros tenemos una visión de conjunto del Presupuesto. Fíjense lo que pasa: cuando ustedes quieran comparar en años futuros el Presupuesto, si ustedes van desgajando unidades administrativas y las van convirtiendo en organismos y no van ofreciendo un Presupuesto consolidado en su artículo primero será mucho más difícil trabajar desde un punto de vista económico y financiero sobre los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y por lo tanto, es decir, estarán ustedes dificultando inexplicablemente e injustificablemente la labor de todos aquellos economistas y hacendistas que quieran conocer lo que ha ocurrido en la Región de Murcia, ustedes van a dificultar esta labor por no recoger la cifra del Presupuesto consolidado que se deduce del Boletín que ustedes han traído y cuyas cifras es la suma del Boletín que ustedes han traído; ¿qué dificultad hay en que se incluya en el artículo primero sino solamente una de mantenerla y no enmendarla?. No hay justificación, otra, que les fundamente su decisión.

Además, les voy a decir: el Presupuesto consolidado responde al principio constitucional establecido en el artículo 134 de la Constitución cuando habla de los Presupuestos, de que se incluyan la totalidad de los gastos del sector público y, el sector público está constituido desde luego, incluso, desde el punto de vista estricto en términos de contabilidad nacional está constituido por los organismos autónomos, aunque ustedes podrían separar los organismos autónomos comerciales pero nunca los administrativos.

Es más, les ofrezco otra enmienda porque por lo menos espero que las dos primeras sean claramente aceptadas y que tal vez ustedes en este espíritu de no transigir..., de no aceptarlo todo no quieran incorporar al Proyecto de Ley la tercera enmienda que presenta el Grupo Parlament..., el Grupo o la fuerza política del C.D.S.

Miren ustedes, el Instituto de Fomento está adscrito a la Consejería de Industria, y así lo dice la propia Ley del Instituto de Fomento, así lo dice, y el Instituto de Fomento se ha constituido en un ente público y a mí me parece una excelente idea y, en la Administración del Estado hay determinados organismos autónomos de carácter comercial o industrial como es el Instituto de, en este caso financiero, como es el Instituto de Crédito Oficial y como es la Fábrica de Moneda que han pasado a ser entes públicos para darle de mayor flexibilidad pero eso no quiere decir que no estén en el sec-

tor público, eso no quiere decir que no estén adscritos a determinadas partes del sector público, a determinadas partes de las Administraciones, ello no quiere decir que la mayoría de sus ingresos se nutran a través de las transferencias que reciben de la Comunidad Autónoma. Y ustedes me dicen: «El Instituto de Fomento no forma parte de la Comunidad Autónoma». ¿Pero cómo no forma parte de la Comunidad Autónoma si la propia Ley dice que está adscrito a la Consejería de Industria?, si ustedes ven la Ley del Instituto de Fomento y observan quién corresponde, quién integra el Consejo Asesor o ustedes cogen la Ley de Fomento y observan quién forma parte del Consejo de Dirección pues podrán observar que lo hace el Presidente, que es el Consejero; el Vicepresidente, que será el Director del Instituto y que está nombrado por la Comunidad Autónoma y, siete vocales, dice, pertenecientes a la Administración Regional, ¿eh?, todos, o sea, todos los miembros del Consejo de Dirección pertenecen a la Administración Regional, y ustedes me vienen con el fundamento de que no pueden recoger el Presupuesto consolidado añadiendo el Instituto de Fomento. Vuelvo a repetir: la única razón que ustedes tienen es mantenerla y no enmendarla. Acepten ustedes que la oposición pueda introducir mejoras a su Proyecto de Ley.

Además, de esta manera facilitaremos conocer el sector público regional, y vuelvo a incidir en la cuestión que he comentado con anterioridad, cuando nosotros queramos estudiar los datos de la Comunidad Autónoma de Murcia y queramos estudiar su evolución histórica será conveniente que por una parte tengamos los estrictos de la Comunidad Autónoma y por otro sepamos, a través del propio Proyecto de Ley cuáles son los de los organismos autónomos o de los entes públicos que pertenecen a la Comunidad Autónoma porque, si no, ¿qué fenómeno se puede producir?, si no, se puede producir el fenómeno, como lo había mencionado anteriormente, de que distintos organismos, distintas unidades administrativas se conviertan en organismos autónomos o en organismos comerciales o industriales, o que se conviertan en entes públicos y por lo tanto sus presupuestos ya no aparecerán con los de la Comunidad y por lo tanto usted tendrá serias dificultades en poder estudiar esta cuestión, y además, lo que le estamos pidiendo es que ustedes recojan en el artículo primero lo que viene después en todo el Proyecto de Ley, no les estamos diciendo que hagan ustedes juegos malabares y que incorporen datos que no han presentado ustedes en el Proyecto de Ley, si todos estos datos los han presentado usted con el Proyecto de Ley, ¿qué dificultad hay en que usted mejore sustancialmente el artículo primero del Proyecto de Ley recogiendo cuál es el presupuesto del Instituto de Fomento, cuál es el Presupuesto consolidado con los organismos autó-

nomos y cuál es el Presupuesto consolidado con el ente público Instituto de Fomento?, ¿qué dificultades tienen para hacer lo que ya está recogido en el Proyecto de Ley y que lo va a mejorar?.

Tengan ustedes en cuenta que, además, si ustedes los incluyen van a responder ustedes a los principios clásicos presupuestarios que es el de la universalidad y es el de la unidad. El de la universalidad, que está recogido en la Constitución, donde deben constar la totalidad de los gastos del sector público y el de la unidad, un principio presupuestario clásico, en un debate conozcamos cuáles son los gastos totales del sector público y no los veamos por partes porque de esta manera ustedes impedirán a los políticos tener un conocimiento adecuado de cuál es el Presupuesto.

Yo creo que son varias las razones y muy fundamentadas para que ustedes acepten esta enmienda que solamente mejorará este Proyecto de Ley, Proyecto de Ley que va a ser aprobado por esta Cámara. Así pues, espero que ustedes acepten la enmienda que he defendido, que ha defendido mi Grupo Parlamentario, perdón, la fuerza política del C.D.S. a través de mi presencia en esta tribuna.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Pasamos a votar, en primer lugar, la enmienda...

El dictamen de la Comisión, para la defensa del dictamen de la Comisión tiene usted la palabra, Sr. Plana. Perdón.

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

En una única intervención el Sr. Egea ha defendido sustancialmente dos cuestiones diferentes: una, la integración, es decir, la consolidación dentro del artículo primero en una cifra global única del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y el de sus organismos autónomos y otra, diferente, la inclusión dentro de esa cifra consolidada, en un segundo aspecto, del presupuesto del Instituto de Fomento y, yo entiendo que son dos cuestiones totalmente o sustancialmente diferentes, son dos cosas sustancialmente diferentes por la naturaleza, por la naturaleza de estas cifras que se manejan.

Indudablemente, yo creo que el Sr. Egea que ha hecho un esfuerzo riguroso y serio en estudiar estos Presupuestos no se le habrá escapado que, bueno, hay razones técnicas que abundan esa posición y hay razones que abundan la siguiente. A mí personalmente no me gusta como argumento el de que los nuestros son el «sostenella y no enmendalla» porque probablemente se podría volver por pasiva: el Sr. Egea no ha entendido o no ha querido aceptar, perdón, no ha querido aceptar las razones que se han dado en Comisión y sostiene y mantiene su posición en el Pleno, por lo demás completamente legítimo y completamente justo.

Yo creo que en el fondo aquí no se está discutiendo o se está discutiendo muy poco, los Presupuestos tienen una globalidad que, en la que estamos todos de acuerdo, se presentan de una manera, bueno, todos o por lo menos él y nosotros en este momento estamos de acuerdo en esa globalidad, se presentan de una manera o se presentan de otra y yo creo que eso es un aspecto muy secundario de tipo estrictamente técnico, la Ley de Presupuestos Generales del Estado ha evolucionado y ha ido cambiando de año en año y lo ha ido haciendo de una forma diferente. ¿Nos emplaza para el año que viene?, pues a lo mejor así ¿yo, qué quiere usted que le diga?, pues es probable que el año que viene se presenten de otra manera.

Ahora, sustancialmente diferente yo creo que es el tema del Instituto de Fomento y con los mismos argumentos que él ha dado, ha argüido con la Ley de Presupuestos Generales del Estado en la mano. Efectivamente, las sociedades privadas, las sociedades mercantiles no se presentan en el Presupuesto, es una cuestión absolutamente diferente el que haya una transferencia al Instituto de Fomento que aparece comprendida dentro de estos treinta y ocho mil novecientos millones de pesetas que se conceden en el capítulo primero a que aquí se presenten una cuenta de «Explotación» y una cuenta de «Capital» que es la forma de contabilidad que como sociedad privada tiene el Instituto de Fomento, yo creo que son dos temas totalmente diferentes y que ése no admite ningún tipo de consolidación.

Por lo tanto, las diferencias yo no las veo tan suficientes como para que nosotros tengamos que admitir esa enmienda, no vemos que mejore el texto, no vemos, está suficientemente explicitado en el Presupuesto, como él mismo ha reconocido, todas las cifras tanto de lo que pudiéramos llamar servicios generales o centrales de la Comunidad Autónoma como de sus organismos autónomos: la Agencia, el Instituto de Servicios Sociales y la Imprenta Regional, y por lo tanto vamos a mantener el texto del dictamen y vamos a votar en contra de las tres enmiendas, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Plana.

Señorías, pasamos a votación la primera enmienda, número 1.066, que formula D. Enrique Egea. Ya tiene el tema abierto, el aparatejo está abierto. Señorías, votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Gracias, Señorías. Queda rechazada la enmienda al contar con tres votos a favor, diecisiete en contra y doce abstenciones. Puede haber algún error en algún Diputado, Señorías.

Votamos ahora la enmienda 1.067. Un momento, un momento Señorías, por favor. Esto, no hay quien se aclare.

Señorías, vamos a votar. Votos...

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente, el aparato a mí no se me ha borrado el voto de antes.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Ni a este Presidente tampoco.

Sr. RIOS MARTINEZ:

¿Entonces...?

Sr.

No, no, es que estaba pulsado previamente, es que estaba pulsado previamente y por eso no se ha borrado.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Entonces ahora sí se tiene que borrar.

Sr.

Entonces... No, se va al voto que quiera, si tiene el «no» y quiere irse al «sí» o al que quiera.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Bien. Señorías, votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Diputados presentes: treinta y dos, a favor: tres, en contra: diecisiete, abstenciones: doce. Queda rechazada la enmienda.

Votamos la enmienda 1.068. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Diputados presentes: treinta y dos, a favor: dos, en contra: diecisiete, abstenciones: trece.

Discutimos ahora, Señorías, la enmienda 870 que formula D. Pedro Antonio Ríos Martínez al artículo segundo.

El Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RÍOS MARTÍNEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Hemos discutido ya la fijación de las cuantías del Presupuesto pero desde que esta Comunidad Autónoma entró en lo que era la técnica por programas debiera de irse cada vez más a una previsión que se ajusta a la ejecución del Presupuesto, por ello el artículo segundo de la, del artículo de la Ley prevé cuál es la vinculación de los créditos que el Proyecto de Ley del Consejo de Gobierno nos trae.

Yo creo que año tras año se ha ido modificando esta previsión de concreción, incluso relativizando mucho más lo que significa «para qué he previsto ganar el dinero y para qué me lo gasto», se ha ido relativizando incluso en la evolución del propio Presupuesto, era muy rígida la propuesta del año 85 cuando incluso se marcaba que la ejecución tenía una triple clasificación orgánica: económica, a nivel de concepto y por programas y que se financiarán los gastos de los programas que incluían. Decía, además: «El Consejero de Economía y Hacienda establecerá un mecanismo de seguimiento de la ejecución de los objetivos de los programas para informar al Consejo de Gobierno y proponer en su caso cuantas medidas considere necesarias para asegurar su consecución» y establecía incluso un punto primero en donde decía que, con cargo al ejercicio del, al Estado de Gastos que se proponía solamente se podían vincular los gastos autorizados de 1 de Enero al 31 de Diciembre, circunscribía la previsión a un año puesto que la previsión de gastos tenía esa actuación.

El Gobierno ha ido evolucionando reduciendo esas posibilidades, establecía en su Proyecto de Ley una limitación al artículo 2 y al artículo 6, eso no quiere decir que si nosotros votamos hoy aquí durante el día una previsión en el capítulo II que va dirigida pues, por ejemplo, para «Promoción cultural y educativa» se puede destinar para «Material de oficina», por ejemplo, y si yo preveo un dinero para «Material de oficina» lo puedo destinar después para «Atenciones protocolarias y representativas», por poner un ejemplo. Es decir, hay una posibilidad muy grande que, incluso, añada esto la previsión para el artículo primero; es verdad que en el debate de articulado, de la, en la Comisión se ha reducido, se ha quitado de esa concreción el artículo 13 pero queda el artículo 15 del capítulo I, se añade en el capítulo I como una excepción solamente el artículo 15.

¿Qué es lo que propongo yo?. Pues, que la clasificación orgánica para que cada vez vayamos más planificando y «preveyendo» que lo que decimos es lo que vamos a hacer se ajuste a lo previsto en los Presupuestos tanto en los objetivos como en las propias actividades y que, en caso excepcional justificado por el Consejo de Gobierno o por la Mesa de la Asamblea puedan modificarse ello y, además, y además, «prevee» un punto segundo que estaban antes previsto en lo que era el punto primero en la Ley del 85 y en la Ley del 86 el que las economías de los distintos capítulos de los Presupuestos se puedan incorporar al ejercicio siguiente por una sola anualidad para ultimación de los programas y actividades que estaban previstos. Esa previsión debe de recogerse aquí en la vinculación para evitar lo que está pasando siempre, que hacemos unas previsiones presupuestarias de treinta y tres mil millones o de treinta y ocho mil millones y el ejercicio siguiente se mete en cuarenta y cinco, en cincuenta o en cincuenta y cinco mil millones; ir de verdad, no a una evolución durante muchos años que se van arrastrando ejecuciones sino a una ejecución por programas que de verdad nos dé las riendas en lo que significa la planificación.

Puede parecer, puede parecer en la enmienda un tema baladí, ya se han fijado las cuantías, pero no solamente se contenta el Proyecto del Consejo de Gobierno en decir una previsión, eso ha significado después, pues bueno, pues el que se haya, se vayan llenando, hay otra enmienda que después lo diré, se vayan llenando todas las previsiones, todos piden todos los conceptos para así tener después una posibilidad de movilidad siempre que haya una previsión, una pesetas, es decir, mil pesetas puede tener después una ampliación o incorporación, creo que esto está ligado después a la posibilidad de modificaciones que tiene el Consejo de Gobierno, lo discutiremos en el artículo 20, en el artículo 21 y en el artículo 22, yo creo que si queremos

avanzar cada vez más por lo que son la técnica de programas este artículo debe hacerse lo más restrictivo posible, la vinculación de los créditos tiene que ser los más ajustado para lo que prevén. Ustedes son libres, ustedes han propuesto lo que han creído pero tampoco se creen lo que han previsto que se establecen una modificación que pueda modificar totalmente lo que proponen, no ya se ha evolucionado como en el año 85 decía el Sr. Molina, que era bastante fuerte y bastante riguroso, el texto de la Ley que trajo el Sr. Molina es bastante más riguroso para una técnica por programas que el que nos traen hoy. Decía: «no solamente hemos avanzado para ir cada vez más fijando las valoraciones en objetivos y en actividades sino que la ordenación funcional, la ordenación del gasto funcional ustedes se dan una movilidad tremenda, el capítulo II y el capítulo VI fíjense que son el capítulo de «Gastos corrientes» para moverse y el de la ejecución de las «Inversiones».

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Para la defensa del texto del dictamen, Sr. Plana, tiene usted la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente:

Yo creo que el enmendante plantea dos cuestiones que son totalmente diferentes, una es la de la vinculación de los créditos y otra, a lo que yo puedo entender, algo referente a incorporación de créditos para el año siguiente, digo lo que puedo entender porque no logro entenderlo claramente. Esta segunda me parece que tiene su claro encuadre en textos futuros, futuros en el espacio de esta Ley porque hay artículos que expresamente se refieren a la incorporación, incluso, artículos que los ha enmendado el Sr. Ríos, incluso, artículos en que yo creo que existen enmiendas probablemente contradictorias con la propia enmienda que plantea aquí, como en algún sitio que habla de incorporaciones del 50% y cosas semejantes que me parece que están en clara contradicción con este.

Desde luego, entendemos que no es una técnica, él que parece que quiere defenderla, no es una técnica depurada el del epígrafe dos de este artículo, mire usted, la clase de incorporación, qué créditos se incorporan y cuáles no se incorporan, y qué créditos quedan vivos

y cuáles no quedan vivos al principio, al finalizar el ejercicio pues está absolutamente reglamentado, es algo que está en la propia Ley General Presupuestaria, que se recoge en esta Ley y que indudablemente no se puede establecer tampoco este principio universal de que todos los créditos permanecen vivos y absolutamente todos los créditos se replantean o siguen vivos en el ejercicio siguiente, me parece que esto no es, está en contradicción con ese principio de rigor que él pretende defender.

La otra cuestión que plantea es la de la vinculación. Bueno, entre lo que él ha dicho ahí fuera, en la tribuna, y lo que viene en la enmienda yo no logro saber a qué nivel quiere que exista la vinculación, no lo precisa, no lo precisa. Yo no sé si hay que entender que se debe entender la vinculación a cada nivel de desagregación con que aparece en el «Estado de Gastos», me parece que si eso es así es una técnica que tampoco es correcta. Mire usted, la naturaleza de homogeneidad de los gastos que se engloban en artículos los hace suficientemente explícitos para que vinculen a este nivel en los capítulos, en el capítulo II, concretamente, o en el capítulo VI, son suficientemente homogéneos para que esa vinculación por artículos sea suficiente y la desagregación por conceptos o por subconceptos, que en muchos casos aparece también por subconceptos desagregado en el Presupuesto, no es ni más ni menos que una facilidad informativa y en cualquier caso un rigor contable, que después se va a contabilizar así, indudablemente, aunque en un caso concreto para una partida precisa falte dinero, falte crédito y se haya de complementar con el que se coja de otra partida dentro de ese mismo artículo.

Yo creo que precisamente la técnica de presupuestación por programas hace que tengan que ser más ágiles los mecanismos de asignación de recursos. Si lo que usted quiere es que se cumplan unos determinados objetivos indudablemente tiene que facilitar más la asignación de recursos que si lo que usted quiere es establecer unos límites taxativos y cuantitativos de gasto por conceptos concretos y de aquí no se pase, se cumpla o no se cumpla el objetivo.

Yo creo que en esa contradicción entre flexibilidad y rigor está el punto medio en que se presenta esta Ley de Presupuestos con la vinculación fundamentalmente a nivel de concepto, salvo en los capítulos I, II y VI, con la excepción en el I del artículo 15 que también sigue existiendo una vinculación a nivel de concepto.

Eso es, Sr. Presidente, las razones que a nosotros nos mueven a votar en contra de esta enmienda.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Plana.

Votamos por consiguiente la enmienda 870 del Diputado D. Pedro Antonio Ríos. Señorías, votos a favor de la referida enmienda. Votos en contra. Abstenciones... Vamos a probar, Señorías.

Señorías, vamos a volver a votar, por favor. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Diputados presentes: treinta y seis, votos a favor: tres, en contra: treinta y dos, abstenciones: una.

Debatimos la enmienda 1.036, formulada por D. José Fernández López, del Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. Fernández López tiene la palabra por 5 minutos.

¿Va a utilizar usted el turno, Sr. Velasco?. Tiene usted la palabra.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente...

...nueva redacción del artículo 2 del Proyecto de Ley en el sentido de suprimir la posibilidad que le otorga el Proyecto de Ley al Consejo de Gobierno en cuanto a la vinculación a nivel de concepto para los créditos incluidos en el capítulo VI, en el sentido de que lo que propone mi Grupo es que la vinculación para los créditos previstos en el capítulo VI de las distintas secciones sea vinculante también a nivel de concepto y no solamente a nivel de artículo.

En este sentido, tenemos que señalar que entendemos que la redacción del Proyecto de Ley es legal, se ajusta a la reciente modificación del artículo 59 de la Ley General Presupuestaria, modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, donde establece esta posibilidad de que no tengan carácter vinculante a nivel de artículo, perdón, a nivel de concepto los créditos para «Inversiones reales» pero entendemos que hay que distinguir de manera clara lo que pueda ser una política de inversiones del Gobierno de la Nación de lo que debe de ser la política de inversiones de un Gobierno de una Comunidad Autónoma como la nuestra, ¿y por qué entendemos que debe de ser diferente?, pues porque entendemos que mientras que los Presupuestos Generales del Estado están sobre los catorce billones de pesetas los Presupuestos de esta Co-

munidad Autónoma no llegan a los cuarenta mil millones de pesetas y, en ese sentido, lo que mi Grupo quiere es que exista una vinculación para que sepamos cuál es la política de inversiones reales que tiene el Consejo de Gobierno, cosa que no «podríamos» saber si desvinculamos los créditos a nivel de concepto, y creo que con un ejemplo podríamos salir de cualquier duda.

Si miráramos cualquier capítulo VI de cualquier sección nos podríamos encontrar con los siguientes problemas. Programa 15.013-D, «Planificación y mejora de red viaria», y aparece que la vinculación a nivel de artículo sería: «Proyectos en terrenos y bienes naturales»; si lo desvinculamos después a nivel de concepto y subconcepto podríamos utilizar estos novecientos noventa y nueve millones de pesetas en terrenos y bienes naturales que no sabríamos lo que son, mientras que si los vinculamos a nivel de concepto podemos saber que va destinado a «Ensanche y mejora», de acuerdo con el Fondo de Compensación Interterritorial, a «Ensanche y mejora» por otro motivo o, lo que es lo mismo y más sencillo, si planificamos una inversión a nivel de artículo y de concepto y lo vinculamos podremos saber cuál es la política de inversiones del Gobierno, a este motivo si se desvincula a nivel de concepto solamente tendríamos unos principios muy generales de cuál es la inversión por no sabríamos cuál es la política en determinadas zonas de la Región de Murcia. Es por lo que, mi Grupo introduce esta modificación de que sea vinculante a nivel no solamente de artículo sino también de concepto los créditos presupuestarios del capítulo VI.

Y a su vez, introduce un párrafo que yo le ruego al Grupo mayoritario de esta Cámara que lo lea de nuevo y cambie su opinión respecto de la opinión mantenida en la Comisión, en el cual pedimos, y mejor dicho, insistimos en que, no podrán adquirirse compromisos por cuantía superior a las consignadas en el «Estado de Gastos» que se destinen exclusivamente a satisfacer obligaciones derivadas de la ejecución de programas y del cumplimiento de los objetivos contenidos en esta Ley o de las modificaciones e incorporaciones aprobadas conforme a la misma, siendo nulo de pleno derecho los actos administrativos que contradigan esto, si bien este artículo es reproducción de lo que ya recoge la propia Ley General Presupuestaria pero hay veces que las cosas hay que repetirlas, y así, como veremos más adelante en el debate de resto del articulado, no harían falta disposiciones adicionales como la sexta que se introduce en este Proyecto de Ley donde se van a aplicar créditos presupuestarios del ejercicio corriente a obligaciones de ejercicios anteriores, ya discutiremos esa problemática, pero nos ahorraríamos de esas disposiciones transitorias, mejor dicho, adicionales con esta modificación introducida.

Y por último no queremos atarle las manos al Consejo de Gobierno en cuanto a su política de inversiones, hay procedimientos previstos en las propias leyes de la Comunidad Autónoma y las leyes de la Administración Central donde amitirían la posibilidad de flexibilización en las inversiones o bien en aquellos supuestos extraordinarios que no existiera el crédito oportuno tener los mecanismos para la dotación de ese crédito oportuno. Lo que pide mi Grupo es que la política de inversiones que se ha planteado en este proyecto de Ley se mantenga y, si hiciera falta inversiones extraordinarias los procedimientos adecuados están en la propia Ley.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

El Sr. Plana, para defensa del texto del dictamen.

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente.

Yo creo que el tema de la vinculación por conceptos del capítulo VI realmente lo que trae aquí, a la Cámara, es un debate diferente al meramente presupuestario, yo creo que lo que el Gobierno debe de hacer y la oposición debe exigir es que haya un plan claro de inversiones, que haya planes en las diversas actividades o materias en que se va a invertir el dinero pero, el hecho de que en un estado cifrado de conceptos como es el Presupuesto usted quiera que aparezca por conceptos o aparezca por artículos yo creo que es bastante secundario. Usted mismo ha dicho que había otros mecanismos, es decir, estamos, estamos planteando el problema de si permitimos la vinculación por artículos o vamos a la modificación presupuestaria permanente, es decir, a la transferencia de crédito o, incluso, al suplemento de crédito que usted estaba implícitamente ofreciendo desde la tribuna en estos casos, yo creo que aquí lo que se trata es efectivamente de que, ha puesto un ejemplo que indudablemente era el tema del Fondo de Compensación Interterritorial que por su especial naturaleza o por su especial regulación en unos casos tendremos disponibilidad sobre el mismo y en otros casos no, pero ese es un tema, como digo, diferente.

Yo creo que el problema del rigor en la presentación del programa de inversiones no se soluciona, estando de acuerdo con ese concepto no se soluciona a través

de la enmienda, no se trata de que se vincule por concepto, se trata de que existan unas previsiones que sean suficientemente conocidas o de que existe un control del Ejecutivo con preguntas o con interpelaciones, o que exista un plan, como digo, suficientemente explícito en las materias determinadas para que conozcamos en qué se va a invertir, el hecho de que, concreto que se vincule por conceptos o que se vincule por artículos creo que es absolutamente muy secundario, los artículos creo que tienen ya la suficientemente diferenciación cada uno de ellos para que se sepa qué clase de inversión es la que en cada caso concreto se va a realizar.

Y en cuanto al problema que plantea finalmente de la transitoria, de la adicional sexta, bueno, pues ya lo plantaremos como el, cuando llegue. Yo creo que el Sr. Velasco, Sr. Presidente, es absolutamente consciente de la impecable legalidad de disposición adicional sexta y que por lo tanto no va a haber ningún inconveniente en la admisión de ese texto del dictamen de la Comisión.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Plana.

Señorías, votamos la enmienda 1.036, de D. José Fernández López. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Gracias, Señorías. Diputados presentes: treinta y cuatro, votos a favor: doce, en contra: veinte, abstenciones: dos. Queda por consiguiente rechazada la enmienda 1.036.

Debatimos, Señorías, la enmienda 1.069, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Mixto.

El Sr. Egea tiene la palabra.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Antes de defender la enmienda, le diré al Sr. Presidente que este sistema de votación es tan secreto que ni siquiera sabemos lo que votamos porque los resultados desde luego no se atengan...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

No tenga, no tenga problemas, Sr. Egea, porque queda reflejado todo absolutamente en el ordenador: cada Diputado, lo que ha ejercido su derecho a voto, cuándo, en qué momento y cuál ha sido el sentido de su votación.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

No dudo de ello pero debe haber muchas confusiones o desde luego los resultados no acomodan a la voluntad de algunos, pero tampoco ofrece mayor trascendencia tanto en cuanto no vamos a poder cambiar el resultado de los votos favorables y votos contrarios.

Sr. Presidente, me atengo a la cuestión que me trae que es la defensa de una enmienda al artículo 2 que trata exactamente sobre la misma cuestión que han debatido otros compañeros de la Cámara con anterioridad.

Miren ustedes, el C.D.S. les ha hecho una enmienda en el cual les permite bastante flexibilidad, y hay que tener en cuenta que el Proyecto de Ley que se presenta dice exactamente que: «Los créditos asignados a los programas de gasto tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con la clasificación orgánica y económica a nivel de concepto», eso es como empieza el artículo y a partir de ahí dice: «Se exceptúan...» y empiezan ustedes, el artículo primero casi en su totalidad, el artículo segundo y el artículo sexto, hombre, y no siguen porque no hace falta. Miren ustedes, el artículo 4 es de «Transferencias corrientes» y en el momento en que está detallada y aparecen los destinatarios supone el nacimiento de una serie de derechos para los destinatarios y el artículo de las «Transferencias de capital» lo mismo, luego es que ustedes, y el artículo 3 que es el de los intereses de la Deuda pues no hace falta que sea vinculante a nivel de concepto. Es decir que ustedes, desde luego, lo que es presupuestar lo hacen a lo grande, por artículos, y después ya veremos.

Pero nosotros, el C.D.S. no quiere dificultar la labor del Gobierno Regional y, como no quiere dificultar la labor del Gobierno Regional, sobre en el capítulo de «Inversiones» que se ejecuta tan poco, la enmienda no elimina que la vinculación de los créditos en el capítulo de «Inversiones» sea a nivel de artículo tanto en cuanto nuestro objetivo no es limitar las posibilidades de actuación del Consejo de Gobierno Sociacilista sino dotarla de la flexibilidad correspondiente para la ejecución de los programas, sobre todo en el supuesto de las inversiones públicas, pero lo que ya no estamos

tan de acuerdo es que ustedes quieran que los créditos en el capítulo II sigan vinculando a nivel de artículo. Miren ustedes, inevitablemente introducen ustedes sospechas fundadas a la oposición de que son bastantes incapaces a la hora de presupuestar en el capítulo II porque, no me pueden decir que es difícil presupuestar los «Arrendamientos» a nivel de concepto, todavía si usted me dijera que a nivel de subconcepto no los quiere porque puede ser el de «Terrenos» o el de «Edificios», o el de «Maquinaria», el de «Material de transportes» lo entiendo pero que usted realmente no pueda presupuestar los «Arrendamientos» y que tenga que ser a nivel de artículo y no pueda ser a nivel de concepto, y que usted me diga que no puede, no puede exactamente presupuestar lo de «Material y suministros» y que usted no puede presentar con bastante exactitud lo que puede ser «Mobiliario», lo que puede ser «Prensa» o lo que puede ser «Libros» que tienen los datos y los antecedentes de los años anteriores, hombre, mire usted no pretendan que nos lo creamos, o sea, ustedes está bien que continúen con esa técnica pero desde luego no pretendan que la oposición se crea que ustedes son tan incapaces, yo les considero mucho más capaces y creo que pueden hacer ustedes el Presupuesto y vincular a nivel de concepto. En el caso del artículo 2 es lo único que estoy diciendo, les estamos dejando el artículo 1 en el cual vincula a nivel de artículo, ¿y por qué dejamos el artículo..., el capítulo I?, hombre, en principio porque si en la Comunidad Autónoma se están recibiendo competencias, cosa que no ha ocurrido el año pasado, es posible que haya que hacer algunas modificaciones, pero no ha ocurrido el año pasado, de todas maneras vamos a dejar la sospecha de que puedan llegar de acuerdo, si el Consejo de Gobierno, siento que el Presidente de la, el Consejo de Gobierno no esté presente, (...) no suele estar en los debates del Presupuesto, parece que tiene obligaciones mucho más importantes que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma que va a obligar a toda la, a todo el Consejo de Gobierno en sus posibles actuaciones, no sé otras obligaciones cuáles serán y siento por lo tanto que no esté presente pero, creo que el Consejo de, el Presidente se anima o está dispuesto a que se asuman nuevas competencias pues sería tal vez admisible de que el capítulo I las vinculaciones sean por nivel de artículo.

Así pues, miren ustedes, la enmienda que introducimos es pequeña, solamente eliminar el capítulo II, y creemos, desde luego yo les creo a ustedes suficientemente capaces y competentes para poder que hacer los Presupuestos de tal forma que los créditos del capítulo II vinculen a nivel de concepto, ¿eh?, y que usted pueda saber cuáles para «Material y suministros» o cuáles para «Material», cuáles para «Suministros», cuáles para «Comunicaciones», cuáles para «Transportes», cuáles para «Arrendamientos», ya no le pido que me

diga cuál puede ser de los gastos de «Representación u otros» o que me diga lo que sean las «Dietas y locomoción», si a nivel de subconcepto no pretendo llegar, solamente a nivel de concepto que es lo que dice la ley pero, no establezcan ustedes una excepción a continuación que se la carguen y, es decir, hombre no, no intenten ustedes copiar sistemáticamente al Estado, si podemos introducir mejoras en las Comunidades Autónomas, ¿por qué nos tenemos que equiparar a la Administración Central sistemáticamente?; yo creo que no es necesario.

Así pues, la verdad es que el espíritu de este enmendante no decae a pesar de que ustedes no aceptan las enmiendas, pero espero que si no ésta otras próximas, desde luego ésta la encuentro tan fundada como las anteriores y las que pienso exponer en el futuro, puede ser que ustedes la acepten, ¿eh?, y yo creo que mejorará y les hará hacer los Presupuestos con mayor rigor del que le hacen.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Para la defensa del texto del dictamen de la enmienda 1.069, el Sr. Plana tiene la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Sí, Sr. Presidente.

Bueno, esta enmienda parece que es uno de los terrenos más opinables que ahora mismo hay aquí porque los Grupos presentes o las fuerzas políticas presentes nos hemos pronunciado de forma diferente. Para el Grupo Popular, hace un momento era admisible esta vinculación por artículo en el capítulo II y no lo era en el VI, sin embargo, el C.D.S. entiende que el VI es algo que se puede, se debe reconocer al Gobierno para facilitar la inversión y, sin embargo, no entiende que se deba permitir en el capítulo II. Pues bueno, yo creo que estamos en un sitio que es hartamente opinable, que indudablemente en el capítulo II implica la infraestructura o la logística de cualquier programa encaminado en general al cumplimiento de una finalidad o de una inversión o de un servicio y que las facilidades que se den de gestión pues no están, no están de más y, deben ir en todo caso encaminado a un rigor en el cumplimiento del objetivo que él contempla, y yo creo que tenemos que disciplinarnos en general todos, la oposición y el Gobierno, en el tema del control de los obje-

tivos de los programas del Presupuesto más que en el control, más que en el control de la modificación presupuestaria o de la vinculación de un crédito determinado.

Por lo tanto, Sr. Presidente, nosotros nos vamos a pronunciar en contra de esta enmienda por entender que no añade absolutamente nada a la bondad del Proyecto de Ley.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Plana.

Vamos a ver, Señorías, votamos la enmienda 1.069. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Salvo error u omisión, Diputados presentes: treinta y cinco, votos a favor: tres, en contra: veintinueve... Señorías, esto no puede ser... Bien... Perdón, perdón, sí, sí, Señorías, puede ser, puede ser, Señorías, puede ser. Bien, dos abstenciones y un voto nulo que hacía referencia a la cuestión que antes planteaba D. Angel González que buscaremos en algún sistema después para anular el tema.

Debatimos en este momento la enmienda 1.037, formulada por D. José Fernández López al artículo tercero.

Para la defensa de la enmienda, Sr. Fernández López, la enmienda 1.037.

Sr. FERNANDEZ LOPEZ:

Sí, Sr. Presidente, muchas gracias.

La enmienda 1.037, Sr. Presidente, se enmarca pues dentro de las aportaciones que mi Grupo, el Grupo Popular, ha hecho, ha tratado de hacer para mejorar el texto del Proyecto de Ley. En alguna medida, en alguna medida lo ha conseguido y yo espero que también en este caso concreto la enmienda sea asumida por el Grupo mayoritario proque no desvirtúa en absoluto la sustancialidad del mismo y desde nuestro punto de vista introduce una redacción mucho más sistemática y por lo tanto mejora el texto.

Empieza el texto del Proyecto con un punto 1 en el que se recoge el incremento global para el ejercicio presupuestario de 1988, a ese punto primero le sigue un párrafo 2 en el que se determina que: «A los solos efectos del cálculo, el citado incremento para el personal

funcionario afectado por el nuevo sistema retributivo..., tal, tal, ...es el que resulta de elevar al año las vigentes en el segundo semestre de 1987. Este párrafo se repite también como párrafo 2 al punto 2 que hace referencia al incremento global de el personal laboral.

Nosotros lo que hemos hecho ha sido determinar en un punto 1 la subida del 4% respecto a las vigentes en el segundo semestre de 1987, sin necesidad de volver a especificarlo en un segundo párrafo al punto primero y en un segundo párrafo al punto segundo. En el punto 2 hacemos referencia a la masa salarial, a la subida de la masa salarial del personal laboral que no podrá experimentar un incremento del 4%, también con respecto al segundo semestre de 1987 y, los dos párrafos segundos que se introducen al punto 1 y al punto 2 del artículo lo recogemos a continuación de nuestro punto 2 en el que decimos que: «A estos efectos se considerará que la masa salarial es la que resulta de elevar para 1988 la vigente en el segundo semestre de 1987» y le añadimos válido para los dos puntos, primero y segundo, período en el que se aplicó la homogeneización de retribuciones entre el personal laboral y el personal funcionario.

Y modificamos y cortamos el punto 2 del artículo del Proyecto a partir de donde dice: «4%», porque consideramos que si estamos hablando de incremento global es perfectamente comprensible que se incrementan todos los conceptos retributivos del personal.

Y finalmente, suprimimos el párrafo 3 aunque, bueno, ya no hace falta suprimirlo porque quedó suprimido en Comisión por una enmienda del Grupo Socialista.

En definitiva, creemos que el artículo del, el artículo tercero no tiene ninguna pérdida sustancial y que en la redacción propuesta sí que lo mejora.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Fernández López.

Para la defensa del texto del dictamen, el Sr. Plana tiene un tiempo por cinco minutos.

Espere un momento, Sr. Plana, por favor.

Vaya usted a ver qué pasa con el micrófono.

Sr. PLANA PLANA:

Ahora parece.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Tiene usted la palabra, Sr. Plana, tiene usted la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Gracias, Sr. Presidente.

Esta enmienda, Sr. Presidente, es una de las varias que el Grupo Popular ha hecho quizá formando parte de lo que ellos denominan sus presupuestos alternativos que, bueno, es una labor loable, indudablemente, pero que yo la he estudiado con interés y he escuchado con mucha atención al Sr. Fernández López durante su intervención ahora y no alcanzo a ver diferencias conceptuales con el texto, es más, el texto es más preciso, es más amplio, quizá, aunque esto sea una cuestión nada más que de olvido, de pasada, indudablemente entiendo que había aceptado creo que por unanimidad un último párrafo en el artículo 3 referido al personal del Grupo, funcionarios del Grupo D. y personal laboral de los grupos 4 y 5 que estaba asumido por unanimidad y que en su texto no lo recoge, creo que eso será un olvido y que probablemente en eso no tendrían problema en mantener el texto del dictamen en ese punto preciso, entiendo, pero yo no le veo que sea mejor redacción el texto que él incorpora en su artículo 4 de su Proyecto al artículo 3.

Otra de las modificaciones que habría que hacer en la enmienda son el número del articulado, me imagino. O sea, hay una serie de cuestiones que indudablemente responden a los criterios inspiradores de lo que ellos denominan sus presupuestos alternativos y que aunque pueda entenderse, ellos lo entienden así, yo dudo mucho de ello, de que mejora el texto, nosotros no encontramos suficientemente apoyo para votar a favor de esta oposición y modificar en ello el texto del dictamen, por lo tanto nos vamos a pronunciar en contra de la enmienda, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Plana.

Votamos la enmienda 1.037, Señorías. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Gracias. Diputa-

dos presentes: treinta y cinco, votos a favor: catorce, votos en contra: dieciocho, abstenciones: dos, y un voto nulo.

Señorías, debatimos ahora conjuntamente las enmiendas 8973, 874 y 875 al artículo tercero, 877, 878, 879 al artículo cuarto; 882 al artículo sexto y 885 al artículo séptimo. Para su defensa conjunta el Sr. Diputado que las formula, D. Pedro Antonio Ríos Martínez, tiene la palabra.

Diez minutos, Pedro.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Procuraré ser incluso más breve.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Un momento, Señorías, que es que ha olvidado los papeles el Sr. Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Después de recuperar los papeles voy a intentar defender dos argumentos, bajo mi punto de vista importantes en el tema de la Administración.

El primer problema que plantean mis enmiendas es intentar recoger que la mayor empresa del país y la mayor empresa en la Región, digo del país puesto que es el Estado a nivel del Estado y en la Región la Comunidad Autónoma que tiene 5.000 funcionarios, no fije ella de motu propio una cuantía tan reducida como es el 4%.

Es verdad que se me puede responder, y más ahora después de haber aparecido, yo entiendo muy poco de esa macroeconomía y eso que llaman la fijación de la inflación que yo no sé cómo se saca al final entre gasolina y no gasolina que, al final resulta que yo estoy oyendo que los productos que vamos a comprar son más caros pero resulta que no, que dicen que son más baratos y que sale más barato.

Y el otro problema, además de la cuantía, es el tema de la negociación colectiva. Se le ha dado mucho bombo y platillo a que por primera vez los funcionarios han hecho elecciones sindicales, por cierto que la U.G.T.

ha tenido un fiasco bastante importante en esas elecciones, no sé a qué se debe, no sé a qué se debe...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Señoría, circunscribese a la cuestión, Señoría.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Estoy hablando de las elecciones sindicales.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Estamos debatiendo el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, Sr. Presidente, yo me refiero a la elección de representantes sindicales en la Administración.

El tema de la negociación colectiva está mucho en relación de esto. ¿Para qué se hacen unas elecciones y se tienen unos representantes?. Para, en teoría negociar con el patrón y lo fundamental que se negocia con el patrón, en este caso la Administración, es el salario. Si no hay negociación colectiva en medio pues desaparece la función para lo que han sido elegidos, en realidad son representantes para algún tipo de distribución.

Yo pretendo introducir en mis enmiendas, primero, un incremento superior al que propone el texto del Proyecto de Ley del 4% y, segundo, la posibilidad de la negociación colectiva. Es verdad que el texto del Proyecto para una parte del personal que integra la Función Pública, el personal laboral, recoge la negociación colectiva, para otra parte que son los funcionarios los que acaban de hacer las elecciones por primera vez no recoge esa posibilidad de negociación colectiva.

En el año 85, la subida salarial de los funcionarios de la Comunidad Autónoma fue el 6,5, por debajo de cómo se fijaron los convenios durante todo ese año, la media de fijación de la cuantía de los convenios; en el año 86, se subió al 7,2; en el año 87, el 5%, parece ser que según datos de la mayor central sindical según los resultados electorales, parece ser que el índice del coste de la, el índice de la negociación colectiva media en todo el país está en el 6,5, y, para este año se propone el 4% de la subida salarial.

Yo propongo fijar en el artículo primero y en los artículos que se hacen referencia, perdón, en el artículo tercero, punto primero, punto segundo, y en el séptimo, punto dos, el 5%.

Y se me puede decir: «Bueno, ya las ha fijado el Estado central a nivel de la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para sus funcionarios, ¿cómo aquí vamos a fijar una cuantía distinta?, eso puede no ser posible». ¿Entonces, para qué tenemos autonomía?, nos han dado unos funcionarios y no podemos, según un concepto de autonomía, nosotros no podemos fijar una cuantía distinta a la que fije el Estado; el Estado pone el sueldo de todos los funcionarios, Administración Central, Comunidades Autónomas y Municipios. Bueno, ¿y por qué en Madrid el año pasado se puso el 8 cuando estaba el 7,2 en otros sitios?, ¿por qué en Cataluña se puso una cuantía diferente?, y no ha sido recurrido por el Estado Central. Es que yo creo que no es posible que se entienda el que imposibilita el que el Estado central ponga para sus funcionarios una cuantía para que las Comunidades Autónomas pongan esa cuantía, pongan una cuantía distinta puesto que tenemos autonomía para incidir en ello.

Pero es más, hay en todos unos Presupuestos una posibilidad de establecer unas cuantías, venían en los Presupuestos del 86 y en los del 87 unas cuantías, una previsión o posibilidad para establecer un fondo de dineros con cargo al cual se podrían acordar incrementos adicionales de la masa salarial para aquellos colectivos especialmente más desfavorecidos dentro de la Administración. Yo pretendo por tanto que haya negociación y, por tanto, pueda variarse esas propias cuantías.

La enmienda 874 lo que pretende es añadir al final del punto primero, el apartado primero del artículo tercero que fija el tanto por ciento sin perjuicio del resultado en el incremento individual de dicho incremento, yo propongo continuar, diciendo: «...según la negociación colectiva de la Administración Regional con los representantes sindicales de los trabajadores de la Función Pública, haciendo frente a las retribuciones de este personal con cargo a la masa salarial calculada según las previsiones del capítulo I en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del año 88».

Después hay otra enmienda precisamente a cómo se calcula la masa salarial en el punto segundo, puesto que el Proyecto de Ley dice que la masa salarial se calcula en la misma forma que se establece en los Presupuestos Generales del Estado. Yo he participado en pocas negociaciones colectivas pero siempre la masa salarial es un instrumento que se discute y se debate a la hora de fijarla, si la fija el Estado Central y no la fijamos

nosotros no sé para qué es, después se autoriza porque, después, hay un artículo donde habla de la autorización que se le da al Consejero de Hacienda, dice, para que fije en el personal laboral la masa salarial. Bien, cosa que considero también errónea, yo creo que para el personal laboral, y es otra de las enmiendas que llevo, para el personal laboral el Consejero fijará una propuesta, no el máximo, dice, «el máximo de la masa salarial» la cuantía. No, no, oiga usted, esa es la propuesta que lleva a negociar y a discutir y después punto flexible en lo que signifique la evolución de la negociación.

Yo propongo adicionar, por tanto, que en lugar de estar elaborada o calculada en función de lo que se propone en el texto se haga en función de nuestra realidad presupuestaria en el capítulo I, la masa salarial así podrá recoger todas las previsiones que tenemos aquí y no conforme se hace en la Administración del Estado. Propongo suprimir todo lo que es el punto 4.1 tras lo que habla: «masa salarial», dice: «...al Consejero de Hacienda para que cuantifique el límite máximo de las obligaciones para que puedan contraerse como consecuencia de dichos pactos». Si van a haber unos pactos el Consejero ya ha fijado el límite máximo, no hay negociación colectiva, la negociación significa dar y tomar y en función de eso fijar, en función de la negociación colectiva es como debe de estar esa fijación de las cuantías.

La enmienda 878 es una precisión, en la Comisión se me dieron argumentos de que además de los documentos que puede entregar para fijar la masa salarial, dice el texto del Proyecto, «...aportando al efecto el informe de las retribuciones satisfechas y devengadas en el año 87», y yo propongo que para fijar eso además de lo que significan la, el informe de las retribuciones satisfechas se añadieran: «...y documentos e informaciones que mejor puedan precisarla». Se me dieron razones de que la mayor, el mayor volumen de precisión es ése y que lo otro en realidad no sería mucha más aportación. Yo lo he añadido, creo que significa una ampliación de ese material que puede aportar la Administración Regional para la decisión de los sindicatos y la sigo manteniendo. De todas formas no es un tema crucial porque considero, igual que la propuesta, que el 90% de la valoración para la masa salarial viene sacada de lo que propone el propio Proyecto de Ley.

Yo propongo que, en el 4.1, en el segundo párrafo, donde dice: «Los incrementos de la masa salarial bruta...», estamos hablando en las retribuciones del personal laboral, insisto, que en el punto 4 se hablan del personal laboral y no de los funcionarios, dice: «Los incrementos de la masa salarial bruta se calculará en

términos de homogeneidad respecto a los dos periodos», y yo propongo: «...se calcularán en la negociación colectiva», porque en algún sitio se calcula la masa salarial, en algún sitio se discute eso, y yo propongo que sea en la negociación colectiva.

Propongo en el punto 6, en el artículo 6.1, cuando habla: «Los funcionarios en activo al servicio de la Administración Pública desempeñan () y tendrán los siguientes salarios...» habla de sueldo, trienios, etcétera, etcétera, conforme está fijado aquí, propongo: «...serán retribuidos...», en lugar de terminar diciendo: «...en su caso, por los conceptos y cuantías siguientes...», digo: «...serán retribuidos en los siguientes conceptos y en las cuantías que se fijan o en las acordadas en la negociación colectiva, teniendo como mínimo lo que se establece en el Proyecto de Ley» para que en la negociación colectiva con los representantes sindicales pueda variarse o pueda aceptarse esa propuesta.

Y en el punto 7.2 pues corrijo lo que decía antes del 4 al 5%.

Yo sé que en muchos casos, y se dice que en las discusiones pues pueden haber opiniones distintas, en muchos casos se podrá estar en contra de las cuantías o a favor de las cuantías pero, en el tema de la negociación colectiva es un tema de decisión, el Estado Central puede no negociar, puede no hacer una negociación colectiva con sus funcionarios y nosotros lo podemos hacer aquí y podemos ir, antes decía mi compañero de Grupo, a lo que era la discusión metafísica, podemos decir de que uno está aquí como Diputado, otra es otra decisión distinta. Yo lo que les digo, Señorías, es que hay que dar pasos hacia adelante rompiendo los moldes que heredamos de un régimen que debemos de variar y, en ese sentido, si queremos dar pasos adelante en lo que significa la incorporación de la vida sindical en la Administración no basta con las elecciones sino con pasos de verdad de negociación colectiva. Insisto en que eso es posible hacerlo en nuestra Región y se han hecho en algunas cosas: para fijar el complemento específico, se han hecho para fijar otras determinadas ajustes de lo que significa la homogeneización y la homologación, bien, pues hagámoslo también en la negociación colectiva en lo que son las cuantías madre de lo que significan los Presupuestos.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Ríos.

Para la defensa del texto del dictamen, el Sr. Plana tiene la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente:

Yo quiero entender que la alusión que ha hecho el Sr. Ríos ha sido una mala pasada que le habrá jugado algún demonio porque no creo que sea, pienso que no es costumbre de él entrar en valorar a otras organizaciones, nosotros desde luego no entramos a valorar la situación de ningún partido político ni de ninguna otra fuerza y, por lo tanto nos vamos a abstener de entrar en esa materia.

De todas maneras, yo lo que quiero decir es que el tema de la negociación colectiva tampoco es un tema que haya necesariamente que relacionarlo con las elecciones sindicales recientemente celebradas en la Administración. Hay posiciones políticas y sindicales que han mantenido que la negociación colectiva está referida a las secciones sindicales, está referida a los propios sindicatos y no al hecho de que exista o no exista un comité de empresa o un conjunto representante elegido. Por lo tanto ese es un tema que está ahí.

Indudablemente, se puede plantear el problema de si las retribuciones en la Administración se fijan por Ley o se fijan por negociación colectiva pero ese es un problema que, indudablemente, a pesar de lo que diga el Sr. Ríos está muy claro que nos afecta a todas las Administraciones Públicas los techos que pone en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, nos afecta, está en la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado, está en la Ley 30/84, nos afectan los techos y por lo tanto las retribuciones en la Administración suben la cuantía que se establece en esta Ley que es análoga a la que se establecen en los Presupuestos Generales del Estado.

¿Que se puede dar negociación colectiva?. Claro que se puede dar después de aprobada la Ley, él mismo ha reconocido supuestos de negociación entre la Administración y sus funcionarios para fijar el complemento específico, pues sí, para fijar el complemento de productividad, pues sí, para hacer la propia reclasificación de puestos de trabajo, no es lo mismo que en una organización administrativa haya 100 niveles 20 o que haya solamente 15 y 218, ahí hay una cantidad de dinero que se está yendo más a los funcionarios que había antes, eso es negociable, lo que no se puede negociar es que a un señor determinado se le suban estos conceptos retributivos y sólo éstos y nada más que éstos porque no pueden ser otros por los que se le retribuya más del 4%.

¿Que la negociación es posible?. Claro que es posible. ¿Que se da todos los días?. Claro que se da a través no solamente de los representantes elegidos en las recientes elecciones sindicales sino también a través de los representantes de las secciones sindicales que actúan en la Comunidad Autónoma y que es posible y que se hace todos los días pero, que no es posible que pase del 4%.

Luego se han planteado otros temas que quizás sean un poco secundarios como, la forma de calcular el concepto de masa salarial. Nosotros entendemos que al igual que se fija el techo se fija el, la forma de calcular la masa salarial pues tiene que ser absolutamente semejante, semejante a la que establecen los Presupuestos Generales del Estado.

Luego, quiere introducir en el sistema retributivo de los funcionarios, aunque ya me he, de pasada he hecho referencia a eso, el principio de la negociación colectiva con la asegur..., el asegurar estos conceptos que aquí, retributivos que aquí aparecen en la Ley como mínimos. Eso no es posible, esos conceptos retributivos tienen el carácter de mínimos y de máximos, los, estos conceptos son los únicos y por esos conceptos se modifican en esas cuantías, eso no es posible y la única negociación posible es la que nosotros hemos hecho referencia.

Finalmente, el incremento del 4%. Bueno, si él entiende que en algunas otras regiones el año pasado se han hecho esas subidas que él dice pues yo no sé qué naturaleza habrán tenido, incluso, si lo que hacemos es globalizar determinadas situaciones de mejora pues posiblemente hayan habido situaciones de subida superior al 4% porque, cuando un funcionario cambia de complemento de destino o se le fija un complemento específico que no tenía el año pasado no cabe duda que sus retribuciones han subido por encima del 4%, claro que han subido por encima del 4%, lo cual no quiere decir que nosotros podamos, digo, definitivamente alterar estos conceptos y estas cuantías que aparecen en el Proyecto de Ley que no son ni más ni menos que copia, porque no podía ser de otra manera, de los Presupuestos Generales del Estado.

Nada más, Sr. Presidente, nos pronunciamos en contra de todas y cada una de las enmiendas que ha defendido el Sr. Ríos.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Plana.

Señorías, vamos a ver. Me comunica el servicio técnico que al no tener la tarjeta, cuando alguien sale se queda como si estuviera presente porque hemos automatizado el sistema, por consiguiente pueden producirse los hechos que el Sr. Diputado del C.D.S. antes decía y al mismo tiempo no se registra el voto de cada Diputado. Por consiguiente, vamos a votar a mano alzada hasta que no tengamos las tarjetas cada uno.

Señorías, votos a favor de la enmienda 873. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda 873 al contar con un voto a favor, veinte en contra y diez abstenciones.

Votamos la enmienda 874. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda al contar tres votos a favor, veintinueve en contra y ninguna abstención.

Votamos la enmienda 875. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias, Señorías. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda 875 al contar con un voto a favor, veintinueve en contra y dos abstenciones.

Comunico a Sus Señorías que las enmiendas ya debatidas las votaremos en el momento procesal oportuno a lo largo del texto del dictamen.

Señorías, voy a suspender la sesión por veinte minutos en función de que la Mesa de la Cámara tiene que recibir al Almirante de la Flota que está presente en Cartagena en este momento. Durante veinte minutos.

Me comunica el servicio técnico que se ha salvado el problema que teníamos con la votación y que ya podemos votar salvando el problema que teníamos.

Procede el debate de las enmiendas 881, al artículo tercero, 894 y 895, al artículo 10. Formula D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

El Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Muy brevemente para intentar agilizar el debate, las agrupaciones de enmienda he pretendido unir los que tienen el mismo objetivo, las enmiendas que tienen el mismo objetivo en cuanto a la, a conseguir de modificación de la Ley.

La enmienda 881 pretende la adición de un nuevo artículo 3 que recoja todo lo que significa las vacantes y la ampliación de plantillas. Es verdad que el Proyecto del Consejo de Gobierno recoge en el artículo todo lo que son la relación de puestos de trabajo pero, la enmienda pretende concretar varios apartados en función de los objetivos que este Diputado cree que podía hacer la Administración.

Tres son las propuestas del artículo. Primero, el que la relación de puestos del 88 recogiera un anexo donde fuesen las vacantes producidas y la propuesta de nuevas plazas para ampliación de plantillas. El devenir de ese tomo, como los Presupuestos tenían tantos tomos, ha sido uno determinado; yo, la verdad sea dicha que he podido llegar a él dos días antes de terminar el plazo de las enmiendas a la totalidad y después he podido ojearlo en el plazo de las enmiendas al articulado para poder darme cuenta de una serie de clasificaciones, pero el documento no recoge la situación en que se encuentra cada una de la plaza, viene la plaza sin saber si esa plaza está cubierta en ese momento, no está cubierta, si hay un funcionario que ha pasado a tener otra función y por tanto queda vacante para un interino lo otro, es decir, no se domina, el Diputado no domina cuál es la evolución del personal a la hora de saber qué volumen tiene cada sección. Por tanto, lo que propongo es adicionar a ese anexo todo lo que son, especificando en una columna las que están vacantes o las que son de nueva amplia..., de nueva creación que, por tanto se cubrirán de la forma que el Consejo de Gobierno tiene prevista, lo que es los concursos, perdón, lo que son el, la convocatoria de empleo que hacen para un personal o los concursos oposición, etcétera, que van haciendo cada, cada año, cada año no, cada convocatoria.

La segunda apartado ya tiene una introducción de lo que debiera ser la evolución de esta Administración. Nosotros hemos recibido una Administración que ha recogido una estructura de la Diputación Provincial, una estructura de la Administración Periférica y, decíamos entonces en varios debates que han habido en la Cámara, el propio Presidente en su Debate Primero de Investidura, no en el segundo, decía que había que acercar la Administración al ciudadano y evitar que el centralismo de Madrid se convirtiera en el centralismo de Murcia para acercar la Administración Regional hacia los ciudadanos en su localidad más cer..., o lo más cercano posible. Pero es que además nuestros Presupuestos tiene un volumen de dineros muy alto que gestiona o que se gestionan desde instituciones ajenas a la propia Administración Regional, utilizamos el capítulo IV para «Transferencias corrientes» de un volumen aproximado de ocho mil millones de pesetas y el capítulo VII, «Transferencias de capital», para que

ejecuten inversiones pues por un volumen aproximado de cuatro mil millones de pesetas, es decir, tenemos un volumen de actuación ajena a la nuestra que en su volumen mayor está hacia las corporaciones locales o, en algunos casos, hacia lo que son mancomunidades para algún tipo de servicio que hayan podido realizarse mancomunadamente.

Lo que pretende la enmienda número dos es que durante el ejercicio 88 se proceda a la reforma de la Administración en base a la descentralización del personal que facilite la ejecución de los capítulos IV y VII que se han visto afectados ya por la Ley de Descentralización. Es que, además de todo lo que he venido diciendo hay una Ley de Descentralización que aprobamos en esta Cámara y que en parte se empezó a poner en marcha pero, se puso en marcha o se ha puesto en marcha más en la voluntad de hacer gestión o delegación en los municipios, de gestión por ejemplo del Plan de Obras y Servicios o de algunas actuaciones que de verdad de transferir competencias y medios a los propios municipios, y yo creo que los estamos...

...es, si tenemos unas «Transferencias corrientes» y unas «Transferencias de capital» que llegan hacia esas instituciones dotémoslas con esas competencias, por delegación o por, o como se estipule a través de esa Ley, y con los medios materiales y humanos, la descentralización de personal también hacia esa zona.

Y el último punto lo que pretende es el tema de la descentralización en función, en función de acercar a los ciudadanos las comarcas o su territorio distinto del local, pretende por tanto una reforma para que determinados servicios que de verdad se están en su voluntad comarcalizando, es decir, se están haciendo, cuando se crea en Caravaca un determinado servicio en realidad no es solamente para Caravaca, recibe el servicio de los municipios limítrofes, estamos descentralizando determinadas actuaciones, sobre todo los servicios de sanidad, sobre todo los servicios de Servicios sociales, y valga la redundancia, de Cultura, de Educación, de Deportes, se van descentralizando, se van llevando hacia esas zonas, hacia comarcas más o menos. Pues bien, planteémonos la reorganización de nuestra Administración para gestionar mejor territorialmente nuestras posibilidades.

La enmienda 894 pretende la supresión, en el artículo 10, cuando habla de la relación de puestos de trabajo. El artículo 10, en el apartado 1, dice que: «La relación de puestos de trabajo, personal funcionario y laboral, comprenden los puestos dotados presupuestariamente en el cómputo anual en cada programa del gastos con expresión de las especificaciones que establece la Ley 19 del 3 del, la, la Ley 19, perdón, el artí-

culo 19 de la Ley 3, de 19 de Marzo, la Ley de la Función Pública, nuestra, Regional, y luego dice: «La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo sólo tendrá efecto cuando se haya incluido en la correspondiente relación en los términos previstos en este apartado». Yo pretendo la supresión de esa previsión que hace la propuesta del Consejo de Gobierno. Y propongo adicionar en el punto 10.1 el que esta relación, y separo de que ya la otra enmienda haya sido decaída o no decaída, o se haya recogido o no se haya recogido, en el punto 10, de que se especifiquen, aun rechazando la enmienda anterior, se especifique después de «apartado...» () especificando las vacantes que existan que existan en la fecha de presentación de los Presupuestos y las plazas de nueva presentación de los Presupuestos y las plazas de nueva creación. Insisto que es una proyección de lo que he dicho antes, una, en la creación del artículo 3, supongamos que es rechazada, supongamos que se rechaza o no se acepta como mejora la propuesta del anterior lo que pretende esta enmienda es haber una, existir una propuesta que posibilite adicionar esa previsión en el artículo 3, perdón, en el artículo 10 que es donde habla de la relación de puestos de trabajo.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Ríos.

Para la defensa del texto del dictamen, Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

En relación con la enmienda primera que presenta el Sr. Ríos, la enmienda 881, nosotros siempre hemos mantenido y seguimos manteniendo que es necesario acercar al máximo la Administración a los ciudadanos y por eso en su momento hicimos efectivamente una Ley de Descentralización y delegación de funciones en los municipios y mancomunidades. Esa Ley se está poniendo en marcha, se ha puesto en marcha en algunas de las competencias que tenía la Comunidad Autónoma, fundamentalmente delegaciones de gestión, es verdad, por ejemplo la contratación de obras en los planes de Obras y Servicios se está delegando en los municipios y algunas otras delegaciones que se están haciendo en los municipios, evidentemente siempre se delegan competencias que se entiendan que los municipios pueden asumir.

Igualmente, está previsto en la Ley y puede ir ocurriendo que se transfieran competencias específicas y medios, cuando se transfieran competencias específicas evidentemente se transferirán medios, lo lógico es que eso cuando ocurra se haga así pero que, desde nuestro punto de vista, no es necesario que aparezca la redacción del artículo tercero que propone el Sr. Ríos por la razón de que aquí se está hablando de que para la ejecución de todo capítulo IV y VI pues habría que hacer una reforma administrativa que delegara personal en los ayuntamientos, nosotros creemos que hay parte de capítulo IV y VI, casi todo el capítulo IV, evidentemente, y el capítulo VI que en los ayuntamientos están perfectamente capacitados para llevarlo a cabo porque en definitiva lo que van a cubrir esos capítulos IV son competencias que tienen los propios ayuntamientos y por tanto no sería necesario el hacer esa o, el aceptar este apartado del artículo tercero que propone el Sr. Ríos.

Por lo que respecta al apartado tercero, yo no lo he entendido o no lo entiendo como Su Señoría decía anteriormente en la tribuna, creo que aquí se está diciendo que no se cubra ninguna vacante en la Comunidad Autónoma ni se amplíe ninguna plaza en la Comunidad Autónoma salvo las que afecten a secciones de proyección social hasta que no se haga esa descentralización pero, la verdad es que hay una serie de excepciones dentro de la Comunidad Autónoma que dejaríamos sin cubrir simplemente si aceptáramos esta enmienda y, pongo por ejemplo pues no sé, el tema de la Agencia de Medio Ambiente, algo que está puesto en marcha muy recientemente y que requiere personal nuevo y que, sin embargo, pues con, aceptando esta enmienda no podría contratar ningún otro tipo de personas.

Por lo que respecta al punto primero, yo creo que con la aceptación de la enmienda tercera del Sr. Ríos se cubrirá perfectamen..., o sea, el punto primero de esta enmienda con la aceptación de la enmienda tercera creo que perfectamente quedaría reflejado lo que pide el Sr. Ríos.

Por lo que respecta a la enmienda 894, que afecta al artículo 10, apartado 1, en el que se pretende suprimir el cómo se crean, modifican o refunden y se suprimen los puestos de trabajo. Desde nuestro punto de vista parece necesario que se hagan modificaciones en la relación de puestos de trabajo y, cuando hay que hacer modificaciones en la relación de puestos de trabajo pues también parece necesario que se especifique en la Ley de Presupuestos cómo se hace esto, esto no es algo que nos hayamos inventado nosotros, aparece en todas las leyes de presupuestos y, si no vaya usted a la Ley de Presupuestos Generales del Estado de este año, en el artículo 45, y aparece un párrafo casi textual al que aparece en este artículo 10 de nuestra Ley.

Y, como decía, la enmienda 895 por nuestra parte va a ser aceptada y por tanto yo creo que recoge también espíritu de la enmienda primera, de la enmienda 881.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

Sr. Egea.

Sr. EGEA IBAÑEZ:

Sr. Presidente, le pido la palabra para decir que solicitaría un turno en el que se votara la primera enmienda separadamente el primer párrafo de los dos segundos, con respecto a la primera enmienda que es la número 881.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Este Presidente es que no tiene la enmienda en su poder ahora mismo.

Se refiere a la enmienda 881, tiene tres apartados: 1, 2 y 3, votar por separado el punto 1 y después el 2 y 3. De acuerdo, Señorías, vamos a proceder a la votación.

¿La hacemos a mano alzada?

Sr.

No, si ya está.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Señorías, vamos a seguir votando a mano alzada y nos evitaremos problemas.

Votamos de la enmienda 881 el punto primero. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. El punto primero no ha sido aceptado al contar con quince votos a favor y veintiuno en contra.

Votamos el punto 2 y 3 de la enmienda 881. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Quedan rechazados los puntos segundo

y tercero de la enmienda 881 al contar treinta y dos votos en contra, uno a favor y tres abstenciones.

Debatimos ahora la enmienda 1.038 que formula D. José Fernández López al artículo cuarto, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular.

Señorías, ya dijimos que cuando llegara el momento procesal oportuno, y, es cuando debatamos el artículo a la cual está formulada la enmienda, y es al artículo 10. Cuando lleguemos al artículo 10 votaremos la enmienda 894 y la enmienda 895.

Sr. Egea.

Sr. EGEA IBAÑEZ:

Sr. Presidente, yo quería hacer una propuesta distinta de la de la Presidencia que fuera sometida a la consideración como tal propuesta y es que, nos va a costar mucho trabajo, por lo menos a otros fuerzas políticas o Grupos políticos aquí representados el seguir la votación con numeraciones anteriores porque ahora sí tenemos clara conciencia de cuáles son las posiciones que ha mantenido cada Grupo después de la intervención y por lo tanto decir cuál es nuestra expresión de voto. Yo hago esta propuesta de que sea sometida a consideración por la Mesa, si necesita un tiempo, de que las votaciones se produjeran al ritmo en que son debatidas tanto en cuanto tenemos una idea más clara de la opinión de cada Grupo.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Egea, tiene en su poder usted el desarrollo del Pleno, igual que todos los Portavoces, y este Presidente no entiende ninguna dificultad al respecto, simplemente es que ustedes tienen que ir haciendo una anotación, igual que vamos haciendo todos, con ese desarrollo delante. El problema, si lo hiciéramos como usted lo plantea tendría otras dificultades que ya hemos experimentado en anteriores debates de debate presupuestario, por consiguiente el criterio de este Presidente va a seguir el orden del desarrollo del Pleno.

Debatimos la enmienda 1.038, de D. José Fernández López.

Sr. Fernández, tiene..., Sr. Velasco. Tiene usted la palabra, Sr. Velasco.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

En aras de la agilidad del debate y dado que es una enmienda que lo único que hace es dar una nueva redacción coincidiendo en el fondo con el Proyecto del Consejo de Gobierno que hoy debatimos, retiramos esta enmienda en aras a la brevedad que anteriormente he dicho.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias a usted, Sr. Velasco.

Votamos la enmienda 877 que ha sido debatida anteriormente. La enmienda 877 la formuló el Sr. Ríos y la debatió conjuntamente con la 873, 874 y 875 al artículo tercero. La 877, 88 y 89 eran al artículo cuarto y por eso votamos ahora.

Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias, Señorías. Queda rechazada la enmienda 877 al contar un voto a favor, treinta y dos en contra y tres abstenciones.

Votamos la enmienda 878, del Sr. Ríos, formulada, también debatida anteriormente. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda al contar con un voto a favor, treinta y tres en contra y tres abstenciones.

Votamos la enmienda 879. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda 879 al contar un voto a favor, treinta y tres en contra y tres abstenciones. Treinta y dos en contra, perdón, treinta y dos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Es que le he apretado al botoncico... ¿Aquí se pide la palabra?.

Sr. Presidente, muy breve.

Yo, me va a permitir el Sr. Presidente que insista en lo de mi compañero, si le parece oportuno, no por nada sino porque yo creo que en la Secretaría de la Cámara tienen ordenado en función de los artículos y no cuesta ningún trabajo poner el resultado en el sitio donde está en el desarrollo que lo tienen grapado y, para nosotros incluso puede producir votaciones distintas. Yo le digo que, por ejemplo, acabamos de votar dos enmiendas en donde en Comisión sufrieron una votación distinta por lo menos una de ellas y aquí se ha producido distinta y es por el que no se acuerda uno y dice: «Bueno, pues me abstengo o voto en contra o voto a favor», que no hay ningún problema, es decir que yo puedo seguir pero, si se votase en su momento podía facilitar eso y se, en el registro como va desarrollando, el tocho lo tienen desarrollado en función del artículo pues se va poniendo.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

En cualquier caso, Sr. Ríos, ese procedimiento me llevaría a cambiar el orden, a cambiar el desarrollo del Pleno en este momento de la documentación que tiene este Presidente en la mesa. Vamos a seguir con este sistema hasta que interrumpamos la sesión para almorzar y posteriormente, si es posible en los servicios de la Cámara cambiar el desarrollo del Pleno no habrá ningún problema en ir en ese sentido.

Debatimos ahora conjuntamente las enmiendas 880, al artículo 5; 1.122 y 1.124 a todas las secciones del Presupuesto y los votos particulares en contra de la aprobación de las enmiendas 989 y 996 al artículo 5 que formula D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, según la agrupación que el Diputado ha pasado a la Mesa de la Cámara.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

He agrupado todas las enmiendas que hacen referencia a lo que significa los altos cargos de la Administración y, por tanto, los dos votos particulares a la admisión de dos enmiendas del Grupo Socialista en la que precisaban las asignaciones de los altos cargos y en donde posibilitaban en una adicional lo que era la, el desarrollo de la Ley de Gobierno y de Presidente que se aprobó hace poco en esta Cámara.

Las enmiendas, la primera, 880, pretendía hablar en cuanto a las retribuciones de los altos cargos y la subida que debiera de producirse. Yo considero que una cosa es incorporarse a una actividad en función de una

relación laboral o de una relación funcionarial que tiene un puesto y una dedicación y una responsabilidad y otra cosa es incorporarse a una acción política con una responsabilidad política y por una designación política y, es por ello que entonces lo que se valora, el criterio que funciona es un criterio político para poner las asignaciones de estos cargos. Por ello, la evolución de los salarios distinta igual a los funcionarios va teniendo una relación anual que yo considero no ajustada, ¿por qué?, porque mientras el nivel salarial de un sueldo de cuatro millones y medio en el 4% tiene una realidad, un sueldo normal y corriente de un funcionario que esté trabajando o de un personal laboral en unas proporciones normales de lo que es el volumen mayoritario tiene otras volúmenes de dineros, es decir, mientras un señor va a tener unos incrementos de tres mil, de seis mil o de siete mil pesetas la subida para un alto cargo, según las cifras que yo tengo pasan de las veinte mil pesetas en cuanto al porcentaje.

Yo creo que es una decisión personal el aceptar un cargo político y que por tanto la valoración debe de venir por ese lado. Por ello proponía, hacía una propuesta de subida salarial e inversamente proporcional a lo que era el funcionamiento que ahora mismo se proponía, una subida en dineros, en cuantías, cada año subir los sueldos no porcentualmente sino por cuantías monetarias y, fijaba para lo que era el Secretario General y el Director General cien mil pesetas, para el Consejero ciento veinticinco mil pesetas más al año y para el Presidente ciento cincuenta mil pesetas más al año, no fijar el criterio del 4%.

La segunda enmienda pretendía que, en lo que era la evolución de las secciones que tenemos ahora mismo en el documento publicado se separara lo que era la asignación y el sueldo del Consejero de lo que era el Secretario General Técnico antes y ahora el Secretario General que viene incorporado en los Presupuestos, es decir, todo el servicio 1 de toda, de cada Consejería lleva una partida que se llama «Altos cargos» en donde van las retribuciones básicas y complementarias agrupadas del Consejero y del Secretario General Técnico, en lo sucesivo será el Secretario General si eso es así. Yo pretendía separarlo y cuantificarlo en función de las realidades o las informaciones que yo tenía, no sabía lo que había.

Pero lo que pretende esta enmienda también es cuantificar numéricamente las pesetas. Yo estaba en contra, y por eso voy a, después, a defender el voto particular, de que en estos cargos políticos, dejado ya de la parte lo que había antes, se siga manteniendo el criterio de no uniformidad porque se les aplican lo que

son los trienios y resulta que hay ahí un volumen de dineros que no te hace controlable, tienes un Director General que gana cuatro millones doscientas mil, otro que gana tres millones novecientas mil, otro que gana cuatro millones cien mil, no hay un mismo sueldo para un mismo trabajo y, yo creo que eso en una decisión política no vale, sirve para una decisión funcionarial. Se acoge eso, y es por lo que yo me oponía al criterio de los trienios, se acoge eso a que hay una Ley que lo posibilita, la Ley de Incompatibilidades o la Ley de la Reforma de la Función Pública, y lo posibilita porque está pensada para la dedicación de un funcionario que puede correr de un Ministerio a otro Ministerio pero nada tiene que ver que yo venga, siendo Profesor de E.G.B., funcionario del Ministerio de Educación y Ciencia o Ingeniero de la Confederación a ser un cargo político de la responsabilidad de la Administración Regional y que me paguen los trienios del trabajo que yo tenía allá, yo tengo excedencia allá y aquí vengo con un sueldo para un trabajo, los trienios cuando vuelva me seguirán contando allá. Lo pueden hacer, es verdad que se puede hacer. ¿Que han habido problemas y que pueden haber problemas con determinados altos cargos?. Sí, pero los determinados problemas de esos altos cargos no pueden incidir en todos, y es verdad que los hay, o sea, hay personas que tienen muchos trienios y que entonces el sueldo pues no le compensa; bueno, pues que no acceda al cargo, yo no sé, o póngase el sueldo más alto, o póngase la asignación más alta porque si no hay una vuelta indirecta para que un señor cobre pues medio millón de pesetas más, es una vuelta indirecta de un cargo de decisión política, insisto. Por tanto, lo que pretendía era (...) la misma cuantía para todos los Consejeros, la misma cuantía para todos los cargos públicos.

¿Por qué he defendido la reducción de los altos cargos?, y es mi enmienda 1.124. Es verdad que la Ley posibilita a tener toda esta estructura y la que se quiera tener por parte de la Administración Regional, no hay tope para lo que son los Directores Regionales ni la, bueno, las Vicesecretarías sí, para lo que son los Directores Regionales. Yo pretendía establecer un criterio en función de la complejidad de las Consejerías y establecer dos niveles: Consejerías que tienen un grado de complejidad alto y por tanto un Secretario General Técnico y dos Directores Generales, Consejerías que tienen menos complicación y por tanto el Secretario General y un Director General. Reducir el número de altos cargos significaría pasar de los 49 que ustedes proponen a, bueno, que ustedes proponían en el texto de la Ley, ya después no sabemos lo que va a ser con esa transitoria, perdón, esa disposición adicional que han metido, o final, no sé lo que, a dónde vamos a llegar, yo proponía 33 altos cargos.

Y se dice que es que hay que crearlo ya, en función de una realidad que tenemos y que otra cosa será cuando venga la Administración tenemos que estar adecuados, y yo digo que no. Para el volumen de competencias que tenemos ahora mismo y el volumen de gestión que estamos haciendo es alto el número de personal que ahí se tiene de decisión política; cuando vengan las competencias de Sanidad, de Educación, de Trabajo o de INSERSO es verdad que tendremos una complicación mayor y tendremos que ramificar. Desarrollese entonces en su día esa propia Ley.

¿Por qué he mantenido el voto particular a la enmienda, a la aceptación de la enmienda socialista II-989? Porque, fijaba unas cuantías salariales para el Consejero, el Presidente, el Consejero, el Director General y lo que eran los, el, Secretarios Generales que bajo mi punto de vista descuadran lo que es la previsión presupuestaria porque, al haber aquí una previsión de Secretario General Técnico junto, en las secciones 1 y pasarlas a Secretario General y darles un valor de Viceconsejero, anterior, resulta que hay más dinero, se les va a pagar más dinero del que hay aquí previsto, más dinero, hay un incremento del gasto de lo que se preveía por el Consejo de Gobierno y no se especifica de dónde va a salir. Se me puede decir que eso está en el articulado de la Ley y que no está entonces en las secciones, pues es ahí adonde yo voy, póngase en las secciones el dinero que sepamos de verdad lo que nos vamos a gastar en esos dos cargos, lo que nos van a costar esos dos cargos.

Pero es más, luego se pone una evolución distinta para la posible, es decir, esa previsión que hay de Secretario General Técnico, de Director General, las cuatro cargos que ponen con las cuantías que va a significar con la posibilidad que da la admisión de la enmienda 996 de que ustedes el año que viene autorizan, autorizamos aquí en esta Ley al Gobierno para que desarrolle la Ley conforme lo estime y, podemos encontrarnos con que los actuales Secretarios Generales Técnicos que tienen un salario pasen a cobrar no solamente el 4% más sino mucho más porque pueden ser los mismos, pasarán. Crean ustedes entonces los Directores, los Secretarios Generales Técnicos, incluso pueden ir a los Vice, los Vicesecretarios Generales Técnicos, los Vicedirectores Generales, con lo cual los Directores Generales si crean los Vice eso ya llega a un volumen altísimo, un volumen altísimo de cargo, un volumen altísimo porque, claro, si tenemos treintitantos o veintitantos Directores Generales pues veintitantos o treintitantos, es decir, casi cincuenta nuevos puestos.

Eso significa que lo que se dijo aquí cuando la Ley se aprobaba no va a ser verdad porque, se dijo que esa Ley no iba a significar incremento del gasto, y yo afir-

mo que con las dos enmiendas que hay aquí este año hay incremento del gasto en altos cargos de la Administración, y no necesita más altos cargos para lo que estamos haciendo ahora mismo, ¿por qué?, porque hay que utilizar más el Jefe de Servicio, el Jefe de Negociado, el Jefe de Sección para darle responsabilidad y trabajo también a ellos, no pongamos el controlador, el controlador y el otro controlador porque eso va a ser mucha complejidad. ¿Qué es lo que pasa ahora? Pues que esa complejidad nos está llevando a los ciudadanos, dice: «¿Eso significa que va a agilizar más la Administración?» porque entonces yo estaría dispuesto. No, no, perdonen ustedes, no significa eso, es que mientras yo antes para ir a hablar con el Presidente tenía la secretaría particular ahora empieza a correr por los Vi..., de abajo para arriba, es decir, mientras antes estaba cerca el ciudadano de su Consejero o de su cargo político ahora empieza para abajo: la secretaria del Vicesecretario, la secretaria pasa al Director General, después pasa al, al, Vi..., y al final llega al Consejero, es decir, tenemos muchos más despachos para, que pasar para poder llegar a la solución del problema. No agiliza más la Administración, lo que hubiera agilizado la Administración era descentralizar la Administración, era dar medios a quien lo está gestionando, no eso, eso da más cargos políticos pero desde luego no da lo otro.

Yo, por tanto, mis enmiendas lo que pretenden es que el incremento sea en pesetas para saber lo que sube porque, claro, es que se dice el 4% y dice: «Bueno, pues pobretico, pues si también tiene (...)» el 4% de cuatro millones y medio son cuatrocientas cincuenta mil pesetas más. Y yo tengo un sueldo decente porque yo me creo que con ciento y pico mil pesetas que gano y no es ése, a mí me sale otro dinero, y el pan, la carne y la leche me cuesta igual, la ropa pues según el tipo de ropa que nos compramos puede costar igual.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muhas gracias, Sr. Ríos.

El Grupo enmendante, ante el voto particular tiene la palabra, en función del artículo 64.2 del Reglamento.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente, no solamente por el voto particular, pienso, sino por el resto de enmiendas que también las defenderé como Comisión.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Evidentemente, conjuntamente Sr. Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros hemos tratado con la enmienda 989 clarificar exactamente lo que gana el Presidente de la Comunidad Autónoma, lo que gana el Consejero, lo que gana una figura nueva que ya está aprobada por esta Cámara en la Ley de Gobierno, cual es la figura del Secretario General y la del Secretario Sectorial y lo que gana el Director General. Y lo que gana el Presidente, lo que gana el Consejero y lo que gana el Director General, figuras ya existentes en la actualidad de la Administración Regional es ni más ni menos que el 4% más de lo que ganaban el año pasado. Eso es la enmienda tal como aparece, con la cantidades que aparece.

Efectivamente, hemos tenido que optar por un sueldo para una figura nueva, cual es la figura del Secretario General, y ese sueldo pues no es ni más ni menos, tampoco, que la figura que existía anteriormente en la Administración, que era de Viceconsejero, incrementado en los porcentajes que han ido subiendo en los años últimos los sueldos de los altos cargos, es decir el año pasado el 5% y este año el 4%, es decir, no subimos ni una peseta más que los porcentajes que se incrementan, que se han incrementado para todo el personal de las Administraciones Públicas en los últimos años y en concreto para los cargos que ya existían desde el año anterior hasta este ejercicio.

Eso hay que decirlo claramente y hay que decir también que no se pueden hacer las cuentas como muchas veces hace el Sr. Ríos, dice que, por ejemplo, la subida del 4% para el Presidente sobre un sueldo de no sé cuántas historias supone cuatrocientas y pico mil pesetas. Pues yo tengo hecha la cuenta y suponen doscientas veintiocho mil trescientas cuarenta y seis pesetas, por tanto es casi la mitad, no cuatrocientas y pico mil pesetas, es menos, bastante menos de cuatrocientas mil.

Nosotros hemos optado por mantener el criterio que hemos mantenido hasta ahora y es, simplemente, si los altos cargos de la Administración estatal, si los altos cargos de otras Administraciones suben exactamente lo que suben el personal al servicio de las Administraciones Públicas pues nosotros hemos subido exactamente lo mismo, es decir un 4%, y eso lo hemos reco-

gido en una enmienda en el que aparecía taxativamente lo que cobraba cada uno para que no hubiera problemas.

Por lo que respecta a los trienios, usted sabe y lo ha dicho que es un derecho reconocido a los funcionarios tanto en la Ley 30/84, cuando dice textualmente que: «A los funcionarios en situación de servicios especiales se les computará el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios, etcétera, etcétera, en todos los casos recibirán las retribuciones del puesto o cargo efectivo que desempeñen y no las que les correspondan como funcionarios, sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios», por tanto hay una Ley, la Ley 30/84, la Ley de Reforma de la Función Pública que ya prevé que los altos cargos que estén en situación de servicios especiales puedan cobrar los trienios, pero no solamente es esta Ley, una Ley hecha en la Comunidad Autónoma y creo que en este apartado, sin enmiendas que yo recuerde, dice exactamente lo mismo, la Ley de Función Pública de la Región de Murcia dice en su artículo 61, párrafo segundo, dice: «Percibirán en todo caso las retribuciones...», está hablando del personal también en servicios especiales, «...percibirán en todo caso las retribuciones del puesto o cargo que desempeñen efectivamente, sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios cuando desempeñen cargos políticos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», por tanto también lo reconoce nuestra Ley de Función pública, la Ley Regional de Función Pública aprobada en 1986. Y por tanto nosotros pensábamos que no teníamos porqué lesionar ningún derecho, derechos que vienen reconocidos en otras leyes y, como vienen recogidos tanto en leyes regionales como en leyes estatales no teníamos que lesionar ningún derecho de esos posibles funcionarios que estuvieran en puestos de alta responsabilidad, y desde esa perspectiva nosotros hemos mantenido que se puedan cobrar los trienios por parte de los altos cargos de la Administración Central.

Yo no he entendido de verdad tampoco su enmienda porque, por ejemplo, dice que el que más gana tiene que subírsele menos que con respecto al que menos gana y, sin embargo, por ejemplo, usted incrementa más al Presidente que a los Consejeros y el Presidente gana más que los Consejeros, incrementa un 2,62 al Presidente y un 2,60 a los Consejeros, por tanto un poquito más se lo incrementa al Presidente. Yo creo que nosotros vamos a mantener siempre el criterio del 4%, salvo que en un determinado momento lleguemos a un acuerdo para de verdad terminar de zanjar este tema y, terminar de zanjar este tema porque nos parece un tema que se presta mucho a discusión y a, y muchas

veces incluso a la demagogia. Los cargos de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de Murcia son de los más bajos de España, y hay que decirlo así, claramente; si nos vamos a Cataluña, por ejemplo, y me van a decir: «No compare con Cataluña», en Cataluña el Sr. Pujol gana más que el Presidente del Gobierno de la Nación, más que el señor Felipe González; si nos vamos al País Vasco, evidentemente también; Galicia, también; Andalucía, también; Aragón, también; la Rioja, que ya es una Comunidad más pequeña, que es más pequeña que la nuestra, pues gana más de un millón de pesetas por encima de lo que gana nuestro Presidente. Por tanto, yo creo que esto es un debate que habrá que cerrar en un determinado momento pero desde luego siendo serios, tratando de ir a una reflexión colectiva sobre qué deben de ganar los altos cargos de la Comunidad Autónoma de Murcia, pero sin llevar esto al terreno que se puede llevar de la demagogia porque en definitiva, al final, pues podemos pensar: sí que ganan, ganan efectivamente mucho más que pueden ganar la totalidad o la media de los ciudadanos de la Región pero efectivamente ganan mucho menos que todos los Presidentes y que todos los Consejeros de las Comunidades Autónomas; tenemos Comunidades Autónomas en España cuyos Consejeros y Directores Generales ganan más que nuestro Presidente y eso es una realidad demostrable y constatable.

Por lo que respecta a la enmienda en la que fija las retribuciones pues se contradice con la enmienda anterior, en la enmienda 1.122 suya dice que hay que especificar claramente lo que gana un Consejero y lo que ganan los Secretarios Generales que, por otra parte Su Señoría aquí las mete los Secretarios Generales, hubo una transacción en Comisión que no fue aceptada en la que nosotros lo único que pedíamos era, si no se llegaba al acuerdo de poder reflejar en la enmienda todo esto, digamos exactamente lo que van a ganar los Secretarios Generales; aquí Su Señoría los mete. Lo que pasa es que se contradice con la enmienda porque usted dice: «a los Consejeros hay que subirle ciento veinticinco mil pesetas», sin embargo, después, cuando pone la cantidad lo que hace es rebajarle cuatrocientas cincuenta y dos mil sobre el sueldo de 1987, o sea le rebaja el sueldo, le rebaja el sueldo con respecto a 1987, entonces no hay, los Consejeros me refiero, no me estoy refiriendo a Secretarios Generales, los Consejeros sí existían en 1987, usted habla de cuatro millones trescientas cincuenta mil pesetas cuando en el año 87 ya cobraban cuatro millones ochocientos una mil, por tanto les rebaja el sueldo cuatrocientas cincuenta y dos mil pesetas. Esa enmienda desde luego es contradictoria con la anterior.

Y por último, habla de que se tienen que fijar claramente en la Ley cuáles son los altos cargos que debe

de haber por Consejería. Yo creo que es una función que le corresponde al Consejo de Gobierno y que no debe de ser fijada en la Ley pero es que, además, lleva contradicciones tan grandes como la que yo deduzco de su enmienda. Por ejemplo, en la sección 13, Su Señoría habla de que debe existir un Consejero, un Secretario General y un Director General y, ya me explicará a mí cómo las funciones, por ejemplo, que son las que existen ahora mismo dentro de la Consejería de Hacienda, de Política Financiera, de Presupuestos y Tesorería, de Tributos, de Patrimonio y el Interventor Regional se pueden llevar todas juntas con un sólo Director General que sería el Interventor Regional, que sería el Director de Patrimonio, que sería el Director de Tributos, que sería el Director de Presupuestos y Tesorería y que sería el Director de Política Financiera, ese solamente sería el alto cargo que existiría en la Consejería de Hacienda; me parece que hay suficientes funciones para existir todas esas Direcciones Generales o Regionales, como se llamaban antes. Si nos vamos a la sección 14 que Su Señoría propone solamente dos Directores Regionales, hay materias tan dispares y con tanto contenido como: Urbanismo y Planificación Territorial, Arquitectura y Vivienda, Transportes, Recursos Hidráulicos, Carreteras y Puertos, eso lo tenemos que juntar todo en sólo dos Direcciones Regionales con su propuesta; parece que no, por lo menos desde nuestro punto de vista no es lo correcto.

Por tanto, vamos a votar en contra de todas sus enmiendas y en contra del voto particular.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Escribano.

Votamos la enmienda 880, Señorías, formulada por D. Pedro Antonio Ríos. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda 880 al contar con un voto a su favor, treinta y cinco en contra y ninguna abstención.

Votamos ahora el voto particular formulado por D. Pedro Antonio Ríos en contra de la aprobación de la enmienda 989 de D. Juan José García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Gracias, Señorías. Abstenciones. Gracias. Queda rechazado el voto particular al contar catorce votos a su favor, veintiuno en contra y tres abstenciones.

Voto particular formulado por D. Francisco Velasco Cano, del Grupo Parlamentario Popular, en contra de la aprobación de la enmienda 989, de D. Juan José García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista y en defensa del texto del Proyecto de Ley al ar..., el ar..., del artículo 5.

Tiene usted la palabra, Sr. Velasco.

Sr. VELASCO CANO:

Sr. Presidente, yo le he prometido que el debate en mis intervenciones, salvo en algunos supuestos excepcionales, me va a sobrar los cinco minutos que tengo y, en aras de esa brevedad voy a agrupar en la defensa de mi voto particular, no para defender el texto del articulado presentado por el Consejo de Gobierno sino agrupándolo con mi enmienda 1.039, que le da una nueva redacción al artículo 5 del Proyecto de Ley, en orden a que considero que va sobre lo mismo, y si no lo admiten ustedes retiro el voto particular a la enmienda de D. Juan José Escribano y presento la enmienda 1.039 que le da una redacción nueva al Proyecto y entonces pido, es igual, la defensa es la misma y los argumentos son los mismos, simplemente en aras de no discutir dos veces sobre el mismo tema y no utilizar diez minutos pido al Sr. Presidente que me deje agrupar las dos cosas. Si no lo dicen ustedes, agoto los cinco minutos, me marchó a mi sitio, vuelvo y agoto otros cinco.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Velasco, agrupe usted las dos, el voto particular con la enmienda.

Sr. VELASCO CANO:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Tiene usted cinco minutos.

Sr. VELASCO CANO:

Perdón, si es la agrupación son diez.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Ah, son diez minutos. No ha caído usted, Sr. Velasco.

Sr. VELASCO CANO:

No, Sr. Presidente. Ya me ha consumido uno.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Velasco, tenemos ahora la, la técnica avanza que es una cosa...

Sr. VELASCO CANO:

Ya lo sé.

Sr. Presidente:

¿Por qué voto en contra de la enmienda aceptada en Comisión del Grupo Socialista y por qué defiendo la redacción de mi enmienda 1.039?

Miren, la diferencia, y en esto yo quisiera que estuviera el Presidente del Consejo de Gobierno porque yo le doy un millón de pesetas más, me gustaría saber lo que hubiera votado, a lo mejor hubiera preferido que le hubiéramos pagado un millón de pesetas más, entonces sería cuestión de saber lo que hubiera votado el Grupo Socialista, no está y nos quedaremos en la duda.

En los demás sueldos coincidimos, mire, yo la verdad es que le rebajo un poquito al Consejero y otro poquito al Director General pero no se preocupe, son cincuenta mil pesetas al año, tampoco no entramos en ningún problema. Por eso, y yo estoy de acuerdo con el Portavoz Socialista, es un tema que se da, da lugar a demagogia, a criterios de prensa sensacionalista, no voy a entrar en ese tema, ya se lo dije en Comisión, no entro en el problema numérico, no voy a entrar en cuánto ganan, creo que deben de ganar porque tienen su responsabilidad pero sí, sí quiero entrar en la defensa de las dos enmiendas, perdón, del voto particular y de la enmienda por otros criterios, y es, por el párrafo segundo de la enmienda del Grupo Socialista, porque aquí hay que hablar ya con absoluta firmeza de qué clase de Administración queremos, qué clase de políticos queremos y qué clase de funcionarios queremos.

Porque Señor, Sr. Presidente, no admito que se me diga que la Ley de Reforma de la Administración de la Comunidad Autónoma se iba a crear órganos políticos y a tener los mismos derechos retributivos que los funcionarios, no señor, o son funcionarios o son políticos y, si son políticos que asumen las consecuencias económicas del ejercicio de su actividad política y, si no que dimitan como políticos y se queden como funcionarios. Asimilar criterios retributivos funcionariales a los políticos no ha lugar o, funcionarios o políticos con todas las consecuencias, ¿o, es que acaso los políticos que cobran como funcionarios tienen la misma responsabilidad de cualquier otro funcionario ante sus superiores jerárquicos?, ¿es que acaso los funcionarios que cobran como políticos no los tienen?, digo: igualdad de sueldo igualdad de función, nunca confundir trabajo político con sueldo de funcionario, responsabilidades políticas y no responsabilidad de funcionario o, las dos cosas o ninguna, y ahí voy y lo defiendiendo creo que con argumentos lógicos y contundentes: no hay ningún supuesto en España, y me remito a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, donde los cargos políticos cobren paga extraordinaria, no tienen sueldo, lo que se establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado son indemnizaciones por un cargo político pero nunca por un trabajo desarrollado, léanlo, artículo 29: «Retribución de altos cargos. La retribución de los altos cargos para 1988, excluido la categoría de Director General, se fijan en las cuantías referidas a doce mensualidades, sin derecho a paga extraordinaria. Funcionarios, Presidente del Gobierno, Vicepresidente del Gobierno, Ministro del Gobierno, Secretario de Estado y Subsecretarios»; son cargos políticos: retribuciones políticas, responsabilidades políticas; son funcionarios: retribución de funcionarios y responsabilidad de funcionarios; no mezclamos los derechos para lo bueno y las obligaciones las eludimos.

Sigo leyendo los Presupuestos Generales del Estado. «Régimen retributivo de los Directores Generales: sueldo, complemento de destino y derecho a paga extraordinaria» porque da la posibilidad de que sean funcionarios públicos, porque da la casualidad de que lo que quiere este Grupo, y de ahí mi enmienda y estoy dispuesto a consensuarla con el Portavoz del Partido Socialista siempre y cuando se retiren la pagas extraordinarias para los cargos políticos y el sueldo que él estime conveniente; a los Directores Generales sí se les paga paga extraordinaria, al Presidente del Gobierno no se le paga paga extraordinaria, es una precisión lógica y contundente: no es un funcionario, no tiene derecho a la paga extraordinaria porque no realiza un trabajo, se le indemniza, esto no son sueldos, son indemnizaciones; ¿o es que acaso ustedes creen que el Presidente de Gobierno vive con los nueve millones de pesetas?

Sr. Presidente, en aras de esta brevedad, entramos en el tema de los trienios. Mire esto, si se aplica literal-

mente la Ley de la Función Pública pues, mire usted, da la posibilidad de que se le paguen al funcionario que esté en situación de servicios especiales los trienios pero, «rara avis», ninguna Ley, ni la de la Función Pública del Estado ni de esta Comunidad Autónoma determinan qué Administración Pública le va a pagar los trienios, todos dicen que tienen derecho a cobrarlos pero nadie dice si es la Administración del Estado o de la Administración de la Comunidad Autónoma de donde procede el señor que está en la situación de servicios especiales o es donde ocupa el cargo nuevo, guardan silencio; no voy a entrar en la polémica, opiniones para todos los gustos.

Yo voy a defender una cosa: páguese los trienios a aquel que sea funcionario pero trátase por parte de la Comunidad Autónoma de que lo pague la Administración de donde procede porque es un derecho económico devengado por el ejercicio de un tiempo de una función en una determinada Administración y, no se trasladen las obligaciones económicas a otra Administración que seguramente sea más pobre porque, seguramente, los trienios procederán de la Administración del Estado y será a cargo de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Pero incido, es que la enmienda que han presentado ustedes tira por tierra todo el capítulo I de las distintas secciones del Presupuesto porque o, han presupuestado mal o no saben sumar, se les ha caído un cero en la calculadora, que lo entiendo, a mí muchas veces se me cae en mi trabajo particular los ceros, pero es que, perdón, no creo que esté bien adecuado el Presupuesto.

Dice, ha dicho antes el Portavoz Socialista que ellos lo que han hecho ha sido sumarle a los cargos públicos el 5% y el 4%, atendiendo a los años anteriores, es decir, si el Viceconsejero, pues mire, pues se siguen equivocando hasta en relación de los Presupuestos porque, a otro ejemplo me remito, a mí me gusta mucho últimamente los números. El Portavoz Socialista presenta una enmienda que yo ya anuncié a la prensa, cuando se debatió en Comisión la comparecencia de los distintos Consejeros, yo le pregunté al Secretario de la Presidencia que en la sección 11, servicio primero, programa 112-A me especificara cuál era en el capítulo I los altos cargos, quiénes los componían, y me dijo el Sr. Secretario de la Presidencia que era: el Presidente del Consejo de Gobierno, él mismo y un funcionario con categoría similar a la de Director Regional que era algo así como en relaciones con las Comunidades Europeas, ahí están las actas de la comparecencia que se pueden mirar, y pregunté que me especificaran los sueldos y me contestó el Sr. Secretario de la Presidencia que «el 4% más que el año anterior» y

no me dio los, las cosas que sabe el Portavoz Socialista, me lo podía haber dicho pero no me lo dijo.

Pero es que, si ustedes han hecho nada más que elevar el 4% y el 5% a los dos últimos años y no se cubrió en el año 87 el sueldo se han equivocado porque, yo le digo a usted que sumando esos tres funcionarios, o políticos, con lo que usted pone aquí, mire usted, le sobra un millón doscientas nueve mil quinientas ocho; explíquemelo. Si ustedes lo único que hacen en su enmienda es incrementar el 4% en el supuesto, perdón, el 5% en el supuesto que en el 87 no se hubiera dotado ese puesto presupuestariamente y el 4% para 1988, explíqueme cómo sumando cinco millones novecientas treinta y siete, cuatro millones novecientas noventa y tres y tres millones ochocientos ochenta y nueve, si no se ha equivocado mi calculadora, da una economía de ese parte del programa de un millón doscientas nueve. ¿No saben ustedes presupuestar?, no han creado ningún puesto, esos puestos estaban, y si ustedes admiten una enmienda que retribuyen a los cargos con estas cuantías modifiquen el resto de las secciones porque a lo mejor resulta que en otra sección de otro capítulo en el capítulo I le falta dinero para pagarle según han retribuido aquí, ¿o es que también tienen presupuestado los trienios de los nuevos funcionarios?, ¿ustedes ya van a nombrar a esos cargos políticos, que no saben si los van a nombrar, y dotan ya los trienios?; explíquemelo.

Y por último, es impresentable, si ustedes quieren pagar los trienios a estos señores páguenselo pero que no lo hagan con cargo a la dotación presupuestaria de los funcionarios, amplíen los créditos, den nuevos créditos y páguenle pero que no pague siempre el mismo que es el funcionario.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

Tiene la palabra, en defensa del texto del dictamen, D. Juan José García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Sigo manteniendo lo que decía anteriormente: algún día, y espero que sea muy pronto, con estos temas llegaremos a un acuerdo, a un consenso generalizado y ya nos evitaremos de estar discutiendo año tras año de

las mismas materias, y sigo manteniendo lo que decía anteriormente: con relación a 1987, los altos cargos de la Comunidad Autónoma se les eleva el salario en un 4%, en un 4%. Si Su Señoría tuviera los datos del año 86 y del año 87 pues probablemente podría comprobar perfectamente cuál es la elevación: un 4%, exclusivamente.

Solamente cambian las cuantías en algo que se llama Secretario General y Secretario Sectorial, que no existía anteriormente, es algo que se ha creado con la Ley de Gobierno que aprobamos recientemente en esta Asamblea y por tanto había que fijar una cuantía diferente y, ya le digo, la cuantía diferente viene provocada por lo que existía anteriormente para el Viceconsejero y posteriormente incrementado en los tantos por ciento que han ido subiendo cada año.

Su Señoría dice que le parece mal que la Ley de Presupuestos Generales del Estado los altos cargos no cobran paga extraordinaria y a mí me parece muy bien, aquí no lo pone en la enmienda que yo hice, no pone muy bien que, o sea, no pone que cobren paga extraordinaria, no lo pone en ningún sitio, dice: «Las retribuciones de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Regional se fija en las siguientes cantidades...», cantidades, cantidades que significan cantidades globales y brutas para toda la anualidad, no dice cómo se divide. Si Su Señoría se queda más tranquilo... Por favor, por favor...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Velasco, por favor, modere, y deje el uso de la palabra al Sr. Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Por favor, ahora sigo explicándolo porque el Sr. Velasco se pone muy nervioso.

En el párrafo segundo, que es lo que me está diciendo el Sr. Velasco, aparece catorce mensualidades pero con relación a los trienios, no con relación a otra cosa, solamente a los trienios, entonces yo le decía al Sr. Velasco y le hacía una transacción y se la voy a hacer.

Si Su Señoría se queda más tranquilo, si en el párrafo primero aparece que «Las retribuciones de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Regional se fijan en las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias...», pues ponemos esa coletilla y así ya totalmente aclarado. Punto primero, totalmente aclarado.

Punto segundo, que es el que se refiere a los trienios y que sí son catorce mensualidades porque así lo dice la Ley 30/84, la Ley de Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobada con su voto a favor en este apartado, no con el suyo, con el que exist..., con el de sus compañeros de la anterior Legislatura, pues, en ese aspecto nosotros tenemos que seguir diciendo que pensamos que no estamos confundiendo los criterios retributivos de funcionarios con los criterios retributivos de políticos, los criterios retributivos de políticos los fijamos perfectamente en el apartado primero de nuestra enmienda, y en el apartado segundo estamos reconociendo un derecho, un derecho que aparece en la Ley de Función Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, en la Ley 30/84 de la Administración estatal y aparece en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, porque Su Señoría se ha quedado en el artículo 29 y no ha seguido al artículo 30, en el artículo 30 dice: «Conforme a lo referido en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los altos cargos...», y se está refiriendo a los Ministros, al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente del Gobierno, etcétera, etcétera, etcétera, «...tendrán derecho a la percepción referida a catorce mensualidades de los trienios que pudieran tener reconocidos...», etcétera, etcétera. Por tanto, no sólo es, no es algo que aparezca solamente en Murcia, aparece a nivel central, aparece en todas las Comunidades Autónomas, porque es un derecho de los funcionarios, el funcionario que está en servicios especiales tiene derecho a cobrar los trienios y por tanto ese derecho no se lo podemos quitar nosotros hoy aquí, no se lo podemos quitar nosotros hoy aquí.

Su Señoría, y yo se lo voy a agradecer en nombre del Presidente del Consejo de Gobierno, Su Señoría le incrementa en bastante cantidad, en concreto en un 18,79%, el sueldo al Presidente del Consejo de Gobierno, nosotros en esa...

...en un determinado momento tendremos que llegar a él.

Desde luego, pienso que la enmienda de Su Señoría no es la enmienda correcta, elevando el sueldo del Presidente en un 18% y bajando un poquito los de los Consejeros y los Directores Generales, muy poquito, un ce-ro y pico por ciento. Creo que la enmienda que nosotros presentábamos y que hoy aparece discutida como voto particular es la enmienda correcta, aparece claramente los sueldos del Presidente, Consejeros, Secretarios Generales, Secretarios Sectoriales y Directores Generales y aparece algo que es un derecho de los funcionarios cual es el tener derecho a trienios siempre cuan-

do que ocupen un cargo de responsabilidad pública y estén en servicios especiales.

Desde esa perspectiva yo espero y sigo teniendo en las manos para que en el próximo Presupuesto probablemente nos pudiéramos poner de acuerdo, desde luego en este vamos a mantener nuestros criterios.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

Ha entendido esta Presidencia que ha propuesto el Sr. Escribano una transaccional. No es aceptada por el...

Un momento, Sr. Velasco. Un momento, por favor. Antes de concederle el uso de la palabra, como en las transaccionales tienen que aceptarlas todas las fuerzas políticas y los Grupos Parlamentarios, yo voy a proponer que el Sr. Escribano y el Sr. Velasco se pongan de acuerdo al ofrecer el texto y se lo podamos ofrecer a los Portavoces de las otras fuerzas políticas.

Por consiguiente... ¿Usted no va aceptar la transaccional, Sr. Ríos?. Bajo ningún concepto.

Señorías, vamos a votar.

Sr. Ríos, por favor, no tiene usted el uso de la palabra.

Votamos el voto particular formulado por D. Francisco Velasco Cano a la aceptación de la enmienda 98 que formuló D. Juan José García Escribano. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazado el voto particular al contar con trece votos a favor, veintiuno en contra y dos abstenciones.

Votamos ahora la enmienda 1.039, formulada por D. José Fernández López y debatida por D. Francisco Velasco Cano, del Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda. Gracias. Votos en contra. Abstenciones. Gracias, Señorías. Queda rechazada la enmienda al contar con doce votos a favor, veintidós en contra y dos abstenciones.

Señorías, vamos a votar ahora, y va a ser la última vez porque ya vamos a entrar en el nuevo proceso, a sugerencia del Sr. Portavoz del Grupo Mixto, la enmienda 882 que fue debatida anteriormente, la formu-

laba D. Pedro Antonio Ríos y era referida al artículo sexto. Digo que posteriormente ya entraremos en las votaciones de las enmiendas conforme vayamos debatiéndolas. Votos a favor de la referida enmienda. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda 882 al haber contado a su favor con un voto, treinta y tres en contra y dos abstenciones.

Señorías, vamos a levantar la sesión hasta... Vamos a suspender la sesión hasta las cuatro cuarenta y cinco de esta tarde.

Se suspende la sesión.

Sr.

...vamos, que no está en concorde con el acuerdo de la Junta de Portavoces.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

A pesar de que nos saltamos el acuerdo de la Junta de Portavoces pero, como ningún otro Portavoz se ha expresado en contra, pues, esta Presidencia no tiene...

Bien, Señorías, vamos a ver. Se reanuda la sesión. Por favor, tomen, tomen, ocupen sus escaños.

Vamos a proceder a la votación de aquellas enmiendas que han sido debatidas ya esta mañana, agrupadas, me refiero a la enmienda 1.122, 1.124, al voto particular novecientos..., al voto particular de D. Pedro Antonio Ríos a la aceptación de la enmienda 996, a la enmienda 885, a la 894, y votaremos la 895 que según entiende esta Presidencia el Portavoz del Grupo Socialista anunció su posible aceptación.

Señorías, vamos a votar, vamos a intentar, tenemos que hacer un esfuerzo aunque sea..., de empezar a utilizar el sistema de la Cámara.

Por consiguiente, vamos a votar la enmienda 1.122 con el aparato que tienen ustedes. Señorías, pueden ustedes ejercer su derecho a voto. Votamos la enmienda 1.122, 1.122. Esta enmienda es genérica a todas las secciones. Gracias, Señorías.

Sr. Ríos, usted ya tiene, usted ya tiene un aparato para poder ejercer su derecho a voto y por consiguiente esta Presidencia dirá: «Se procede a votar», y ustedes directamente, ya, efectúan su votación que queda reflejada en el marcador, sin pedir ni «a favor», ni «en contra», ni «abstención».

Pues bien, Señorías, votamos nuevamente la enmienda 1.122 que es genérica a todas las secciones del Presupuesto y fue formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez. Pueden los Sres. Diputados ejercer su derecho al voto. Gracias, Señorías. Diputados presentes: treinta y dos, a favor: doce, en contra: dieciocho, abstenciones: una, y algún Diputado no ha ejercido su derecho estando presente.

Votamos, votamos la enmienda 1.124. Los Sres. Diputados pueden ejercer su derecho a voto.

Señorías, vamos a seguir votando a mano alzada.

Votos a favor, a mano alzada, de la enmienda 1.124. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda al tener diez votos a favor, dieciocho en contra y dos abstenciones.

Votamos el voto particular formulado por D. Pedro Antonio Ríos contra la aceptación de la enmienda 996 del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor del voto particular. Votos en contra. Gracias. Abstenciones.

Guarde silencio Sus Señorías, ha sido una petición del Grupo Parlamentario Mixto que ha sido aceptada por todos los Portavoces de la Cámara, a pesar del criterio de la Junta de Portavoces.

Queda rechazado el voto particular al contar tres votos a favor, dieciocho en contra y diez abstenciones.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Diga usted, Sr. Ríos, tiene usted la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

No, es que no recuerdo que en la Junta de Portavoces se acordase la votación por artículos, se incentivó precisamente la agrupación de enmiendas por parte de la Junta de Portavoces y es lo que hemos hecho los Grupos.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Dijimos de seguir el mismo criterio de los Presupuestos anteriores, Sr. Ríos, y fue votando artículo por artículo.

Votamos la enmienda 885, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez. Votos a favor de la enmienda. Gracias. Votos en contra. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda al contar con un voto a su favor, diecinueve en contra y once abstenciones.

Votamos la enmienda 894, formulada también por D. Pedro Antonio Ríos Martínez. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda 894 al contar con un voto a su favor, diecinueve en contra y once abstenciones.

Sr. CERDA CERDA:

Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Cerdá.

Sr. CERDA CERDA:

Sr. Presidente, (...) que incluso con (...), incluso utilizando el sistema antiguo también tiene fugas porque me parece que en el Grupo Popular somos doce, no once.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Un momento, Sr. Cerdá.

Sr. Secretario Segundo, ¿lleva usted la contabilidad de los votos?

Bien, perdón, Señorías, son doce los votos, los, doce abstenciones.

Votamos la enmienda 895. Votos a favor de la enmienda 895. Gracias, Señorías. Queda aceptada la enmienda 895 por mayoría. Unanimidad.

Debatimos la enmienda 883 al artículo sexto, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez.

El Sr. Ríos tiene el turno de palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, Sr. Presidente, muy brevemente.

La enmienda va dirigida al apartado e) del artículo 6.1, es en donde se especifica en el Proyecto de Ley el complemento de productividad y gratificaciones y, marca el Proyecto de Ley en su apartado e) que: «El complemento de productividad, las gratificaciones por servicios extraordinarios y las gratificaciones por razón del servicio, de acuerdo a lo establecido de la Ley 3...», es decir, fija como una previsión, fija como una previsión el tema del complemento de productividad y gratificaciones. Mi enmienda va dirigida a eliminar la parte de libre decisión en cuanto al tema de los servicios extraordinarios.

Yo quisiera recordar que en el Proyecto de Ley del año 86 había un apartado, un párrafo en donde se especificaba en concreto que las gratificaciones por servicios extraordinarios, que son las que se recogen en el 150, decía que eran, «tendrán el carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que en ningún caso puedan ser fijadas sus cuantías y periódico su devengo», ése era un apartado o un párrafo que existía en el texto del año 86. Mi enmienda lo que pretende es eliminar la parte de productividad y ceñir estas gratificaciones precisamente a esa característica, a la característica de un servicio extraordinario.

Sin embargo, analizando todo el Presupuesto pues nos encontramos con que casi todas las secciones, muy pocas y casi todos los programas llevan esta previsión, por tanto la enmienda pretende introducir una, un texto que diga: «Los complementos por horas y servicios extraordinarios que por razón del servicio se fijen en la negociación colectiva y según lo establecido en la Ley Regional de la Función Pública en lo vigente por parte de la misma», es decir, quitar la parte de libre decisión que pueda existir en esto puesto que puede decidirse distribuir estos dineros entre personas que realicen una actividad que ha sido designada directamente, sin recoger toda la presencia de todos los funcionarios o toda la posibilidad que pudiera actuar todos los funcionarios. La productividad es un criterio que en la empresa privada funciona bien, o más o menos racionalmente, pero que en la Administración pues puede ser interpretativo de quien manda y las personas que afines a quien manda pueda aplicarse. Por tanto, pretendo reducir esa posible dedicación, que no quiero decir que en la mayoría de los programas vaya a hacerse, no intento afirmar porque si no se me podría tildar más o menos de un intento de demagogia en cuanto a la distribución de las gratificaciones y productividad. También tengo que reconocer que es muy poco el porcentaje en la distribución del ciento, del artículo 15 que va dirigido a productividad y la mayoría va dirigido a gratificaciones.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Ríos.

Para un turno en defensa del dictamen, Sr. Plana, tiene usted la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Sí, Sr. Presidente.

El artículo 15, que regula la, en los Presupuestos la productividad no es ni más ni menos que traducción al Presupuesto de lo dispuesto tanto en la Ley de la Función Pública Regional como en la Ley 30/84, es decir, dentro de los diversos elementos que componen el sistema retributivo de los funcionarios está la productividad y por lo tanto aquí no se está haciendo ni más ni menos que recogiendo algo que está aprobado en las leyes vigentes y que forma parte del sistema retributivo.

El artículo 15, si ustedes recuerdan que es uno de los exceptuados de la vinculación por artículos, el artículo 15 está, vincula al gesto del Presupuestos por conceptos, tiene dos apartados: el 150 y el 151, respectivamente, uno de ellos se refiere a la productividad estricto sensu y el otro se refiere a gratificaciones por servicios extraordinarios. Quizá la manifestación más clara de este segundo es pues lo más parecido a las horas extraordinarias o a gratificaciones por exceso de jornada, o como se refiera.

Pero indudablemente, como el Sr. enmendante ha dicho en la empresa privada el sistema de retribución por productividad es algo bastante establecido, bastante extendido, y si estamos permanentemente diciendo que la Administración ha de ser productiva, que la Administración ha de funcionar con criterios de eficacia y de eficiencia, que lo exige por otra parte la Constitución, si queremos que se asemeje lo más posible a una empresa privada indudablemente tenemos que introducir elementos retributivos semejantes a la empresa privada. No me vale a mí, a mi Grupo, el decir que lo quitamos porque «puede dar lugar a», lo que habrá que establecer serán los mecanismos de control de ese «dar lugar a» y, no tenemos porqué presumir que hay que distribuirlo inadecuadamente. La Ley establece hoy como garantía la publicidad en el centro de trabajo de los complementos de productividad, establece el que no dan derecho a, esa retribución no fija un derecho a su percepción sino que se da, o no se da, temporalmente conforme se acuerde por los órganos correspondientes de la, de gestión de la Administración Pública

e indudablemente, por su cuantía, hoy no es más que un esbozo dentro del sistema retributivo pero, si queremos, si queremos implantar criterios de verdad de eficiencia dentro del sector público tendrá que desarrollarse suficientemente dentro del sistema retributivo para que se asemeje en lo más posible a la empresa privada.

Nosotros entendemos que es un concepto retributivo con plena legitimidad, igual que los demás, y por lo tanto mantenemos su existencia. Ello nos hace votar en contra de la admisión de esta enmienda, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Plana.

Votamos la enmienda 883. Votos a favor. Votos a favor de la enmienda 883. No, Sr. Ríos, estamos votando a mano alzada. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda al contar con un voto a su favor, diecisiete en contra y trece abstenciones.

Debatimos la enmienda 884, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez al artículo séptimo.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente:

Bien, esta enmienda va dirigida al artículo 7.1. En el artículo 7 del Proyecto de Ley recoge lo que son las retribuciones a los funcionarios interinos o los contratados tanto administrativos como, perdón, administrativos y eventuales.

Pretende la enmienda introducir una modificación en cuanto a la previsión que hace el Proyecto de Ley, que dice: «Los funcionarios interinos percibirán el ochenta por ciento de las retribuciones básicas, excluidos los trienios». Bien, yo considero que desde una óptica, por así decirlo, pues progresista el trabajo debe de medirse en función de la efectividad y lo que se desempeña, es decir, a igual trabajo igual salario, es una teoría que hemos venido defendiendo y un discurso que hemos venido llevando desde hace muchísimo tiempo. Por tanto, si en un, en una, en un organigrama en cuanto a lo que significan el personal de la Administración hay unas plazas que están vacantes y se tienen que cubrir por interinos el trabajo a desempeñar es el mismo si la persona que lo ejecuta es fija que si es interina, por ello pretende este Diputado en el ánimo de esa teo-

ría de a igual trabajo igual salario el que, las personas que eventualmente, puesto que son interinos, cubren esa plaza perciban los mismos ingresos que la cubrirían un personal fijo.

Es verdad, y se me puede decir que la Ley desarrolla o posibilita el que una persona temporal no perciba lo que una persona en plaza fija pero, si a una persona le unimos con que no es fija en el desem..., en desarrollo (...), no tiene estabilidad y encima de todo lo que hacemos es cercenarle los ingresos pues tiene doble daño: una, que no tiene estabilidad definida y, otra, que percibe menos.

Por tanto, la enmienda pretende introducir tras la palabra «interinos» que existe en el punto primero, «funcionarios interinos», «...percibirán las mismas retribuciones básicas, excluidos los trienios, que viniera percibiendo la vacante que se ocupa», puesto que la vacante está en función de la persona que, es decir, es estable sea cual sea el que desempeña esa función, la vacante siempre tendrá una relación y, si un señor tenía una antigüedad ahí no tiene que pasarsela al otro que además no tiene ninguna antigüedad, a excepción de los trienios todas las demás partes que componen el salario fijo debe de percibirlos la misma pers..., la persona que realice ese trabajo.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias. Gracias, Sr. Ríos.

Para la defensa del texto del dictamen, Sr. Plana, tiene usted la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Sí, este precepto tiene dos fundamentos el mantener este precepto y el combatir la enmienda: uno, es que responde al sistema establecido tanto en la Ley 30 como en la Ley de la Región, de la Función Pública Regional, entonces no es más que traducción al Presupuesto de una norma preestablecida, parece que no es argumento suficiente el que mantengamos reiteradamente que los principios retributivos son principios básicos aplicables a todos los funcionarios de todas las Administraciones Públicas y que por tanto nos obligan las normas estatales en esta materia pero es así y, es así y nosotros lo mantenemos en estos términos.

Por otro lado, dado el, los fundamentos propios del sistema retributivo, la parte de retribuciones básicas está en contemplación al cuerpo al que se pertenece y las retribuciones complementarias en contemplación al

puesto de trabajo que se sirve, parece que en función de eso, dentro de la lógica del sistema parece correcto que las retribuciones complementarias se perciban en su integridad y las retribuciones básicas se establezca una diferenciación con relación al funcionario, al funcionario de carrera que es el que se opone al interino.

Entonces, nosotros entendemos que está suficientemente explicadas las razones que nos llevan a votar en contra de esta enmienda, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Plana.

Votamos la enmienda 884. Votos a favor de la misma. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias, Señorías. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda al tener doce votos a su favor y dieciocho en contra.

Debatimos la enmienda 886 que formula D. Pedro Antonio Ríos al artículo séptimo.

Sr. Ríos, tiene la palabra por cinco minutos.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sí, Sr. Presidente.

Hace referencia esta enmienda también a la previsión que en el artículo 7 se hace a las retribuciones del personal no fijo, no estable, pero en este caso hace referencia la enmienda a lo que antes discutíamos, esta mañana, sobre el tema de la productividad.

En la distribución del personal de la Administración Regional tenemos un personal fijo y un personal temporal y, dentro del personal temporal está el que hace un contrato que, a nivel de interino, un contratado administrativo, que cada vez van siendo menos o por lo menos tiende a reducir el contrato administrativo, y por último el eventual.

Si miran ustedes, si miran Sus Señorías todo lo que es la evolución presupuestaria, el personal eventual solamente hace referencia a lo que significa el personal eventual de Gabinete. También es cierto que hay un personal laboral eventual y que podría ceñirse aquí pero, claro, conforme está redactada el Proyecto, conforme está en el Proyecto de Ley habla del personal eventual y engloba tanto al personal laboral como al personal eventual de Gabinete.

El criterio de este Diputado es que el personal eventual de Gabinete, los gabinetes que tanto el Presidente como cada Consejero, es un tema que después se debatirá en concreto, se constituyen es un personal de libre designación y que va a realizar unas tareas por decisión política y, es en ese criterio, digo, insisto, en ese criterio en el que creo que si además le aplicamos el criterio de productividad estamos primando a una persona que por libre decisión y por decisión política hemos traído al lado nuestro le podemos dar un dinero o podemos percibir unas asignaciones que bajo mi punto de vista no son correctas.

Quiere por tanto este Diputado dejar claro que su enmienda no va dirigida a la parte del laboral, del personal laboral eventual o temporal que pudiera existir en la Administración sino dirigido al personal que a través del 131, perdón, a través del artículo 13 se tiene dentro del, perdón, no sé si es el, lo voy a decir textualmente, el artículo 110, puede existir como personal eventual de Gabinete.

La enmienda por tanto pretende eliminar del plus de productividad al personal eventual de Gabinete. Insisto que esto de Gabinete es una modificación que hago puesto que en la enmienda pone personal eventual, yo no quiero eliminar al personal laboral eventual sino al de Gabinete.

Creo que las razones están suficientemente expuestas, es una designación política y por tanto de confianza del que manda, del Consejero o del Presidente que manda y que la productividad, pues claro, esa dedicación es muy relativa a la hora de, no tienen el mismo horario, no tienen la misma dedicación, no tienen las mismas posi..., la misma relación y creo que sería muy muy arbitrario la aplicación de la productividad.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Ríos.

Para un turno en contra de la enmienda, Sr. Plana, tiene usted la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente:

Indudablemente, el hecho de que se le califique de político no obvia toda, eso ya no arregla la cuestión, parece que el enmendante cuando habla de que es personal político con eso ya lo ha calificado todo.

Resulta que el precepto se refiere sólo al personal eventual de Gabinete, como él lo ha calificado después, porque los laborales no serían así, no tendrían este sistema retributivo, los textos que regulan la Función Pública Regional ya le están dando un tratamiento de retribución funcional a este personal; si le dan un tratamiento de retribución funcional tiene que tener todas las posibilidades retributivas de un funcionario. Una cosa, un caso concreto es que se le establezca la productividad o que no se le establezca pero su sistema retributivo es el funcional, otra cosa sería inventarse un sistema retributivo para ellos, inventarse una retribución única para ellos, pero, si se le ha dado un tratamiento de retribución funcional como se ha dado en la Ley de 19 de Marzo del 86, de la Función Pública Regional, tienen el mismo derecho a percibir este complemento como cualquiera otro.

Por lo demás, también me extraña a mí la contradicción en que a mi juicio se produce en las intervenciones el enmendante cuando referido a los interinos pretende que perciban el cien por cien del sueldo y, sin embargo, referido al personal eventual se le está estimando uno de los conceptos retributivos. Yo creo que lo que habrá que controlar es el número o la eficacia de estas personas en los gabinetes pero, si están, si se reconocen, yo creo que reconocerle los conceptos retributivos funcionariales a que tienen derecho no se le puede de ninguna manera escatimar.

Estas son razones entre otras, Sr. Presidente, que nos mueven a votar en contra de la enmienda.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Plana.

Vamos a proceder a su votación. Votos a favor de la enmienda 886. Votos en contra. Gracias, Señorías. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda al contar con catorce votos a su favor, veintiuno en contra y ninguna abstención.

Debatimos la enmienda 887 que formula D. Pedro Antonio Ríos al artículo octavo.

El Sr. Ríos, por cinco minutos tiene la palabra.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sr. Presidente:

El artículo 8 establece, después de haber fijado toda una serie de posibilidades, bueno, de las retribuciones

de los funcionarios unas normas especiales y, dice el punto primero del Proyecto de ley y por tanto también del dictamen que no se ha modificado, que: «Cuando el sueldo se hubie..., que se hubiera...» perdón, «Cuando el sueldo se hubiera percibido en el año 87 en cuantía inferior a la establecida con carácter general se aplicará un incremento del 4% del efectivamente aplicado en el ejercicio anterior», y este Diputado pretende suprimir este precepto porque entiende que se puede dañar o perjudicar doblemente a una persona en la situación que define el artículo primero. Vayamos a un ejemplo: un funcionario está percibiendo un salario este año que él recurre a los Tribunales puesto que considera injusto y, para el año siguiente, a pesar de que un Tribunal le reconozca esa previsión le aplicamos el 4% del efectivamente percibido y no del que debiera haber percibido. Se me puede decir que si los Tribunales han fallado dentro del mismo año estos ingresos los percibirá, y es cierto, es cierto, pero supongan ustedes que en el desarrollo de la Justicia pues no se produzca el fallo del Tribunal en el mismo año y vayamos al año siguiente, es decir: yo, funcionario del Estado, este año he percibido unos ingresos, a partir, en el mes de Marzo se me reconocen unas antigüedades, perdón, se me reconocen una serie de devengos y se me paga solamente el 4% del efectivamente percibido.

Yo creo que este precepto puede perjudicar doblemente: la persona que no lo ha percibido y es injusto por no haberlo percibido y, además, le aplicamos el 4% no de lo que debiera de haber percibido sino de lo que en real ha percibido.

Puede caberle alguna duda a este Diputado de si en siendo efectiva un fallo, o una sentencia, o una actuación determinada tanto en el seno de la propia Administración, sin recurrir a lo que es la propio fallo externo de los Tribunales, puede ser la propio recurso en el interno de la Administración, pues sería efectivo lo que realmente ha percibido y se contaría lo que ha percibido contando con el fallo de la propia Administración. pero no está claro, en el texto de la Ley no está claro, no está especificado.

Por tanto, lo que pretende este Diputado es la supresión de ese precepto que a primera vista pudiera parecer injusto, digo a primera vista porque a mí me aparecieron algunas dudas razonables después del debate en Comisión, y miren, pues no pasa nada porque estas cosas se produzcan, me parece bien que se produzca en quien está en la oposición y también es lógico que se puedan producir en quien está en la mayoría, pudiera producirse.

Por tanto, mi enmienda va a la supresión de este concepto y, si no se puede producir ello, a la corrección

de los posibles defectos que pueda tener la aplicación de este artículo, puede haber una posibilidad de corregir los defectos que pueda tener. Lo que sí es cierto es que, por la lectura del articulado, los defectos o los perjuicios que entrañe la aplicación de este precepto no están corregidos o no están especificados en el desarrollo del articulado.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Ríos.

Para la defensa del texto del dictamen, el Sr. Plana tiene la palabra por cinco minutos.

Sr. PLANA PLANA:

Sí, este precepto, Sr. Presidente, que es análogo a otros preceptos que ya existen en la Ley 30 y que se reproducen anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no es ni más ni menos que, por otro lado, dicho entre paréntesis, no sucedería nada con la admisión de la enmienda, la admisión de la enmienda y la supresión de este párrafo supondría la aplicación directa de la normativa estatal y nos seguiría obligando este mismo contenido.

Esto no es ni más ni menos que la previsión de que aquellos funcionarios que habitualmente, por su función, no realizan una jornada completa y no tienen una retribución análoga a los de su mismo Grupo y a los de, y a los de cuerpos análogos su subida anual es la del 4% de las percepciones reales. Este precepto se entiende a mi juicio mejor leyendo el epígrafe segundo en que se está desarrollando el ejemplo de los cuerpos de sanitarios locales, hay otro, algún otro funcionario de Trabajo Social también incluidos en este tipo de sistema retributivo y, al hilo de esto y aunque sea adelantar acontecimientos, es la excepción a este sistema es lo que nos movió a la introducción de una enmienda referente al cuerpo de Veterinarios Titulares para el caso de que pasasen a prestar servicio que pudiéramos llamar ordinario, a ocupar un puesto de trabajo normal en las plantillas o en las relaciones de puestos de trabajo del personal normal de la Consejería.

Estas son las razones del mantenimiento de este texto y no son ningún otro tipo de razón.

En los ejemplos que pone el Sr. Ríos efectivamente tiene razón, de darse esta medida aplicable a esos supuestos serían absolutamente injustos pero, no ha habido nunca ninguna interpretación que nos lleve a ese contenido, son muchos los funcionarios que tienen un

año jornada disminuida porque voluntariamente la Ley se lo permite y al año siguiente tienen jornada normal y sufren las vicisitudes de los propios colegas de su cuerpo o de su puesto de trabajo que se le han subido los sueldos en la porcentaje reglamentario y a ellos se lo suben exactamente igual. Este precepto, repito, no se refiere a ese tipo de cuestiones sino a los funcionarios que realizan, como por ejemplo el cuerpo de Sanitarios Locales, este tipo de retribución, de funciones, de horarios que no es compaginable con el horario normal de treinta y siete horas y media o de cuarenta, según la dedicación, en la Administración Pública.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Plana.

Votamos la enmienda 887. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias, Señorías. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda al contar con trece votos a su favor, diecinueve en contra y una abstención.

Debatimos ahora el voto particular formulado por D. Francisco Velasco Cano, del Grupo Parlamentario Popular, en contra de la aprobación de la enmienda 990 formulada por D. Juan José García Escribano.

El Sr. Velasco Cano tiene la palabra para un turno a favor del voto particular.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Este voto particular a esta enmienda lo mantuve en la Comisión ante la imposibilidad de que en aquel momento se justificara las causas de la introducción de este párrafo, este párrafo segundo del artículo 8. Posteriormente fue objeto de suficiente explicación por parte del Grupo proponente y este Diputado no tiene nada que objetar a la admisión del mismo, por lo tanto retiro el voto particular.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

Queda retirado por consiguiente el voto particular formulado a la enmienda, a la aceptación de la enmienda 990.

Debatimos ahora la enmienda 1.040, dirigida a los artículos 9 y 10 del dictamen de la Comisión y que formula D. José Fernández López, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el Sr. Fernández López por 5 minutos.

Sr. FERNANDEZ LOPEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

En bastante menos tiempo voy a tratar de explicar el contenido de la enmienda. Entiéndase como dos enmiendas a dos artículos, a los artículos 9 y 10 del Proyecto de Ley.

En lo que se refiere al artículo 9, el punto 2 del Proyecto dice que: «La contratación de personal eventual para la realización de obras de gastos de inversión necesita una previa acreditación de la ineludible necesidad de la misma por carecer de suficiente personal fijo» pero, nosotros entendemos que puede darse el caso, efectivamente, de que se acredite la necesidad de ese personal fijo pero, a su vez, puede darse el caso, el supuesto de que no exista crédito suficiente a pesar de que se necesite ese personal. De alguna manera habrá que salvar, a nuestro modo de ver, este obstáculo, por eso nosotros añadíamos un inciso diciendo que se necesita el informe previo del Consejero de Hacienda que atestigüe que, efectivamente, con independencia de esa necesidad de personal existe crédito suficiente porque, si no hay crédito suficiente no se puede llevar a cabo la contratación del personal.

Por otro lado, la enmienda al artículo 10 hace referencia a las relaciones de puestos de trabajo que, nuestro Grupo sigue pensando que las relaciones o las plantillas orgánicas de la Comunidad Autónoma de la Administración Regional deben de mantenerse en los actuales que tenían en el ejercicio presupuestario de 1987 a la vista de que no se han asumido por esta Comunidad Autónoma nuevas competencias que justifiquen la elevación de dichas plantillas.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Fernández.

Para un turno en contra, Sr. Plana, tiene usted la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Sí, Sr. Presidente, muchas gracias.

La enmienda, aparte de reducir a un sólo artículo los dos del Proyecto que yo, con todos los respetos hacia el esfuerzo de síntesis y de rigor que indudablemente el enmendante ha intentado, creo que empobrece el texto en vez de enriquecerlo, son dos conceptos diferentes el de la contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones y el de las relaciones de puestos de trabajo, diferentes y con suficiente identidad para tener tratamiento en dos artículos diferentes pero, al fin y al cabo esta es una cuestión sistemática que sería una cuestión menor pero que no obstante no quiero dejar de ponerla de relieve.

De todas formas, hay dos o tres cuestiones más que plantea el enmendante, por ejemplo, no dice nada de la peculiaridad de los cuerpos de sanitarios que sin duda son algo para tener en cuenta y que el texto del Proyecto ya, del dictamen recoge.

Es una cuestión opinable, es una cuestión opinable el de la modificación de las plantillas, plantillas orgánicas no, plantillas presupuestarias. Realmente lo que la enmienda está haciendo es impedir adaptar el personal, adaptar el personal a las estructuras orgánicas aprobadas durante 1987 que ahora se dotan.

En realidad, en relación con lo que dice del informe del Consejero de Hacienda para los créditos de inversiones, yo no sé si lo he entendido bien pero dice que puede que no haya partida. Realmente la partida es la propia partida del capítulo VI, la contratación de personal con cargo a «Inversiones» no quiere decir que haya que redotar una partida en el capítulo I sino que con cargo a la propia partida del capítulo VI se contratan personal cuando sea ineludible su contratación por no haber personal fijo. Eso llevará el informe de Intervención, el mismo informe de Intervención que llevará la propia contracción de ese tipo de gasto unido al resto del gasto que se haga de inversión, al resto en material, obra, etcétera.

Entonces entendemos que no, que no mejora el texto y, no obstante su intento, que recorta las posibilidades de adaptación de la Ley de Administración de la Administración Regional recientemente aprobada y por lo tanto nos pronunciamos en contra de la enmienda, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Plana.

Votamos por tanto la enmienda 1.040. Votos a favor de la enmienda. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias, Señorías. Abstenciones. Muchas gracias. Queda rechazada la enmienda al contar con diez votos a su favor, diecinueve en contra y una abstención.

Debatimos conjuntamente las enmiendas 890, 891 y 892 al artículo 9 del dictamen que, formuladas por D. Pedro Antonio Ríos, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Mixto.

El Sr. Ríos tiene la palabra por diez minutos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Estas enmiendas van dirigidas hacia la posible utilización del capítulo de «Inversiones» para la contratación de personal laboral. El artículo 9 del Proyecto de Ley estipula la contratación de personal laboral con cargo a los créditos de «Inversiones».

Mi enmienda es el ceñir a lo que esta mañana habíamos de que cada vez más los Presupuestos a la hora de elaborarlos, a la hora de establecer los programas, los objetivos y las actividades prevean cuáles son las aplicaciones de cada una de las previsiones de los conceptos presupuestarios.

Es cierto que hasta ahora hay posible dedicación o posible utilización de capítulo VI, de «Inversiones», pues por ejemplo para elaborar proyectos, pues por ejemplo para contratar personal o colaboraciones con determinadas Administraciones para ejecutar lo que se ha decidido; es cierto que eso se ha venido dando. Sin embargo, este diputado cree que cuando hablamos de inversiones o de acción que incide en la realidad de la Región debe de ser la mayor parte hacia ello, no corta mi enmienda la posibilidad sino dice la enmienda: «...siempre que en la memoria de objetivos y actividades para ese programa se haya previsto tal eventualidad y vaya valorando la distribución del concepto en este sentido y en el inversor», es decir, si hay previsto por ejemplo para conservación de carreteras o a ensanches o a ampliación, voy a quitar el ejemplo de carreteras que siempre me dicen que estoy con el mismo, con la misma canción, me voy a ir a Educación y vamos a ir a otro sitio que no es que tenga mucha relación con las carreteras pero tiene más relación con lo

que pudiera ser una filosofía determinada. Bien, podemos tener una inversión para mejorar el nivel educativo de los ciudadanos de Murcia con el porcentaje que tengamos ahora mismo y, nuestra previsión puede ser incrementar nuestra infraestructura educativa y por tanto metemos inversión, absorber esa inversión con capítulo I y con capítulo II.

¿Qué es lo que yo propongo?. Que cuando vengan los Presupuestos diga: «De ese dinero que va ahí, que va puesto en «Inversiones», de los cincuenta millones que van para Escuelas Infantiles en «Inversiones» pues diez van dedicados a capítulo I, cinco van a ir dedicados a capítulo II y el resto va a ir dedicado a capítulo de «Inversiones»», cuando digo capítulo I y II entiéndanme Sus Señorías que no me refiero a que van ser sino con gastos o que hace referencia al uso de personal o al uso de material corriente, porque también se paga o también se puede pagar con esa actividad que se viene ahí. Lo que pretende por tanto es que a la hora de hacer los objetivos y las actividades cuando nos lo manda el Gobierno venga eso especificado, y no hay ningún problema para poder acometerlo si se aceptara la enmienda que propongo.

La enmienda 891 lo que pretende es adicionar, en el Proyecto de Ley dice, en el punto 2, que esa contratación se formalizará por parte del Consejo de Gobierno siempre y cuando, dice aquí, textualmente: «...la ineludible necesidad de la misma por carecer de suficiente personal fijo». ¿Qué es lo que pretende añadir este Diputado?: «...fijo, eventual o interino», porque podemos tener personal interino que está cubriendo vacantes que podemos utilizar para esos menesteres o podemos tener personal eventual que está haciendo unas tareas y que puede dedicarse a ello. Como primera tarea, lo que pretende este Diputado es que la Administración haga uso de lo que ya tiene antes de incorporar actividad desde fuera.

Y esto que puede parecerle a Sus Señorías pues una especie de círculo vicioso ya venía o, por lo menos venía en anteriores proyectos. Insisto en esto mucho, y permitan, en todas las enmiendas del articulado porque, por desgracia, digo por desgracia, no afirmo en positivo, la evolución de los desarrollos de los articulados de las leyes siempre han ido en «detritento» de lo que pudiéramos llamar una visión más clara, más transparente, desde el año 85 para acá.

Miren Sus Señorías, de lo que significaba el Proyecto del año 85 en esta posibilidad desaparece el punto 2 y, dentro del punto fíjense lo que decía, en el año 85 y en el año 86, decía, dos apartados o dos partes: «Primero. La contratación de este personal requerirá el informe favorable de dos Consejerías, la de Admi-

nistración Pública...», entonces aquí hace referencia a Presidencia, «...y la de Hacienda», cosa que desaparece del Proyecto de Ley actual, solamente el Consejero de Hacien..., perdón, parece ser que es el de Hacienda, después, de Administración Pública, perdón, es solamente el que hace referencia. Y terminaba después, decía más adelante en otro apartado, y es otra de las supresiones que se hacía de aquel articulado: «...exista...», dice, «...previa acreditación...», «...previa acreditación de la ineludible necesidad de la misma por carecer de suficiente personal fijo», y añadía, y esto es también una supresión de ejercicios anteriores: «...o de crédito suficiente en el concepto presupuestario destinado a la contratación de personal eventual en el capítulo correspondiente». ¿Qué decían los textos anteriores?. Que, si en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma había una previsión de personal eventual y, de ésta, por no haber sido utilizada se podía detraer, contrátese con efecto a la previsión de personal. ¿Qué pretendía el texto de la Ley antigua?. Pretendía que lo que era valoración de gasto en capítulo I se ajustara de verdad a lo que va a ser el final de la ejecución de presupuesto, como máximo; es decir, intentar al máximo posible extraer de ahí el dinero.

Sin embargo, ustedes han borrado esos dos preceptos, la primera parte y la segunda, la primera parte en lo que significa acuerdo entre Hacienda, previsión presupuestaria de todos los conceptos, parece lógico si después le van a quitar a que pueda haber una previsión. ¿Qué defiende este Diputado?. Que eso desaparezca también, perdón, que eso pudiera tenerse en cuenta antes de poder usar dineros de inversiones, ¿por qué?, porque los dineros de inversiones deben de ser para inversiones, para actuar y no solamente para lo otro; hay otras enmiendas que después volverá a aparecer.

¿Cuál es el objetivo de la enmienda 892?. Pues añadir en el punto 9.2 del Proyecto de Ley actual, bueno, del dictamen de la Comisión, porque ya estamos sobrepasando esa situación, yo siempre hago referencia al momento en que hice la enmienda, añadir: «...dando cuenta...», hemos usado dinero del capítulo VI, de «Inversiones», ya lo ha hecho la propia...

...y presupuesto de la Asamblea, la previsión del Presupuesto no habla de ello, perdón, del Presupuesto, del dictamen de la Comisión no habla de ello, es decir, el Consejo de Gobierno puede usar esto en todas y cada una de las acciones de inversión sin necesidad de dar cuenta a la propia Asamblea.

La enmienda 892 lo que pretende es que cada seis meses, más o menos viene a coincidir con los periodos ordinarios de sesiones, se den cuenta a esta Comisión

de cuáles han sido las contrataciones de personal que se han hecho con cargo a la partida de «Inversiones».

Creo por tanto que las tres enmiendas van dirigidas a mejorar, por un lado, la previsión presupuestaria, por otro lado, la transparencia en la ejecución y, por último, el mayor conocimiento de esos movimientos. Se me puede argüir que en la liquidación presupuestaria se ve pero, también relativamente porque la liquidación presupuestaria que este Diputado ha podido bajar, ahí tienen los tres libros, si tuviera más espacio los podría abrir mejor, de las liquidaciones presupuestarias conceptualmente eso no viene, se ha ejecutado el (...) inversión y no viene especificado de esa inversión cuánto dinero al final de año ha ido a una parte o a otra. Pretende este Diputado de que eso para la Cámara y para la sociedad quede claro.

¿Pueden ser estas enmiendas o este intento de introducir estas enmiendas una reducción de la posibilidad del Ejecutivo?. En ningún caso, ninguna de estas enmiendas pretende inmiscuirse en las competencias que tiene el Ejecutivo.

¿Qué es lo que pretenden las enmiendas?. Que el Ejecutivo, a la hora de «prever» nos diga lo que va a hacer y que a la hora de actuar, cuando ha actuado nos diga lo que ha hecho. Simplemente ese es el objetivo de mis enmiendas en este caso concreto.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más. Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos. Lo que siente esta Presidencia es que no pueda poner a su disposición la mesa de «Los Caballeros de la Tabla Redonda» porque usted, con tanto papel, no necesitaría un escaño sino quizás el de la totalidad de la Cámara.

Sr. Plana, usted tiene la palabra para un turno en contra.

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

La enmienda al artículo 1.9, la 9, la 890, entendemos que es una enmienda, no se trata de que limite o no limite las competencias o las posibilidades del Ejecutivo, se trata a mi juicio de que dificulta la presupuestación, yo creo que es una enmienda que de aceptarse supondría cierto despilfarro de créditos, es decir, créditos que no se utilizarían, sí, despilfarro de créditos

no quiere decir despilfarro de dinero, distingo, despilfarro de créditos.

Si usted obliga a presupuestar previendo ya qué parte se va a destinar a cemento, por seguir con las carreteras, y qué parte se va a dedicar a trabajadores, que probablemente no se van a utilizar, pues está usted obligando a una separación que no ha lugar.

El precepto del dictamen habla de que se utilicen contratación con cargo a «Inversiones» cuando sea ineludible y cuando no haya personal fijo. Por personal fijo hay que entender puestos fijos, a estos efectos el interino no cabe duda que está sirviendo un puesto de plantilla, sí, el interino, aparte de su propia o no temporalidad, el interino está sirviendo un puesto de las relaciones de trabajo, está sirviendo un puesto de plantilla y es un puesto a estos efectos absolutamente fijo. El personal eventual es algo que está contratado en contemplación a una finalidad concreta y que indudablemente o, estará sirviendo esa finalidad para que ha sido contratado o de lo contrario, estará cesando en su situación.

Tampoco hay ningún inconveniente cuando aquí se habla de que se contrata si es ineludible pues, probablemente, si no es ineludible porque se puede destinar a un eventual a esa función, cosa que yo dudo porque si se le ha contratado en contemplación a una finalidad la mayor parte de los contratos laborales le van a obligar a seguir prestando ese tipo de finalidad o, de lo contrario, a lo mejor se corren riesgos de fijeza que es una forma a lo mejor falsa de entrar por la Administración, pues, probablemente no se pueda cambiar de destino.

Entonces, y finalmente, por supuesto no hay ningún tipo de dineros de éstas, de estos créditos que se puedan destinar a capítulo II, como dice el enmendante. Entiendo que era una forma de hablar cuando se refería a que se destinaran a capítulo I o a capítulo II; si por destinar a capítulo I se entiende destinar a capítulo I se entiende destinar a contratación de personal sí, pues de eso es de lo que estamos hablando, pero, a capítulo II como usted dice no entiendo que se pueda destinar ninguno de estos dineros si no es por los mecanismos normales de transferencias, que no ha lugar aquí, que no son los que estamos estudiando y que son los que se estudian en los artículos 20, 21, 22, 23, etcétera, etcétera, etcétera.

En cuanto a lo de dar cuenta a la Asamblea, si no existe ningún tipo de modificación presupuestaria, si aquí no hay ningún tipo de modificación presupuestaria sino que directamente y con cargo al crédito del capítulo VI, con cargo a los artículos 60 y siguientes, se

está contratando personal, no hay ningún tipo de modificación presupuestaria y por lo tanto entendemos que la, es absolutamente ociosa la enmienda, Sr. Presidente. Ello nos hace votar en contra de las tres enmiendas.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Plana.

Votamos por consiguiente la enmienda 890. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda 890 al contar a su favor con un sólo voto, dieciocho en contra y once abstenciones.

Votamos la enmienda 891. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda al contar a su favor con un sólo voto, dieciocho en contra y once abstenciones.

Votamos la enmienda 892. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias, Señorías. Queda rechazada la enmienda 892 al contar a su favor con doce votos y dieciocho en contra.

Debatimos la enmienda 1.041 que formula D. José Fernández López al artículo 11. ¿El Sr. Velasco?.

El Sr. Velasco tiene la palabra por cinco minutos.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Procuraré que sean menos de cinco minutos.

Bueno, la enmienda, como el propio texto que se propone, no tiene nada más que una sola finalidad y creo que participa de la propia filosofía de otra enmienda que he defendido con anterioridad en cuanto a la vinculación de los créditos del capítulo VI, no es solamente a nivel de artículo sino también de concepto.

¿Qué es lo que propone el Grupo Parlamentario Popular a la hora de defender esta enmienda?. Pues miren, sencillamente que el libre albedrío del Consejo de Gobierno para la contratación de inversiones directas se controle a través de dos medidas muy concretas: primero, reduciendo la capacidad del Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías interesadas, de la posibilidad de contratación de manera directa en inversiones a veinticinco millones como máximo, frente al texto del dictamen que establece la posibilidad en cin-

cuenta millones de pesetas. Motivos: creemos que suficientes y fundamentados.

Como decía en la anterior enmienda de vinculación de créditos a nivel de concepto y no solamente de artículo del capítulo VI, es que, con cuarenta mil millones de Presupuesto se le concede a los Sres. Consejeros del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia la misma capacidad de contratación directa que los Ministros, que los Ministros del Estado, que los Ministros del Gobierno de la Nación, y me parece, me parece que todavía no se manejan en las Comunidades Autónomas cuantificaciones de créditos para inversiones a nivel, a nivel de lo que se manejan a nivel del Estado.

Por lo tanto entendemos que, sin el perjuicio de la libertad que tiene que tener el Consejo de Gobierno para contratar de manera directa una serie de inversiones, se podrían reducir esa cuantificación porque entendemos que es excesivo la misma libertad para un Ministro de la Nación que para un Consejero de la Comunidad Autónoma.

Y en segundo lugar, ¿qué es lo que proponemos también?. Pues, añadir un párrafo a este artículo para un adecuado control de nuevo de las inversiones, y en este caso directas, realizadas por el Consejo de Gobierno.

¿Qué es lo que pedimos?. Pues miren, que trimestralmente comparezca o se envíe a esta Cámara, mejor dicho, a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto una relación de los expedientes tramitados en uso de las facultades que el propio artículo le concede al Consejo de gobierno y a sus Consejeros.

Durante las comparecencias de los Sres. Consejeros y altos cargos de la Administración, el Consejero de Hacienda me dijo que el Grupo Popular no sabía hacer una labor de control, de seguimiento de la actividad del Consejo de Gobierno. Pues miren, este es el control que quiere el Grupo Parlamentario Popular que es aquel control que le corresponde a esta Cámara, no queremos ni el control de eficacia, ni el control económico, queremos el control parlamentario de las facultades que esta Cámara le concede al Consejo de Gobierno, y tampoco nos inventamos nada nuevo. Es que ustedes, cuando copian al Gobierno de la Nación lo copian mal porque lo copian para lo que les conviene y no lo copian para lo que lo deben de copiar, y me explico.

Aquí, esta mañana se nos ha puesto como ejemplo muchas veces la Ley de Presupuestos del Estado y se acogen ustedes a ella pero, «rara avis», cuando la pro-

pia Ley de Presupuestos del Estado concede un mayor protagonismo al Parlamento nacional y un mayor control de los Grupos Parlamentarios de la actividad inversora del Gobierno ustedes no lo copian, y a esto me remito.

Ustedes dicen que darán cuenta a la Comisión pero se olvidan de tres palabras: destino, importe y adjudicatario. ¿Y qué es lo que pide el Grupo Popular?. Que, cuando informen a esta Cámara del uso de la facultad que le concede la misma al Consejo de Gobierno no nos digan solamente cuantos expedientes han autorizado sino el destino, el importe y el adjudicatario de esa contratación directa por cincuenta millones de pesetas, o veinticinco como proponemos nosotros, eso se lo han olvidado ustedes y yo creo que es absolutamente imprescindible y, si no me creen léanse el artículo 9 de la Ley de Presupuestos del Estado que lo dice clarísimamente: «Semestralmente, el Gobierno enviará a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado una relación de los expedientes tramitados en el uso de la autorización citada, con indicación expresa del destino, importe y adjudicatario». Eso, Sres. del Grupo Parlamentario mayoritario de esta Cámara se les ha olvidado. No nos informen de cuantas veces han utilizado esa posibilidad sino infórmenos de a quién, por cuánto y cómo lo han hecho que, de esa manera podremos hacer la labor que le corresponde a esta Cámara: el seguimiento y el control de las facultades que esta Cámara como soberana le concede al Consejo de Gobierno.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

Para un turno en contra, el Sr. Plana tiene la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

Yo creo que son muchos los papeles que tenemos encima de la mesa. Como dice el romance: «Entre tanta polvareda perdimos a Don Roldán». Me parece, me parece que aparte de leer la Ley de Presupuestos Generales del Estado el Sr. Velasco, Sr. Presidente, podía leer el actual párrafo segundo del dictamen de este artículo en el que dice que: «En cada periodo ordinario de sesiones, el Consejo de Gobierno y los Consejeros, en su caso, enviarán a la Comisión de Economía,

Hacienda y Presupuestos una relación de los expedientes tramitados durante el semestre anterior con detalle de las contrataciones efectuadas en uso de las autorizaciones citadas en el número anterior». Sí que él habla de trimestre y aquí habla de semestre, pero me da la impresión de que la diferencia, el énfasis de la defensa no estaba tanto en el plazo como en el resto de las cuestiones que plantea el precepto.

Yo quiero recordar, quiero recordar, pero en fin, es cuestión de mi memoria sólo que este párrafo del dictamen que estaba de una manera análoga pero quizás menos bien en el Proyecto se debe a la admisión en Comisión, por unanimidad, de una enmienda de otro Grupo Parlamentario y no del Sr. Velasco pero, en definitiva, hay una forma arbitrada de dar cuenta siquiera no sea trimestral sino semestral.

En cuanto a la cuantía de los otros dos problemas que plantea el, el, la enmienda, nosotros entendemos que plantea dos cuestiones fundamentalmente: el tema de si la contratación directa la debe hacer el Consejo de Gobierno o también los Consejeros, nosotros nos pronunciamos porque la hagan ambas, tanto el Consejo de Gobierno como los Consejeros.

Y finalmente está el tema de la cuantía. Mire usted, la comparación con el Gobierno de la Nación pues es una comparación que a primera «facie» parece que es una comparación adecuada, ellos tienen mucho dinero y tienen cincuenta millones, nosotros que tenemos poco vamos a rebajarlo en millones. Pero, el hecho de que se manejen muchos fondos en el Presupuesto del Estado y pocos aquí no influye en la entidad de las obras sino fundamentalmente en el número de obras que se hacen, pero mire usted, el asfaltar, por seguir con las carreteras, veinte kilómetros de carretera se hace igual, en el mismo tipo de expediente, y el hacer un puente sobre el río Kwait, sí, o sobre una carretera local...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Señorías, por favor, guarden, guarden silencio, Señorías. Guarden silencio.

Sr. PLANA PLANA:

...se hace exactamente igual, Sr. Presidente, Sres. Diputados, se hace exactamente igual y del mismo tipo de razones abundan a que pueda ser por adjudicación directa en un caso como en otro.

Por lo demás, por lo demás, las razones, las circunstancias de publicidad, de publicidad de los requisitos técnicos en el Boletín Oficial están suficientemente cubiertos y la dación de cuenta a la Asamblea a nuestro juicio está de una forma absolutamente adecuada y, es un mérito de la Comisión y de otro Grupo que lo ha enmendado, si no queremos reconocerle la bondad al Proyecto de Ley.

Estos son razones, Sr. Presidente, que nos hacen votar en contra de la enmienda defendida por el Sr. Velasco.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Plana.

Votamos por consiguiente la enmienda 1.041, formulada por D. José Fernández López y defendida por el Sr. Moreno Velasco, Velasco, Sr. Velasco. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias, Señorías. Abstenciones. Muchas gracias. Queda por consiguiente rechazada la enmienda al tener trece votos a su favor, veinte en contra y dos abstenciones.

Debatimos conjuntamente las enmiendas 899 y 900 al artículo 11 que formula D. Pedro Antonio Ríos Martínez.

Desde el escaño, Señoría, o desde la tribuna, tiene usted la palabra.

Sr. RÍOS MARTÍNEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Muy brevemente, no quiero cansarles a ustedes en la defensa de las enmiendas.

Pretende mi enmienda, y ya que se han hecho, ya que se han hecho aquí referencia a determinados romances yo voy a hacer al Quijote que, como soy ca..., me he criado aquí, en esta zona, pues, que no me respondan: «Largo me lo fiáis, amigo Sancho», es decir, espero convencerles a Sus Señorías de que al margen de las razones de argumentación que se han dado en anterioridad pudieran recogerse lo que son mis enmiendas.

El artículo 11 hace referencia en el Proyecto de Ley a la contratación directa de inversiones, y podemos hacer aquí abstracción de lo que es la realidad en la evolución de la ejecución de los Presupuestos pero, indudablemente, la contratación directa de inversiones ha-

ce muchísimo o le dan muchísimo, es una carta en blanco al Consejo de Gobierno más grande o más pequeña en función de lo que podamos entender.

Yo le voy a reconocer al Grupo mayoritario que la cifra de cincuenta millones puesta para contratación directa, refiriéndose al Consejo de Gobierno, está en todos los proyectos de Ley desde que este Diputado está en esta Casa, es decir, año 84, 85, 86 y 87 los cincuenta millones están puestos aquí. Pero, si miramos el volumen de actividad y el tipo de proyectos, si analizáramos, la realidad es que le damos por contratación directa casi casi un volumen muy amplio, muy amplio.

Han hecho antes referencia a los puentes, por poner el ejemplo de Albudeite y el puente que se va a hacer nuevo dentro de poco, si se ponen de acuerdo el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma, pues puede costar menos de ese dinero, puede costar menos de ese dinero, por tanto lo puede hacer por contratación directa, y es un volumen importante de inversión.

Pretende este Diputado que el dinero que tenga el Consejo de Gobierno para contratación directa en lugar de cincuenta millones sea inferior, y aquí se ha hecho referencia, y es la misma que esta enmienda viene trayendo durante mucho tiempo este Diputado a esta Cámara, al volumen de dineros. Miren ustedes, un Ministro tiene un volumen de dineros para ejecutar y un tipo de obras para ejecutar que no es el mismo de nuestra Comunidad Autónoma, ni por el tipo de competencias que tenemos transferidas, ni por el tipo de inversiones que ejecutamos, el volumen de inversiones nuestro, por decir un ejemplo, nuestro, el que vamos a gestionar nosotros de nuestros dineros está en torno a los ocho mil millones de pesetas, puesto si le quitamos los dos mil que van a gestionar los ayuntamientos del Plan de Obras y Servicios, más o menos, mientras que el volumen de inversión de un Ministro es muchísimo mayor, muchísimo mayor; si además añadimos ahí una serie de transferencias pues podremos terminar en que el volumen podría significar una reducción de esa cuantía que libremente decide el Consejo de Gobierno.

Pretende mi segunda enmienda, la 900, el papel de los Consejeros, y aquí ya no vale el ejemplo que les decía antes de la evolución presupuestaria. En el año 85, la autorización que le dábamos a un Consejero o a las Consejerías, según se entienda, era de diez millones; el Proyecto de Ley que el actual Presidente D. Carlos Collado nos trajo como propuesta aquí, a esta Cámara, en el año 85, decía que a los Consejeros hasta diez millones; es verdad que en el 86 y en el 87 se pasó hasta veinticinco millones de pesetas. Pretende mi, esta enmienda mía que la cifra sea para un Consejero de

quince millones de pesetas, hasta quince millones de pesetas en contratación directa, y para un Director Regional hasta cinco millones de pesetas.

Y pueden decirme: «Bueno, es que eso nunca ha venido en ninguna Ley». También llevan razón, eso se hace después por el funcionamiento interno, pero yo lo que quiero evitar, lo que quiero evitar que haya un Consejero o haya una decisión del Consejero en que diga que hasta quince millones también puede hacerlo un Director Regional. ¿Por qué?, y no viene una enmienda en ese tipo de este Diputado, que otros años sí ha venido, es el tema de la fragmentación de las obras, porque este Diputado les puede traer a ustedes una relación superior a diez obras que ustedes han sacado a contratación directa fragmentadas, es decir, un «peacico», otro «peacico» y otro «peacico», tres «peacicos» de obra que al final sigue siendo el alumbrado de tal sitio pero son tres trozos de calle que al final es una travesía de esa calle, y se ha hecho. Eso ha significado que un Director Regional, sin que se entere el Consejero, ha sacado a contratación directa ello. Yo quiero evitar esa posibilidad desde una Ley. Me pueden decir que lo hacen por decreto, que lo hacen por una orden interna, que lo hacen por el funcionamiento interno de ustedes, yo digo que no, por una orden de esta Ley, perdón, por una Ley de esta Cámara, por decisión de esta Cámara.

Y como a partir de ahora, y ustedes me tendrán que reconocer eso, a partir de ahora el Director Regional, perdón, el Director General ya no va a ser funcionario porque la Ley del Presidente y del Gobierno dice que es un político pues, déjenme la posibilidad de que a ese político esta Cámara que está formada por políticos le ponga el tope. Hasta hace poco el Director Regional era también funcionario, podía ser funcionario o se sacaba, tenía como condición «sine qua non» ser funcionario, a partir de ahora no.

Por tanto, mi enmienda 900 pretende que el Consejero pueda autorizar por contratación directa hasta quince millones y el Director General hasta cinco millones. Indudablemente esto sí, a diferencia de las enmiendas anteriores, sí que restringe un poquitín la posibilidad de acción del Consejo de Gobierno pero tampoco tan grande porque, la contratación directa tiene que salir a información pública o sale a información pública en el BOAR, sale en el Boletín Oficial de la Región, y cuando menos, aunque se haga muy rápida tiene tres ofertas para trabajar, por tanto tampoco es tanto la precisión que les hace las enmiendas, el apriete que les hace las enmiendas, si se acordaran aquí, en el Pleno de esta Cámara, no es tan grande para el Consejo de Gobierno como pudieran suponer otras actuaciones.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Para un turno en contra, Sr. Plana, tiene usted la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente:

Es un tema que fundamentalmente es semejante al de la enmienda anterior debatida con el Grupo Popular, el Sr. Ríos me va a hacer gracia de que no me extienda más en la defensa del texto del dictamen porque los argumentos que hemos dado anteriormente pues entiendo que en un gran porcentaje sirven para ahora. El mismo reconoce que las competencias cuantitativas del Consejo y de Consejeros son semejantes a años anteriores.

Y dos cuestiones plantea, yo creo, que quiero tocar aunque sean muy sucintamente. Uno es el tema de lo que él llama, la verdad es que no quiero interpretarlo pero lo dice así como una cosa nebulosa, «por órdenes internas y por...», no, no, es por un instinto claro y preciso que está en el Derecho Administrativo y en toda la Teoría de la Organización que es el de la delegación y que está reglamentado y está regulado, el Consejero delega o no delega en un Director General o Director Regional, y punto, y eso es algo absoluto..., quiero decir que el Sr. enmendante pretende que no se haga así sino que se haga por asignación directa de la Ley y, es posible y se puede hacer pero, que no vea tampoco ningún fantasma en que se haga a través de la delegación que es algo absolutamente preciso, y si lo que quiere es evitar actitudes de, por parte de un Director General poco congruentes con su Consejero es más fácil que la actuación del Director General sea por delegación de su Consejero, con lo cual va a estar más dependiente si se ha hecho por delegación que si se hace por atribución directa de esta Ley.

Por lo demás, el tema de la fragmentación, o no, pues me parece que no se soluciona con esto. La Ley de Contratos del Estado habla de que no se pueden fragmentar las obras, que las obras que se hagan tienen que tener una unidad y una utilización económica. Bueno, probablemente el ejemplo, habrá otros, el ejemplo que ha puesto el Sr. enmendante no sea muy feliz porque, indudablemente, no cabe duda que una avenida larga se puede iluminar por tramos y pueden

tener una perfecta unidad, desde el cruce fulano al cruce mengano se hace este año y al año que viene o dentro de seis meses o...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Ríos, por favor. Sr. Ríos, por favor, el Sr. Plana está en el uso de la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Bueno, pues nada más, Sr. Presidente. Vamos a votar en contra de la enmienda.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Plana.

Votamos la enmienda 899. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda 899 al contar con un voto a favor, veinte en contra y una abstención.

Votamos... Once abstenciones, perdón.

Votamos la enmienda 900. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda 900 al contar con un voto a su favor, veinte en contra y once abstenciones.

Debatimos la enmienda 1.042, formulada por D. José Fernández López, que va a defender el Sr. Velasco.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Esta vez espero que mi dictamen coincida con el dictamen de la réplica del Portavoz del Partido Socialista o yo me intente expresar mejor. Intentaré, para que no haya ninguna duda de lo que este Diputado ha dicho aquí con respecto de su réplica.

Hecha esta salvedad, Sr. Presidente, entro en la defensa de la enmienda 1.042, presentada para modificar el artículo 12 del Proy..., de, de mejor dicho, del dictamen de la Comisión.

¿Qué es lo que trata de establecer esta enmienda que proponemos a la Cámara?. Primero, tenemos que señalar una corrección de estilo, permítanme que cada

uno opine que como mejor redacta es él y no el contrario, en este caso no enemigo, pero admito la posibilidad de que tengan ustedes razón y redacten ustedes mejor que nosotros. Pues mire, el párrafo primero del artículo y el párrafo tercero manténgase tal como está en el dictamen de la Comisión pero, vamos a pedir que se introduzca un párrafo segundo y parte del párrafo cuarto o, mejor dicho, párrafo cuarto en este Proyecto de, o, mejor dicho, dictamen de la Comisión.

¿Qué es lo que pedimos con un párrafo segundo?. Pues miren, fijarles ya a ustedes de antemano la comparecencia en sesión informativa ante esta Cámara de toda la problemática del grado de ejecución de las inversiones que se realicen con cargo a los fondos, mejor dicho, con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial. Se me podrá decir que el dictamen de la Comisión ya recoge, recoge, pero el hecho de que recojan no significa que cumplan. Tengo poca experiencia en esta Cámara pero, desde el mes de Septiembre dos Grupos Parlamentarios, el Grupo Mixto y el Grupo Popular, le pidió, le rogó al Consejero de Economía que nos suministrara información del grado de ejecución de las inversiones que tenía la obligación de traer a esta Cámara y, nos las ha traído la semana pasada, perdón, a este Diputado se le entregó, y ahí está mi maletín y se lo traigo a usted, el grado de ejecución de las inversiones con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, y si duda usted de mi palabra, Sr. Consejero, que hable el Portavoz del Grupo Mixto adscrito al C.D.S. ¿Cuántas veces se le pidió y se le rogó que se nos entregara esa información a los efectos de preparar las enmiendas a los Presupuestos?. Por lo tanto, como aquí se ha incumplido lo que estaba establecido, mi Grupo determina en esta enmienda de manera concreta dos días para que comparezca el Consejo de Gobierno en sesión informativa, y no que se remita a la Cámara de información, a sesión informativa con intervención de los Grupos Parlamentarios para que se someta a la crítica en cuanto al incumplimiento de las inversiones con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, y no simplemente con papeles escritos a máquina.

Eso es lo que pide mi Grupo en su labor legítima y soberana de controlar la actividad del Gobierno, no pedimos nada que no tengamos derecho, exigimos a lo que tenemos derecho, y ahí está este párrafo segundo.

Y en segundo lugar, también pedimos al Consejo de Gobierno que se nos informe en cada periodo, al inicio de cada periodo ordinario de sesiones a la Comisión correspondiente...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Un momento, un momento, Sr. Velasco.

Ruego a Sus Señorías que guarden silencio, si es posible.

Sr. VELASCO CANO:

...y, como párrafo cuarto, intentamos darle mayor amplitud a la información que requerimos del Consejo de Gobierno para de nuevo rogarle que podamos cumplir con nuestra obligación, que para eso nos votaron los murcianos, que es ejercitar la labor del control de la actividad del Gobierno.

¿Y qué es lo que pedimos?. Pues miren, que solamente no nos manden el grado de ejecución sino también las sustituciones. Dada la posibilidad de que el Consejo de Gobierno de acuerdo con la normativa legal vigente pueda sustituir una inversión con cargo al Fondo por otra inversión, este Diputado y mi Gupo no tienen ninguna misión pero que también nos, aparte de la sesión informativa, que también nos suministran información del grado de ejecución documental y también de las sustituciones. Simplemente, lo que les pedimos es eso.

No estamos en contra de las sustituciones, no estamos en contra de que el Gobierno tenga la libertad en cuanto a las inversiones de acuerdo con la legislación del Fondo de Compensación Interterritorial, simplemente, simplemente, y yo creo que eso es lógica parlamentaria, exigimos que los restantes Grupos de esta Cámara podamos ejercer nuestra labor con un mínimo de decencia, y eso es lo que pedimos: comparecencia del Consejo del Gobierno a sesión informativa y suministro de información del grado de ejecución y sustitución de obras de esta oposición, para poder criticarles en nuestra misión o aplaudirles en aquello que lo hicieren correctamente.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

Para un turno de réplica, tiene la palabra el Sr. Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Sí, Sr. Presidente.

Yo no quiero ser culpable de ningún malentendido en el sentido de que yo discuta la mejor o peor redacción de un precepto, nada más lejos de mi ánimo de intentar convencer a nadie de una posición sino de mantenerla, exclusivamente.

El texto que propone el enmendante a mi juicio no aporta absolutamente nada, la redacción que le da al punto 3 de su texto comprende tanto las competencias transferidas como las no transferidas y, sólo se puede referir a las transferidas la propuesta que se hace porque las otras las hace unilateralmente el Gobierno.

Petición de información se puede hacer en cualquier momento, está en la propia consustancia de la Cámara, está en el Reglamento en un montón de sitios, que no ha lugar a que yo instruya aquí a nadie de su contenido que por lo demás es archiconocido, está en el Estatuto de Autonomía, y por lo tanto entendemos que no ha lugar absolutamente a ninguna mejora del texto.

Se da una información, yo no sé porqué hay que presumir que la información que se va a dar, que está recogida en el Proyecto va a ser una información tan absolutamente imprecisa que no va a decir nada, pero es que habría de ser así y desde luego pues está entonces el promover una sesión de control pidiendo los detalles exhaustivos que sea necesario. Yo no sé porqué hay que presumir de antemano que la información que se va a dar ha de ser una información que es absolutamente incorrecta e imprecisa.

Sr. Presidente, creemos que no mejora absolutamente para nada el texto, que no aumenta de ninguna manera ningún género de control sobre el Gobierno, que es absolutamente irrelevante la enmienda y, por lo tanto, con todos los respetos hacia la enmienda y hacia el Sr. Portavoz que la ha defendido, vamos a votar en contra de ella.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Plana.

A eso vamos a proceder, a votar la enmienda 1.042. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias, Señorías. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda 1.042 al contar con veinte votos en contra, doce a favor y ninguna abstención.

Debatimos conjuntamente las enmiendas 902, 903 y 904, formulada por D. Pedro Antonio Ríos, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 12 del dictamen de la Comisión.

El Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Yo sí vengo con la sana intención de convencerles, otra cosa es que lo consiga, y les voy a decir sinceramente una cosa, no porque estamos en la sesión de la tarde y siempre hemos dicho que la sesión de tarde es la mejor para los, para la gente más... Yo creo que sí hay más tea que la que arde, no solamente la que arde, y estoy convencido de que las precisiones o las enmiendas que voy a intentar van a ser escuchadas, otra cosa es que puedan ser, que puedan ser admitidas en función de la interpretación que se haga.

Miren ustedes, no estamos discutiendo un tema «baladil», si nosotros de verdad queremos abordar la realidad de nuestra Región para corregir los desequilibrios interregionales que tenemos, es decir, los desequilibrios que existen entre unas comarcas que tienen menos medios y otras comarcas que tienen más medios y queremos de verdad que los fondos sirvan para algo indudablemente, esta Cámara que es la que discute de política o de globalidad de la política debe de discutir los instrumentos que más inciden en la corrección de esos desequilibrios, y ustedes tendrán que reconocer conmigo que los instrumentos inversores más grandes que inciden en dotar de mayores de servicios y de más medios a las comarcas más deprimidas son precisamente los agentes inversores que como conjunto no discutimos aquí: Plan de Obras y Servicios, dos mil millones, Fondo de Compensación y las peticiones que hacemos al FEDER.

Yo sé, yo sé también que hoy en día está en crisis y es discutible la figura de los fondos estructurales, hoy en día estamos viviéndolo a nivel europeo cómo los fondos no han servido para corregir los desequilibrios o el Discurso Norte-Sur ni en nuestro país hay que reconocer también que el Fondo de Compensación ha servido para corregir los desequilibrios entre las regiones más desarrolladas y menos desarrolladas. Pero al margen de eso o haciendo abstracción de eso, creo que la posibilidad que se le daría a esta Cámara si el Consejo de Gobierno, quiero que quede claro porque la redacción está bastante matizada o por lo menos estar matizada en ese sentido, sin hacer dejación de lo que es su competencia, que es decidir puesto que él ha sido ele-

gido, tiene un programa de Gobierno, tiene un Debate de Inversión apoyado, marca esa política, posibilitara que antes de pronunciarse, insisto, antes de pronunciarse hacia Madrid en la decisión definitiva a esta Cámara viniera para su debate los instrumentos inversores más grandes y en concreto el Fondo de Compensación. El Fondo de Compensación tiene dos mil ochocientos millones, yo no sé ahora mismo este año lo que será, dos mil ochocientos o dos mil seiscientos, da igual, más o menos tres mil millones de pesetas que es muy superior a cualquier actuación que podamos hacer nosotros (...) pueden hacer los ayuntamientos. Discútase en su globalidad.

Y me pueden decir: «Hombre, pero si lo tiene usted aquí, si está con los Presupuestos». Pero claro, no vale decir: «Del Fondo de Compensación hay para vivienda tantos dineros y de fondos propios tanto, del FEDER no sé qué, para carreteras igual, para puertos no sé qué, no, porque está difuminado en el conjunto o en las de las actuaciones de cada Consejería». Lo que debiéramos de tener aquí como resortes importantes después de lo que significa el Programa de Desarrollo Regional cuáles son los factores inversores más importantes, y eso es lo que pretende mi enmienda, que aquí, a la Cámara, y dice textualmente en la adición: «Que el Consejo de Gobierno remita a la Cámara para su debate la relación de inversiones que proponga», y está redactado que proponga él, no es la cámara, por tanto no quiero que se entienda que aquí viene para aprobarse algo que le corresponda al Consejo de Gobierno, no le queremos quitar al Consejo de Gobierno ninguna competencia de las que tiene, simplemente de que posibilite a priori, fijese Su Señoría, usted pedía algo menos: que le den cuenta cuando lo hayan hecho y, yo le digo antes porque después de que ya esté hecho pues, en fin, podemos hacer, ¿no?, pero menos que si es antes. Antes de que se decida discutámoslo aquí, recójase las opiniones, ¿por qué?, porque, miren ustedes, no ya en la Cámara con los Grupos Parlamentarios sino en los grupos sociales: discutir con los sindicatos, con los empresarios, con las, con las organizaciones de comerciantes, con..., siempre posibilita porque escucha; el que gobierna, al gobernar para toda debe de recoger la opinión, las necesidades de. A mí no, no quiero decir que ustedes no lo hagan, no quiero decirlo, porque ustedes tendrán sus cauces y sus fórmulas y me parece legítimo como lo hagan pero, se potencia esta Cámara con las discusiones de esos instrumentos, se potenciaría si se discutiese aquí previamente ello y después lo revisáramos.

Por tanto mi primera enmienda, la 903, sería ese debate previo, antes de mandarlo a Madrid. Fíjense, hasta el Programa de Desarrollo Regional con su actuación anual se ha pasado aquí por la torera, se ha mandado

a Madrid al 31 de Diciembre, o cuando ha tocado, pero por aquí no nos hemos enterado y después: «No, no, saneamiento tanto, tanto dinero». Bien, discútase como instrumento global que viene del exterior.

La última enmienda, la 904, lo que pretende es precisamente lo que son las modificaciones, y aquí yo sí que voy un poquitín más allá de lo que ha sido el argumento que se ha dado hasta ahora. Bueno, ya el Gobierno ha decidido lo que es su propuesta de fondo en las competencias nuestras, no en las competen..., el Fondo tiene dos partes, la competencia del Estado, bueno, hágase con lo que el Estado decida, si lo hace en la «Arrixaca», lo hace en la Universidad fulana, en las competencias suyas, las nuestras, la parte nuestra, lo han decidido ustedes, lo han mandado a Madrid, Madrid ha decidido una parte, otra sí, (...), lo tiene aprobado en sus Presupuestos Generales del Estado puesto que así se aprueban, con una especificación determinada, ustedes lo incorporan a sus Presupuestos y aquí aunque nos pese lo votamos, lo votamos.

Bien, ¿qué es lo que pretende mi enmienda última?. Si aquí hemos votado, y fíjense ustedes este año que hay incluso enmiendas socialistas que hemos admitido en la Comisión que especifica: «Fondos del F.C.I., fondos propios», los especifica así, yo aplaudo esa iniciativa del Grupo Socialista, la he votado a favor en la Comisión, no todo lo que hacen ustedes es malo, no es verdad, no es verdad. Bien, se especifica, y si aquí hemos dicho: «Del Fondo de Compensación Interterritorial, para puertos tanto dinero, para carreteras tanto dinero, para lo otro tanto», si después en la modificación no nos enteramos pues mire usted, ¿para qué nos ha servido lo que hemos discutido aquí?. Las modificaciones de eso que sí aprobamos en la Cámara puesto que son parte de los Presupuestos que venga a esta Cámara puesto que lo tenemos que modificar.

Y es un criterio, si ustedes me, esta mañana dicutíamos de lo que era la, si era metafísico o no era metafísico el problema de la votación, aquí, bueno, no es metafísico, es real, es un problema de si aquí votamos una cosa si sirve para algo. Hombre, si partimos de esa teoría que hay de que aquí son créditos significativos al máximo, que después a la baja puede haber lo que sea, bueno, podemos, podemos tender a lo que, a cualquier discusión.

Lo que aquí pretende mi enmienda es que diga: «El Consejo de Gobierno remitirá a la Asamblea Regional, para su aprobación, el correspondiente proyecto de modificación del Presupuesto...», puesto que es una modificación de lo que aprobamos, «...adjuntando con anexo memoria valorada y las causas que han motivado la sustitución de las obras», porque ustedes pueden

tener un dinero del Fondo de Compensación destinado al puerto de San Pedro del Pinatar y en lugar de eso gastárselo en la carretera que va pues desde la Manga a San Javier, y no tengo nada con La Manga, o lo que sea, sustitución de obras pone aquí. Bueno, mire usted, pues ni si, quito la carretera por si acaso es algo malo, del puerto de San Pedro al Puerto de Mazarrón, da lo mismo.

Yo lo que pretendo es que si hay una modificación del Presupuesto venga a esta Cámara que es la que aprueba el Presupuesto, esa es la enmienda 904.

Y he dejado para el final la enmienda primera, que no es que sea la menos importante pero la verdad que sí que es más o menos de trámite, la enmienda primera creo que es innecesaria.

Yo les remito a ustedes los argumentos que ustedes me dan, ustedes me dicen muchas veces, yo recuerdo a, esta mañana se ha solta..., ha salido aquí el nombre de Moreno Velasco, Moreno Velasco, siempre decía que lo que abunda no era malo, es decir, lo que abunda no daña, decía en las discusiones, y tal, pero ustedes siempre le respondía que: «Bueno, ¿para qué hay que redundar?», y, ¿ustedes me quieren decir cuando dicen que: «Los proyectos de inversión del fondo se hará de acuerdo a la Ley del Fondo?», pues toma, pues claro, pues de acuerdo con la Ley que hay, así está en todos los sitios. Yo lo considero innecesario, de todas formas librenme los malos pensamientos de votar en contra de la Ley porque pongan eso, porque en realidad pues hay que hacerlo con de acuerdo a la Ley del... No es la enmienda sustancial, por eso las he unido las dos para discutir en su conjunto lo que debe ser el instrumento Fondo de Compensación.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Para un turno en contra, el Sr. Plana.

Tiene la palabra, Sr. Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Sí, Sr. Presidente.

Yo, Sr. Presidente, al Sr. Ríos lo escucho con atención y lo escucho intentando, bueno, ver las razones, desde luego sí que difiero en el tema de intentar con-

vencerlo, o no, yo eso sí que no lo intento, también cuando pongo un ejemplo intento que no se moleste aunque parece que algunas veces sus nervios lo traicionan y corta e interrumpe pero, en fin, eso es un tema que hay que entenderlo dentro de la, del contexto del debate.

Yo había pensado inicialmente pues hacer una intervención muy corta o prácticamente no intervenir porque estábamos repitiendo los mismos argumentos que se habían dado en la enmienda anterior pero, en fin, ya, con el planteamiento suyo pues, que no entienda que es ninguna falta de cortesía, yo quería entonces decir sustancialmente que hay dos tipos de razones que a nosotros nos hacen rechazar ambas enmiendas, son tres pero él mismo reconoce que la tercera prácticamente le da igual una cosa que otra, pero bueno, las enmiendas.

Bueno, yo creo que hay dos cuestiones diferentes, como digo. Esta mañana hablábamos, me parece que era a efectos de la vinculación de los créditos, de que lo realmente importante es que hay un buen plan de inversiones, un buen plan de inversiones que eso es lo que se debe debatir, que eso es lo que se debe controlar y que eso es lo que se debe en definitiva aprobar o no aprobar, y yo creo que existen promesas en la Cámara que el Consejero ha hecho de una remisión del PDR en fecha, en fin, no me acuerdo pero creo que esto se ha hecho estos días pasados y está en el ánimo de todos. Entonces, yo creo que eso es en definitiva lo que se debe conocer y lo que se debe estudiar, el PDR o cualquier otro plan sectorial que incida o se derive de él, se relaciones, o tal.

En lo demás, tanto, en cualquier tipo de fondo, el FEDER o el Fondo de Compensación Interterritorial, etcétera, no es ni más ni menos que fuentes de financiación de esa, de esas planes, entonces, creo que sacralizar el tema de que estas obras son del Fondo y que por lo tanto las vamos a debatir de esta o esta otra manera me parece que es absolutamente secundario.

Yo creo, yo creo que la Cámara, los Diputados tienen la legítima competencia de poder introducir en cualquier momento un debate en la Cámara, un debate que verse sobre competencias estrictas, completas y exclusivas del Consejo, es decir, no solamente sobre temas estrictamente del Legislativo sino sobre temas de orientación de la competencia del Ejecutivo, nada hace que impida que un Diputado calcule que hacia el mes de Mayo está el Fondo más o menos terminado o medio terminado; traiga usted y presente una moción exigiendo una comparecencia y promoviendo un debate sobre qué obras se deben incluir o no se deben incluir. Estamos haciendo aquí, me parece a mí que estamos

haciendo aquí un arco de iglesia con el hecho de que el artículo este, 11 o 12 de la Ley, diga que tienen que venir antes, después, o coetáneamente a su remisión.

Y lo mismo digo sobre la dación de cuenta, que incluya las sustituciones o no las incluya. Pues, si la dación de cuenta que se hace no es satisfactoria lo que hay que hacer es pedir más información y hacerla exhaustiva y promover un debate y, además, terminar después con una moción en que se vote la corrección o incorrección de esa tramitación.

Yo creo que eso es lo que hay que hacer, sin tratar de convencer a nadie sino para dejar clara y manifiesta una posición política que en un momento determinado es conveniente a cada Grupo, él lo debe de saber, pues si se va a hacer el puente de Albudeite o no se va a hacer, si se incluye o no se incluye eso puede tener su trascendencia política que uno le interesa resaltar.

Es nada más, Sr. Presidente. Vamos a votar en contra de estas enmiendas.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Plana.

Votamos la enmienda 902. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda 902 al contar con un voto a su favor, veinte en contra y once abstenciones.

Votamos la enmienda 903. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias, Señorías. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda al contar doce votos a su favor, veinte en contra y ninguna abstención.

Enmienda 904. Votos a favor. Votamos la enmienda 904. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda al contar doce votos a favor, veinte en contra y ninguna abstención.

Debatimos conjuntamente las enmiendas 1.071 y 1.072 al artículo 12 del dictamen, formuladas por D. Enrique Egea Ibáñez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

El Sr. Egea tiene la palabra, desde el escaño. Muchas gracias, Sr. Egea.

Sr. EGEE IBAÑEZ:

Gracias, Sr. Presidente.

Voy a hablar desde el escaño y con la mayor brevedad puesto que estoy insistiendo en un tema que ha sido debatido anteriormente, y aunque a mí no me han satisfecho las explicaciones que ha dado el Grupo Socialista para rechazar las enmiendas pues, creo que no va a ser aceptada la mía porque sea defendida por el C.D.S., siendo en los términos muy similares a los anteriores. Pero, en cualquiera de los casos, ¿eh?, nosotros tenemos que decir, sobre todo sobre las enmiendas que hace el C.D.S., que son bastante sencillas y que no suponen ningún sobrecargo en el trabajo del Gobierno Regional, lo único que pedimos en una primera enmienda es que se nos diga el, sobre el grado de ejecución de las inversiones con cargo al Fondo, que ésta se nos ofrezca con carácter semestral y que simplemente se haga una diferenciación entre lo que son los créditos autorizados, los compromisos adquiridos y las obligaciones contraídas, que es el sistema habitual de hacer referencia al proceso de ejecución, o sea, solamente pedimos que estas informaciones se ofrezcan con carácter semestral.

¿Por qué la razón de nuestra petición o, en dónde reside la razón de nuestra petición?. Aunque ciertamente estamos en una Cámara política estamos en, en este momento estamos haciendo referencia a una cuestión presupuestaria y, las cuestiones presupuestarias tienen un elemento contable de fondo sustancial y por lo tanto en la contabilidad las anota...

...lo único que estamos solicitando es que cuando se sustituyan los proyectos de inversiones que se van a financiar con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial pues se nos comunique posteriormente cuáles han sido las causas que han justificado esos, el cambio en los proyectos de inversión.

Entendemos que la política la dirige el Gobierno Regional y que hay que darle flexibilidad al Gobierno Regional para que ejecute la política que estima conveniente pero, desde luego, nosotros creemos que el Gobierno Regional debe de entender que debe de obligarse con esta Asamblea en ofrecer la información necesaria para que debidamente pueda ser ejercida la función de control.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Sr. Plana.

...el Sr. Egea quizá no haya, no haya cerrado su micrófono.

Sr. Plana, tiene usted la palabra.

No, es que el Sr. Alcaraz tiene abierto...

Sr. PLANA PLANA:

Ahora. Ahora sí, Sr. Presidente.

De todas maneras, aunque la máquina funcione mal, tampoco quería hablar mucho porque el propio Sr. Egea, Sr. Presidente, lo reconocía que el tema estaba suficientemente debatido y, además, este número de enmiendas en que, claro, el enmendante se sustituye pero el que defiende la, la Comisión no se sustituye y entonces pues estamos repitiendo los mismos argumentos.

La enmienda 1.071, la verdad es que no veo diferencia con el texto del dictamen, aquí habla de periodo de sesiones y aquí se introduce «semestre» pero sigue hablando de «periodo de sesiones», entonces la verdad es que no veo diferencia ninguna, no veo diferencia ninguna que motive una enmienda.

En la segunda introduce la palabra «sustituciones». Bueno, pues introduce la palabra «sustituciones», pues, ya les digo, como he dicho antes, los mismos argumentos: si la dación de cuenta no es suficiente indudablemente pues habrá que pedir algún tipo de medida de control para quedar satisfecho suficientemente el Diputado que recibe la información.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Plana.

Votamos la enmienda 1.071. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda al contar con diez votos a su favor, diecisiete en contra y ninguna abstención.

Votamos la enmienda 1.072. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Muchas gracias, Señorías. Queda rechazada la enmienda al contar con diez votos a su favor, diecisiete en contra y ninguna abstención.

Debatimos la enmienda 1.043, formulada por D. José Fernández López al artículo 13.

El Sr. Velasco tiene la palabra para su defensa.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Aunque no me aprueben ninguna yo sigo, ¿eh?, todo es cuestión de que algún día lo podamos convencer. Dice que, nunca es tarde si la dicha es buena, espero que algún se ocurra esto.

Bueno, ¿qué es lo que proponemos con la enmienda al artículo 13 del dictamen de la Comisión sobre las operaciones financieras a corto plazo?. Yo vuelvo a insistir, si ustedes quieren que esta Asamblea le dé un cheque en blanco para hacer y deshacer con treinta y nueve mil millones de pesetas lo que ustedes quieran y como quieran sobramos la mitad de los que estamos aquí; si ustedes quieren que esta Asamblea no solamente tenga un contenido de carácter político sino también de control del Ejecutivo es por lo que yo de nuevo vuelvo a insistir en que la autorización que se da en el artículo 13 al Consejero de Hacienda para concertar operaciones activas y pasivas por un plazo inferior a un año a objeto de, bueno, corregir los déficits transitorios de Tesorería o superarlos, es decir, activa y pasiva, pero, sin un límite a esa capacidad de posible endeudamiento, de ese posible endeudamiento porque, si son operaciones pasivas será porque transitoriamente la relación de los ingresos no se ha adecuado al grado de ejecución del Presupuesto y podemos tener un déficit de Tesorería, con lo cual hay que acudir a los dos mecanismos: o a la Deuda a largo plazo o, una Deuda a corto por operaciones financieras.

Pues miren, estamos de acuerdo pero, lo que no estamos de acuerdo es que el Sr. Consejero de Hacienda tenga la libertad absoluta, absoluta para ir a una operación pasiva financiera, lo que pedimos es que esa libertad no sea absoluta sino que exista un límite, y le vuelvo a repetir, no es que seamos, como dicen los cartageneros, camotos en cuanto a los límites, cabezones en cuanto a los límites, es que es nuestra obligación porque, si no, difícil podemos controlar el régimen de endeudamiento, difícilmente podemos controlar si se ha hecho bien o se ha hecho mal, si se ha acudido o no se ha acudido bien, y por eso, no solamente se lo exigimos desde nuestro punto de vista de un control político sino que también, y en esto le pido cierta complacencia, desde un punto de vista legal.

Todos los teóricos de la Hacienda Pública establecen como condición «sine qua non» de cualquier clase de endeudamiento público que se cifre la cuantía, que se cifre la cantidad pero que nunca se dé un cheque en blanco. Lo que admite, y la propia Ley General Presupuestaria lo admite, es que no se estipule en la propia Ley de autorización del endeudamiento público el tipo de interés, acuda usted al mercado financiero porque a lo mejor es más rentable y ahí pacte usted el interés más cómodo; creo que últimamente lo han hecho bastante mal y nos ha salido bastante caro a los murcianos la política de endeudamiento pero, bueno, están en sus facultades.

¿Y por qué decimos...?, amén de esta teoría general de la Hacienda Pública sobre el endeudamiento, es que la propia Ley General Presupuestaria cuando habla de la capacidad y de la Deuda Pública así lo recoge. El artículo 102 de la Ley General Presupuestaria dice que: «La creación y conversión de la Deuda del Estado...», entendámonos, por analogía la de la Comunidad Autónoma, «...habrá de ser autorizada por ley...», este es el caso, «...y así mismo se determinará su importe», aquí de nuevo le vuelve a dar a usted un criterio nominalista, es el importe, y si no es cuantificación exacta, un porcentaje con respecto a, que también podemos determinar de una manera cuantificativa. Característica y finalidad son simplemente las propias, es decir, déficit transitorio.

Pero es que cuando la propia Ley General Presupuestaria admite la posibilidad de la existencia de déficits o superávits en un momento determinado en cuanto a diversidad en el tiempo de cobros y pagos establece el mecanismo de acudir al Tesoro Público y también le establece un límite, y, miren ustedes, cuando copien copien también con límites, ¿o es que quieren tener más libertad todavía?; libertad la necesaria y control el adecuado.

Le dice el artículo 112.1 de la Ley General Presupuestaria: «Las necesidades del Tesoro Público derivadas de las diferencias de los vencimientos de sus pagos e ingresos podrán atenderse con anticipos del Banco de España...», cosa que no podemos hacer aquí sin devengo de intereses, «...siempre que su suma no sea superior al doce por ciento de los créditos para gastos que autoricen los Presupuestos Generales del Estado del propio ejercicio». Señores, la propia Ley General Presupuestaria para el propio Presupuesto del Estado, con necesidades transitorias mucho más elevadas que ustedes, se admite la posibilidad de un límite y ustedes quieren un cheque en blanco.

Estoy dispuesto a retirar los mil millones de mi enmienda, estoy dispuesto a consensuar con el Grupo So-

cialista y el resto de los Grupos de esta Cámara el establecimiento de un límite máximo de la capacidad de endeudamiento a corto y por un año de las necesidades transitorias de Tesorería, por superávit o por déficit, del Consejo de Gobierno. Lo que no está dispuesto mi Grupo es a darles a ustedes un cheque en blanco, eso no.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

Para un turno en contra, Sr. Plana, tiene usted la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente. Sras. y Sres. Diputados, o Sres. Diputados, sólo:

Bueno... No hay señoras, Sres. Diputados.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Plana, continúe usted en el uso de la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Sres. Diputados:

Realmente, en la intervención del Sr. Velasco habla de déficit y superávit, la adición del precep..., de la enmienda no es tan clara y quizá pudiera entenderse que sólo se está refiriendo a operaciones pasivas, no a operaciones activas, no a operaciones activas, quizá en la enmienda está pensando en el límite de la operación pasiva y por lo tanto no contempla la operación activa pero, el dictamen se ve en la obligación de contemplar ambas cuestiones, el Consejo de Gobierno ha entendido que la situación de la Tesorería Regional hace que en determinados momentos pueda ser necesario acudir a operaciones pasivas pero que en otros momentos las disponibilidades financieras permitan acudir al mercado para colocar fondos a un plazo corto y obtener un rendimiento determinado. Entonces, por eso digo que nuestro texto, el texto del dictamen... No, no, no, en ese aspecto concreto, en ese aspecto concreto en texto del dictamen tiene cierta ventaja sobre el texto de la enmienda.

No obstante, como nosotros no queremos tampoco pasar pensando que queremos un cheque en blanco, nosotros aceptamos esa oferta de transacción, nosotros entendemos que una cifra, él ha hablado del doce por ciento para el Presupuesto nacional, posiblemente esa sea una cifra que no, que no sea contemplable dentro de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, pensar, cuarenta mil millones de pesetas, el doce por ciento son cuatro mil ochocientos millones de pesetas, eso es una cifra a lo mejor excesiva pero nosotros entendemos que una cifra alrededor del diez por ciento, para pensar en tres mil millones de pesetas, puede ser una cifra que en un momento determinado se puede contemplar.

Entonces, nosotros ofreceríamos la transacción de mantener el texto, porque sustancialmente lo demás es diferente, y ofrecer... Vamos a ver en qué sitio habría que colocarlo, que eso no lo tengo, al final... Podría ser, podría ser convirtiendo el último punto y aparte, es decir, al final del punto uno quizás, no sé la sintaxis cómo está pero, en fin, en principio podría ser convertir ese punto en coma y decir: «...hasta un límite del diez por ciento del presupuesto de gastos del ejercicio».

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Un momento, Sr. Ríos.

El Sr. Plana hace oferta de una transaccional...

Sr. PLANA PLANA:

¿La concreto, Sr. Presidente?. Si...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Por eso decía que, si fuera usted tan amable, la pasara por escrito a la Mesa, podría ver, o concretela usted más. Si hubiera, no hubiera problemas de aceptación por parte de ninguna otra fuerza política de la Cámara.

Sr. Velasco, el Sr. Ríos me había pedido antes el uso de la palabra.

Sr. Ríos, tiene usted la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente:

Yo, muy brevemente, puesto que se ha ofrecido una transaccional para todos los Grupos, yo le devolvería la transacción en la cuantía que en el año 87 estaba propuesta. En el año 87, el texto del Proyecto de Ley, y aprobada por esta Cámara, decía: «...en su cuantía del cinco por ciento del presupuesto de ingresos».

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Ríos, no consiste en que usted devuelva nada, consiste en que dice si acepta la transacción o no la acepta...

Sr. RIOS MARTINEZ:

Estoy explicando en los términos que la aceptaría, Sr. Presidente, no puedo decir sí o no nada más. He propuesto, para yo poder apoyarla, que si lo pone como estaba en el 87, es decir, este año que termina, en el cinco por ciento yo estoy de acuerdo.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Egea. Un momento, por favor.

Sr. Ríos, ¿quiere usted apagar su micrófono?. Gracias.

Sr. Egea, tiene usted la palabra.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sí, Sr. Presidente.

Puesto que se está transaccionando la enmienda, consideramos que el cinco por ciento del Presupuesto, y es un Presupuesto de cerca de cuarenta mil millones de pesetas, supone un, cerca de dos mil millones de pesetas. Yo creo que desfase de Tesorería por más de dos mil millones de pesetas a lo largo del año o, es que no se recauda o es que se paga todo de golpe, que además no se paga, pues se paga los últimos meses. Yo creo que tal vez ese porcentaje pues puede ser un porcentaje adecuado, desde luego es acertado por parte del Partido Socialista admitir la propuesta de Alianza Popular y, nosotros creemos que tal vez en el Grupo Socialista un cinco por ciento le parezca razonable y coincidamos todos en lo mismo.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Sr. Velasco.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Mi Grupo acepta de buen agrado esta transacción, y yo creo que, como ya ocurrió en los debates de la Comisión, parecía que había una especie de entente que podía ser sobre el cinco por ciento de los gastos presupuestados, y yo, aceptando esa transacción del cinco por ciento que creo que me parece lógica y absolutamente razonable, lo acepto, y yo creo que para mejor redacción en un momento podían, podíamos salir dos o, por ejemplo, otro Grupo, redactar como una especie de punto aparte, porque además yo creo que solamente nos vamos a referir a las operaciones pasivas, no a las activas, cuanto mayor depósito tenga la Comunidad Autónoma, mayor, y no tenga necesidad de aplicarlo pues bendito sea, que le reporten ingresos a la Comunidad Autónoma, simplemente sería para las operaciones de endeudamiento. Entonces, una redacción de ese párrafo que sea adecuado y a continuación se le presenta a la Mesa, al Presidente, y que se lea aquí y si se acepta se acepta y, si no pues nada, no hay transacción.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

Sr. Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Sí, nosotros, la forma de instrumentarla pues, en un momento de suspensión del Pleno se podría hacer, no creo que fuera necesario una suspensión expresa para esto, en otro momento de suspensión se podría hacer si se, y se aplazaba quizá la votación de este precepto.

Pero lo que sí queremos es llamar la atención sobre una cuestión. Si el Presupuesto General del Estado que tiene una cuantía global de catorce billones de pesetas habla del doce por ciento sigue siendo porcentual la traducción aquí y para una cuantía pequeña sigue siendo una cuantía porcentual. Entonces, me parece que rebajar del diez que nosotros hemos ofrecido al cinco por ciento para las operaciones de desfase transitorio de Tesorería, pasivas, para el desfase transitorio de Tesorería las operaciones pasivas reducirlas del diez por

ciento al cinco me parece que entonces se plantea, pueden plantearse problemas que reduce a una cuantía insignificante que no es, que no es operativa.

Nosotros mantenemos, Sr. Presidente, la transacción en el diez por ciento. Si no hubiera lugar a la aceptación de esta cuantía del diez por ciento tampoco habría lugar a que esperáramos a ninguna suspensión del Pleno, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Plana.

Entiende que la fijación de la posición del Grupo Parlamentario Socialista la fija taxativamente en el diez por ciento. Si va a haber posibilidad...

El Consejo de Gobierno. Tiene la palabra el Consejo de Gobierno.

Sr. CONSEJERO DE HACIENDA: (D. ANTONIO CONESA PARRA)

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bien, no se trata de una cifra caprichosa o de un, o de tratar de cuantificar el límite de operaciones pasivas por desfases transitorios de Tesorería sino que, yo creo que les puede ilustrar una cuenta muy sencilla: si el desarrollo presupuestario fuera una función lineal del tiempo los gastos entre corrientes y de inversión de un mes en el conjunto de la Comunidad Autónoma está por encima de los tres mil doscientos millones de pesetas. No en función de la cuantía sino en función del tiempo, un desfase por un mes debe permitir atender los gastos que lleva todo el funcionamiento de el conjunto de la Comunidad Autónoma al menos por un mes y, ese gasto pues se puede cifrar de forma muy sencilla y estaría por encima de los tres mil doscientos millones de pesetas.

Yo creo que no se trata simplemente de, pues, de fijarlo caprichosamente, también habría que tener en cuenta el que en la Ley General Presupuestaria pues los autores se tratarán de autodisciplinarse por un recurso en el que se había abusado en épocas anteriores, el recurso del Tesoro Público al Banco de España a interés cero, de forma que se generaba dinero sin que simultáneamente hubiera un crecimiento en términos reales. Eso no es posible desde la Comunidad Autónoma y por lo tanto no es posible generar inflación desde la actuación que se pueda llevar a cabo por parte del Consejo de Gobierno para cubrir déficits transitorios en sus disponibilidades de Tesorería.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Consejero.

Me solicita la palabra el Sr. Egea, no sé si nos vamos a reinventar todo el debate nuevamente, yo lo que haría es, sin terminar el, sin proceder a la suspensión del Pleno continuar avanzando en el debate de las enmiendas y dejar esta para después a que ustedes elaboraran un texto, si hay posibilidad de llegar a un acuerdo.

Sr. Egea.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sr. Presidente:

No, yo lo único que quería decir que después de las, de la opinión vertida por el Consejero de Hacienda pues me parece que el porcentaje puede ser superior dadas las razones que ha esgrimido de la diferencia que pueda ocurrir en un mes, no vamos a discutir aquí técnicamente si eso sería esa cantidad o sería menos, no creo que tenga mayor importancia pero, desde luego, el Grupo al cual represento después de las explicaciones estamos de acuerdo en subir la cifra inicial que habíamos dicho.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Vamos a ver, Señorías, que quizá evitaremos suspensiones de Pleno.

Entiende este Presidente que el Sr. Egea ha hablado en nombre de todo el Grupo, así lo ha expresado él.

El artículo 13 quedaría: «Se autoriza al Consejero de Hacienda para concertar operaciones activas y pasivas por plazo inferior a un año con objeto de colocar excedentes o de cubrir necesidades transitorias de Tesorería. Las operaciones pasivas podrán instrumentarse mediante títulos de la Deuda de Tesorería cuyas condiciones de emisión y cancelación serán determinadas por el Consejo de Gobierno, previas las autorizaciones legalmente establecidas, hasta un límite máximo del diez por ciento». Esa es la transitoria, la transaccional.

Sr. Consejero.

Sr. CONSEJERO DE HACIENDA: (D. ANTONIO CONESA PARRA)

Gracias, Sr. Presidente.

Hasta un diez por ciento de los créditos que se conceden en el «Estado de Gastos».

Gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias.

Sr. Ríos, por favor.

Sr. Consejero, le vuelvo a dar la palabra.

Sr. CONSEJERO DE HACIENDA: (D. ANTONIO CONESA PARRA)

Gracias, Sr. Presidente.

Ha sido un lapsus del Consejero, quiero reconocerlo públicamente. En el «Estado de Ingresos».

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Señorías, vuelvo a leer el texto de la transacción que oferta el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Plana: «...cuyas condiciones de emisión y cancelación serán determinadas por el Consejo de Gobierno, previas las autorizaciones legalmente establecidas, hasta un diez por ciento de los créditos que se conceden en el «Estado de Ingresos»». Señorías, se acepta la transaccional por unanimidad. Muchas gracias.

Por consiguiente, la enmienda 1.043, formulada por D. José Fernández López, se entiende decaída puesto que ha sido aceptada la transaccional.

Pasamos a la enmienda 905 que versa sobre la misma cuestión y por consiguiente se entiende también decaída, transaccionada, perdón.

Debatimos ahora la enmienda 1.073 y 1.074, agrupadas, que formula D. Enrique Egea, del Grupo Parlamentario Mixto.

Tiene la palabra el Sr. Egea.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

Aunque subo a la tribuna voy a tener una intervención breve, o al menos así lo espero.

Yo creo que después de la posición mantenida por el Grupo Socialista de aceptar una enmienda que era bastante razonable espero que lo haga con otra que a mi parecer también lo es en gran medida, y es la siguiente.

Es que, cuando se habla de concertar operaciones activas y pasivas desde luego está usted refiriéndose al ejercicio presupuestario en curso, no puede referirse a que usted pueda hacer una operación activa o pasiva en el mes de Noviembre por un plazo inferior a un año y trasladarse a otro ejercicio presupuestario, obviamente, usted puede tener operac..., dificultades de Tesorería o situaciones de Tesorería que le aconsejen llevar a cabo operaciones activas o pasivas pero durante el propio ejercicio presupuestario, con lo cual la enmienda que el C.D.S. presenta es muy sencilla, es, donde dice: «...por plazo inferior a un año...», ¿eh?, «...y dentro del ejercicio presupuestario 1988...», porque, me sospecho que el Consejo de Gobierno, dado el rigor y la seriedad que procura mantener en sus actuaciones, sabe perfectamente que un ejercicio presupuestario coincide con el año natural y no pretende trasladarse a otro ejercicio presupuestario.

Luego solamente pretendo que se añada en este artículo 13, apartado 1, cuando dice: «Se autoriza al Consejero de Hacienda para concertar operaciones activas y pasivas por plazo inferior a un año, y dentro del ejercicio presupuestario 1.988, con objeto...», etcétera.

Así pues, es decir, la enmienda que estoy planteando es una enmienda que yo creo que mejora, que está dentro del concepto presupuestario y de las necesidades que pueda tener de Tesorería en determinados momentos o problemas de liquidez que pueda tener la Tesorería del Gobierno Regional.

Así pues, espero que esta enmienda pueda ser aceptada, lo mismo que ha sido hecho con la anterior.

Y con referente a la enmienda 1.074 que hace referencia al apartado 2, pues la verd..., solamente solicito de que las informaciones que se remitan a esta Cámara en cada periodo de sesiones hagan referencia a un periodo de tiempo determinado, y el razonamiento es el mismo que he expuesto con anterioridad, es decir, aunque el control es político, si estamos haciendo referencia al control del Presupuesto refirámonos a

tiempos concretos y así, es decir, si se ofrecen estas informaciones con respecto al semestre anterior y esta Cámara tiene dos periodos ordinarios de sesiones yo voy, los Grupos en esta Cámara van a obtener la información del primer semestre del año y del segundo semestre del año, y esta es la manera de trabajar con seriedad dentro del terreno presupuestario.

Luego, estas dos enmiendas que presenta el C.D.S. creo que en nada transgreden el espíritu de la Ley y que solamente suponen unas ligeras modificaciones que vienen a perfeccionar el Proyecto que se ha presentado y por lo tanto espero que las Señorías, Sus Señorías, voten afirmativamente, todas Sus Señorías voten afirmativamente estas dos enmiendas.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Para la defensa del texto del dictamen, el Sr. Plana tiene la palabra por cinco minutos.

Sr. PLANA PLANA:

Muy brevemente, Sr. Presidente.

Nosotros entendemos que no ha lugar a la enmienda primera que defiende el Sr. Egea, a la 1.073, porque si el desfase de Tesorería nos lleva a concertar una operación pasiva en las postrimerías del año, de cumplirse la enmienda, de cumplirse la enmienda y persistir razones, ¿qué nos obligaría?: a cancelar esta operación el día 31 de Diciembre y a lo mejor a concertarla en situación más desventajosa el día 1 de Enero; eso es a lo que nos puede llevar la enmienda, mientras que yo no veo ningún inconveniente, no sé si existe, yo no lo veo, igual que en otros conceptos presupuestarios se pueden comprometer obligaciones de años venideros, a que en una operación pasiva de Tesorería que se concierte a tres meses en el mes de Noviembre y nos lleve hasta el mes de Febrero, no veo ningún problema.

Y a la inversa, en la operación activa, si se pueden colocar bien unos fondos a dos meses, a tres meses, o a veintidós días el día de Navidad, ¿por qué hay que colocarlo sólo a ocho días y volver a repetir la operación en el día 1 de Enero?.

Y en cuanto a la siguiente enmienda, Sr. Presidente, en cuanto a la siguiente enmienda entiendo que in-

siste en los mismos criterios de semestre que para nuestro juicio son () a los de periodo ordinario de sesiones y por lo tanto no ha lugar a que me extienda en las consideraciones negativas que nos merece la enmienda.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Plana.

Pasamos a votar la enmienda 1.073. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias, Señorías. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda al contar a su favor con diecisiete votos y dieciocho en contra.

Votamos... Diga usted, Sr. Egea, ¿alguna cuestión de orden?.

Sr. EGEE IBAÑEZ:

Sr. Presidente, quiero explicar el voto de mi Grupo en esta enmienda.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Egea, en enmiendas al articulado no hay un turno de explicación de voto, no lo ampara el Reglamento en esta solicitud de uso de palabra.

Votamos la enmienda 1.074. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias, Señorías. Queda rechazada la enmienda al contar con diecisiete votos a su favor y dieciocho en contra.

Procede el debate de la enmienda 1.044, formulada por D. José Fernández López.

El Sr. Velasco tiene la palabra para su defensa.

Sr. VELASCO CANO:

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente, ¿me podría decir el número de la enmienda?, que me he perdido.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Estamos en la enmienda 1.044. Quizá es que el Sr. Plana tenga un desarrollo del debate anterior. Muchas gracias, Sr. Plana.

Tiene la palabra, Sr. Velasco.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Voy a empezar todas mis intervenciones lo mismo que la anterior a ver si me siguen ustedes aceptando enmiendas y transaccionamos, yo la verdad es que se lo agradezco y entiendo los esfuerzos que tienen que hacer y en ese sentido seguiremos, ya le he dicho que yo seguiré defendiendo lo que creo por muchos motivos.

¿Qué es lo que tratamos con esta enmienda al artículo 15 del dictamen de la Comisión en cuanto a las operaciones de endeudamiento a medio y largo plazo?. Pues simplemente su modificación, yo entiendo que sustancialmente ustedes no podrán apoyar la postura del Grupo Popular porque pedimos una reducción de la Deuda Pública, una reducción que nosotros creemos consustancial a nuestro podemos decir presupuesto alternativo, aunque no sea la palabra idónea pero que sí, nosotros entendemos que no hay necesariamente ni que cubrir lo que ustedes proponen, los tres mil doscientos cincuenta ni, ni siquiera acudir por supuesto a la autorización de que encima emita el Consejo de Gobierno la posibilidad de la Deuda no utilizada en el año 87 porque eso creo que roza ya el límite que establece la LOFCA sobre el endeudamiento de las Comunidades Autónomas, es decir, dicen que el endeudamiento máximo pueda ser el veinticinco por ciento de los ingresos corrientes, entonces, la suma de las dos autorizaciones podía rondar, no creo que llegue al veinticinco pero llegará al veinte por ciento si se utilizara.

Pero no voy a entrar en el tema de los números porque cada uno hace sus números, cada uno defiende, sí voy a entrar de nuevo porque entiendo que es el párrafo cuarto de este artículo 15 el que al Grupo Popular pues no le parece bien, no está de acuerdo dentro de su legítima opinión. ¿Y por qué no estamos de acuerdo con ese párrafo cuarto que dice que: «El Consejo de Gobierno continúa facultado para realizar operaciones de crédito a medio y largo plazo autorizadas en la Ley 1/87, de 30 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1987 y no concertadas cuya finalidad sea la financiación de gastos de inversión»? Inversiones, siempre hemos dicho, cuantas quieran y siempre y cuando reviertan en el mejor servicio a los ciudadanos de esta Comunidad Autónoma, ahí no se preocupen ustedes que tendrán todo el apoyo, y más, de este Grupo.

Pero claro, volvemos a lo de siempre, permítanme, se me acusaba un día por el Grupo Socialista de que utilizaba argumentos políticos en mis intervenciones, yo entiendo que esto no es un debate político, el debate político fue el de totalidad, y aquí hay que entrar ya en terminologías farragosas, feas, de difícil comprensión pero que procuraré explicar.

En primer lugar, esa autorización deja de nuevo sin determinar de manera expresa la cuantificación de la autorización porque dice usted: «Los no utilizados en el 87», bueno, ¿y cuánto es?, si ustedes, ya, cuando elaboran los Presupuestos saben si van a emitir o no pues díganlos: «Nos reservamos desde el año 1987 tantos miles de millones para emisión de Deuda Pública». Vuelvo a repetir: principio nominalista en cuanto a la emisión de la Deuda Pública, y no lo dice este Diputado, sino lo dice pues la teoría que antes decía de la Hacienda Pública. Requisito «sine qua non» de la Deuda Pública a largo y a medio plazo, cantidad a emitir, forma de emisión, límites en que ha de moverse, y esto no lo digo yo, pueden leerlo ustedes en el Manual de Derecho Financiero y Presupuestario, de Ferreiro La Paz, ahí lo pueden leer que clarísimamente lo explica.

¿Por qué no estoy de acuerdo con esa autorización?. Porque ustedes no cuantifican esa emisión de Deuda Pública, no sabemos cuánto es, no señor, yo no lo he visto aquí en los números, pero es más...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Velasco, perdone un momento.

Ruego a Sus Señorías que no establezcan diálogo en el desarrollo del Pleno.

Sr. VELASCO CANO:

...pero es más, pero es más, no lo digo yo tan sólo, mire, se lo puedo prestar: «Consejo de Estado. Dictamen emitido por el Consejo de Estado en orden a la autorización de una disposición de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 sobre refundición en un sólo texto articulado de la Ley General Presupuestaria y modificaciones ejercidas posteriormente», aquí, de nuevo, cuando habla de las normas de carácter permanente que tienen los Presupuestos Generales del Estado habla de la Deuda Pública y de nuevo vuelve a incidir en las características que le he dicho.

Esta autorización no me la ha cuantificado, cuando me la cuantifiquen podrá votar a favor o en contra pero primero cuantifiquenmela, yo no lo sé, yo no sé

cuantas autorizaciones ha hecho, se ha hecho el Consejo de Gobierno o si no ha hecho ninguna, que se me cuantifique.

Pero es más, no tengo tampoco más argumentos políticos sino también legales, y permítanme. Artículo 73 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, creo que se han, me imagino que se han fundamentado en este párrafo cuarto en lo que establece este artículo, dice: «Durante el mes de Enero de cada año, el Ministerio de Economía y Hacienda podrá disponer de la emisión de Deuda del Estado con sujeción a las normas reguladoras de las emisiones similares de similares características dictadas en el desarrollo de la autorización de creación de Deuda Pública contenida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año precedente», aquí tienen ustedes el antecedente único que emite las características, «...dichas emisiones no podrán sobrepasar en ningún caso el límite del quince por ciento autorizado para este último año».

Vuelvo a repetirlo: no estamos de acuerdo en cuanto a la cuantía de la Deuda Pública, simplemente es política, ustedes quieren unos Presupuestos y nosotros queremos en otros, no es el momento de debatir porque queremos menos Deuda Pública, porque simplemente nos endeudamos menos que ustedes, ¿por qué?, porque reducimos los «Gastos corrientes» y por lo tanto no hay que invertir, no hay que endeudarse más. Pero no lo que no podemos aceptar de ninguna manera es el párrafo cuarto, ¿por qué?, porque ustedes no cuantifican esa autorización que ustedes quieren de esta Cámara, cuantifiquenla y entonces podremos votar a favor o en contra.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

Para un turno en contra, Sr. Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Me temo mucho que voy a ser menos grato que mi compañero Plana en la admisión o no admisión de esta enmienda y, me temo mucho que voy a ser menos grato porque la verdad es que efectivamente desde mi punto de vista y desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista esta enmienda no ha lugar a dis-

cusión y, no ha lugar a discusión desde el momento en que se fijó la cuantía presupuestaria, una vez fijada la cuantía presupuestaria evidentemente los mil millones de pesetas que ustedes proponen como Deuda Pública ya haría que el Presupuesto no estuviera equilibrado, y la enmienda pues tendría que haber decaído simplemente por eso, pero no obstante yo me voy a centrar también en lo que Su Señoría se ha centrado, es decir, en el párrafo, en el apartado cuarto de este artículo 15.

Y antes, antes de centrarme en el apartado cuarto del artículo 15 tengo que hacer una precisión: la carga financiera de esta Comunidad Autónoma en estos momentos está en el 9,43%, muy muy muy lejos de lo que establece el artículo 14 de la LOFCA que establece el 25%.

Efectivamente, en el apartado cuarto de este artículo se habla de que el Consejo de Gobierno continúa facultado para realizar las operaciones de crédito a que estaba autorizado en la Ley 1/1987, de Presupuestos Generales para aquel año, y Su Señoría dice que no sabe por ningún sitio, que no aparece por ningún sitio la cuantificación de la Deuda Pública que se emitió en el año 87 y por tanto la que quedaría por emitir en el año 88 de esa Deuda Pública del año 87. Yo digo que sí que están, está en los papeles y se lo voy a demostrar, me parece que es en el tomo VII, creo recordar, la verdad es que tengo las páginas separadas porque ayer lo separé, aparece: «Evolución de las autorizaciones de endeudamiento y operaciones formalizadas» en miles de pesetas.

Yo le podía haber propuesto a Su Señoría que hubiéramos llegado a una transacción parecida a la del artículo que me ha citado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado puesto que con el 15% nos hubiera sido suficiente porque no queda más del 12% de la Deuda Pública autorizada en el año 87, por tanto, si solamente queda el 12% nos hubiera sido suficiente con el 15%.

Yo simplemente quiero decirle que está, este párrafo pues no lleva ni más ni menos que a que si se pueden incorporar inversiones del año anterior evidentemente hay que incorporar también la financiación de esas inversiones y, si esa financiación viene provocada por la Deuda Pública del año anterior evidentemente habrá que incorporar también la financiación y para eso está previsto este artículo 15 en ese párrafo.

Desde luego, lo que sí que está claro en los Presupuestos la Deuda Pública emitida por la Comunidad Autónoma en la página 220 me parece recordar que del Tomo VII.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Escribano.

Vamos a votar la enmienda número 1.044. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda al contar con catorce votos a favor, veinte en contra y dos abstenciones.

Procede el debate conjunto de las enmiendas 906 y 907 al artículo 15, 909 al artículo 16, 960 al «Estado de Ingresos» y 806 a la sección 02, las formula D. Pedro Antonio Ríos, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Mixto.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

El tema de la Deuda Pública o el tema del endeudamiento creo que es un tema importante pero también hay que relativizarlo, no en el sentido que lo hacía el Consejo de Gobierno o el Consejero pero sí en el sentido de que no es malo endeudarse porque, por endeudarse en el sentido de que si hay una necesidad y nuestros ingresos no lo permiten a unos plazos determinados pues no hay ningún problema si las acciones son necesarias, el problema está en qué se ha dedicado o en qué se ha invertido.

Yo tengo que reconocer que el texto de la Ley que se nos propone hoy por el Consejo de Gobierno mejora, mejora los textos anteriores. Por poner un ejemplo, el Presupuesto del 85 llevaba un artículo, el artículo 28, que hablaba de las operaciones de crédito y el 29 ya hablaba, perdón, no existía, en el 86 había un artículo, el 12, que era operaciones de crédito y se pasaba directamente a los avales, igual que en el 86; este año se mete por un lado lo que son las operaciones de crédito y después hay una especificación de lo que es la Deuda Pública, a nivel de instrumento legal hay una especificación que no existía antes.

De todas formas, los Presupuestos del año 85 autorizaron al Consejo de Gobierno a una emisión de Deuda de dos mil doscientos cincuenta millones, los del 86 a una Deuda de cinco mil novecientos dieciocho millones y los del 87 a una Deuda de tres mil ochocientos setenta y cinco; éstos de hoy proponen habilitar o autorizar al Consejo de Gobierno una Deuda de tres mil doscientos cincuenta millones de pesetas.

¿Cuáles son el objetivo de las enmiendas que presento?, por eso he unido la previsión del «Estado de

Ingresos» porque va unida con esto y, por eso he unido también lo que es la sección de Deuda Pública porque se ve afectada, no toda, pero se puede ver afectada en función de que se vaya a emitir o no se vaya a emitir para hacer frente solamente a las amortizaciones.

Yo pretendo y quiero de verdad traerles a ustedes que se está vendiendo una especie de imagen mía, parece que se dice: «Parece que se pone nervioso». No, no, aquí no se pone nadie más nervioso que cuando puede, pero todo el mundo, todo el mundo, aquí no hay angelitos y nerviosos por ahí que están corriendo, no, no, ningunos nervios, yo porque pierda... Además, voy a rectificar, antes he dicho que venía con el ánimo de convencer pero, tengo tan poco afán de vencer que la palabra convencer me lleva a unas connotaciones del vencer y, como yo no quiero vencer a nadie, ustedes quizá pues tampoco, quizá tampoco, la verdad que no están vendiendo por el, pero, es por la sistemática que hay.

Yo pretendo, con la buena lid, no voy a utilizar la palabra que antes decía, con la buena lid evitarles a ustedes eso que decían de las comparecencias, de las mociones, porque es engorroso durante el año, además, porque ustedes saben que los trámites reglamentarios pues a unos les posibilita las comparecencias y a otros no y, por tanto, pues yo prefiero que lo que quede en la Ley obligue al Gobierno desde ya, no pasado mañana.

Pretende por tanto reducir la posibilidad del endeudamiento o de la emisión de la Deuda, perdón, vamos a decir la, de la nueva Deuda para el año que viene en función de unas valoraciones. Todo esto es relativo; ¿por qué la reduzco cuando mi filosofía no tendría ningún problema para que fuese esta más, mil millones, dos mil millones más, no habría ningún problema, ¿por qué?, porque en lo que son inversiones que ustedes nos proponen en el «Estado de Gastos» bajo mi punto de vista no está en función de las prioridades que yo sí haría y está fundamentada en las inversiones más o menos tradicionales que existen a las salidas de las crisis: la obra pública, y no la redistribución de lo que significan beneficios o plusvalías que existen en toda la producción económica y es ahí donde yo iría. Como ustedes en sus inversiones, los diez mil millones de pesetas que proponen invertir, dos mil que van a los servicios del Plan de Obras y Servicios más todas las actuaciones que vienen del Fondo de Compensación, al final, la mayoría de las inversiones es para mantener el aparato administrativo que ustedes tienen ya, para incrementarlo en algunos casos o remozarlo, fundamentalmente, yo creo que ahí no hay que invertir, hay incluso inversiones en un palacio tan nuevo como el Pala-

cio de «San Esteban» para remoción, hasta incluso para conservación en algunas Consejerías que están ya instaladas en el Palacio de «San Esteban», al margen de los..., yo no creo que eso sea prioritario, por eso yo le reduzco ese endeudamiento en unas valoraciones que yo hacía y cifro en dos mil ochocientos veinticinco millones de pesetas, una reducción importante, para esas que ustedes proponen, si comparamos las inversiones en la obra pública y en la conservación con las que ustedes hacen en lo que significa sector de redistribución de riqueza, de conquista de esa área social como puede ser la sanidad, la salud, la cultura, la educación, desde luego son ínfimas las que se hacen en estas materias comparadas con las otras; se puede decir que hace falta ir en coche pero el problema es saber quién tiene perras para comprárselo o por lo menos cambiarlo, ese es una discusión.

La segunda enmienda pretende reducir una previsión y es la establecida en el artículo 15.4. ¿Qué dice el artículo 15.4?. Dice el artículo 15.4: «El Consejo de Gobierno continúa facultado para emitir los tres mil setecien..., perdón, los tres mil ochocientos setenta y cinco que no emitió el año pasado», y podría tener una explicación, podría insistir. Si van a venir a este año en lo que significa evoluciones por las modificaciones presupuestarias que todos los años se producen unas inversiones, ¿por qué no autorizar al Consejo de Gobierno de los dineros que en principio había previsto?, y eso era válido, es válido ese silogismo es válido en teoría, en la práctica no porque es que en la liquidación del Presupuesto hay también unas actuaciones de liquidación de ingresos que no se tienen al principio, hay una evolución de ingresos de capítulo I, de capítulo II, de capítulo IV que son distintas de las previsiones, sobre todo el capítulo IV y otros capítulos distintos, por tanto, no, ¿por qué es necesario al final del ejercicio toda la Deuda Pública que en un principio se había previsto?, por matemática no tiene porqué serlo, es una previsión inicial.

Pero, ¿es positivo o no es positivo el que se prevea aquí esa actuación, puede maniatar al Consejo de Gobierno?. Yo creo que no, yo creo que no, si miramos la liquidación de los Presupuestos no siempre se ha emitido toda la cuantía prevista y no siempre ha sido un tope esa cuantía prevista, fíjense ustedes que en los Presupuestos el apartado de Deuda Pública va una peseta, una pese..., perdón, mil pesetas porque van por tresceros multiplicado, mil pesetas, sin embargo, el año pasado se hizo uso de la Deuda Pública y no del endeudamiento a nivel de préstamos o créditos, por una emisión: dos mil y pico de millones. Es decir, no hay ninguna relación en función de la autorización para que se pueda hacer más o menos, bueno, un tope sí, hay un máximo para hacerlo, pero en la liquidación de Pre-

supuestos según vemos no siempre se ha usado, en escasas ocasiones se ha ido a esa emisión de Deuda Pública.

Yo, por tanto creo que esa previsión que aquí se hace no es ajustada hacerla para el año que viene puesto que tenemos una evolución presupuestaria y este año tenemos también otra evolución presupuestaria. Propongo la supresión de esos créditos que en principio podrían autorizar, en principio podrían autorizar al Consejo de Gobierno para emitir el mismo volumen, y reconozco por cierto que aquí no se dice que vaya a ser en su totalidad, dice hasta o, perdón, se continúa autorizando, para decirlo textualmente como lo pone.

¿Cuáles son, cuál es la enmienda 909?. Bueno, la enmienda 909 va dirigida al apartado b) del artículo 16 de la Deuda Pública, ahí se dice que se faculta al Consejero de Hacienda para que haga una serie de actuaciones: «a) Se autoriza a la colocación de las emisiones negociables» y después, en el apartado b) que es el que yo propongo modificar dice: «El Consejero de Hacienda puede determinar quiénes tendrán la consideración de agentes colocadores de la emisión», y yo creo que eso, en fin, puede parecer una cosa sin importancia pero es una decisión bastante importante porque significa una actuación determinada. Yo lo que propongo aquí es que diga: «Le corresponde al Consejero proponer al Consejo de Gobierno...», dicen: «Bueno, es que tantas cosas van al Consejo de Gobierno que esto puede ser un engorro», no, no, esto es una decisión importante que yo creo que debía de tener el apoyo del Consejo de Gobierno. La verdad es que como yo no estoy en el Consejo de Gobierno y parece ser, por las circunstancias de la vida que a lo mejor tardó tiempo en estar en ese sitio y, seguro, unos dicen seguro, otros a lo mejor, sí, yo sé que a la derecha le gustaría menos que a la izquierda.

Bien, la enmienda 960 fija la misma cuantía que decía antes en lo que significan los ingresos y, la enmienda 806 es la enmienda a la totalidad al, al «Estado de Gastos», y yo les voy a reconocer una cosa, siempre he tenido una dificultad al elaborar las enmiendas a esta sección, una veces, yo recuerdo el año pasado que todo, no me admitieron mis enmiendas porque estaba todo tan me..., muy medido muy medido y, de golpe y porrazo se admitió una enmienda socialista y rebajó setenta millones de pesetas de golpe y porrazo de la Deuda y dije: «Adiós, todo estaba (...) medido pero en dos días ha habido la posibilidad de setenta millones de pesetas».

Bien, yo reconozco que digo que puedo haber pasado en la reducción, yo propongo un volumen de dos mil trescientos setenta y ocho, pero aquí se hace frente

por un lado a los intereses que tenemos que pagar de lo que ya tenemos emitido, a las amortizaciones de lo que tenemos este año, puede haber renegociaciones con lo cual puede variar todo eso, puede haber una actuación de decisión del Consejo de Gobierno para variar todo eso y luego una posibilidad de nueva emisión, nueva renegociación en un volumen determinado. Yo creo que todas esas cosas se pueden reducir en la proporción. Ustedes me dicen: «Bueno, pues si lo tenemos este año, ¿para qué lo queremos modificar para años sucesivos?», bien, pues para reducir el porcentaje de...

...emisión, ni el volumen que ahora se autoriza.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Para un turno en contra, D. Juan José García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Decía como con reproche el Portavoz o el Diputado de Izquierda Unida que nos, que estábamos venciendo, que estábamos venciendo desde estos escaños con la sistemática que había hoy aquí. La verdad es que esta sistemática por la que las opiniones de la mayoría se imponen cuando falta el consenso se llama democracia y, yo espero que en este país haya mucho tiempo esa sistemática, que exista mucho tiempo la democracia.

Y ya entrando en la enmienda, y ya entrando en la enmienda...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Ríos, Sr. Ríos, guar..., proteja, mi obligación es proteger en el uso de la palabra al Sr. Escribano, yo le ruego que, que guarde silencio cuando intervenga otro Diputado. Muchas gracias.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Digo con respecto a la enmienda 906 lo mismo que decía anteriormente con respecto a la enmienda del

Grupo Parlamentario Popular, una vez fijada la cuantía presupuestaria no tiene sentido el discutir aquí nuevas cifras sobre Deuda Pública puesto que romperíamos ya esa cuantía que fijó el Pleno en el debate de totalidad, por tanto no voy a entrar en la cifra en concreto sino en las argumentaciones que el Sr. Ríos nos decía desde la tribuna.

El hablaba de que, bueno, su opinión no era en contra de la Deuda Pública sino en contra de cómo se gastaba el dinero en la Comunidad Autónoma en las inversiones y hablaba de diez mil millones de pesetas de inversiones que según él pues no se utilizaban para lo que se tenían que utilizar. La verdad es que Su Señoría está en el legítimo derecho de poder pensar eso y decir que en esta Comunidad Autónoma se gasta todo en gastos suntuario o en gastos para la propia Administración pero, yo quiero recordarle a Su Señoría y recordarles a los demás Diputados que en esta Comunidad Autónoma las inversiones pues tienen, además del Plan de Obras y Servicios que nos señalaba el Sr. Ríos, hay un Plan de Carreteras, por ejemplo, hay un Plan de Puertos, hay un Plan de Saneamiento del río Segura, hay un Plan de Saneamiento del Mar Menor, etcétera, etcétera, una serie de inversiones que desde luego pues no son inversiones dedicadas exclusivamente a reparar el Palacio de «San Esteban», porque nos lo ponía como si los diez mil millones se fueran a gastar en el Palacio de «San Esteban», pues en el Palacio de «San Esteban», si no me equivoco, me parece recordar que eran trece millones lo que aparecía o una cifra parecida, desde luego de trece millones hasta diez mil millones hay una cantidad bastante grande. Y nos llevaba ya al límite de decir: «Es que, bueno, ir en coche, pues quien pueda ir en coche que vaya», pero sabe muy bien Su Señoría que en esta Región las comunicaciones es un tremendo problema, no solamente por ir en coche o no ir en coche sino para el desarrollo económico de esta Región y por tanto hay que invertir en carreteras y por tanto hay que invertir en turismo, etcétera, etcétera, etcétera, y nosotros vamos a seguir defendiendo esas inversiones además de defender las inversiones sociales, las vamos a seguir defendiendo, lo que pasa es que muchas veces lo hemos dicho ya desde esta tribuna, desde la Asamblea, y es que las inversiones sociales al año siguiente generan muchos más gastos corrientes que después, al año siguiente, son criticados también por Sus Señorías; cuando se hace una escuela infantil al año siguiente hay más gastos corrientes, cuando se hace un hospital al año siguiente hay más gasto corriente que al año siguiente, ya digo, se vuelve a criticar por Sus Señorías.

Por tanto, yo creo que las inversiones en esta Comunidad Autónoma van por el camino correcto y las vamos a seguir defendiendo.

Por lo que respecta al artículo 15.4, repito las argumentaciones dadas anteriormente al Sr. Velasco y creo que no es necesario volverlo a discutir.

Por lo que respecta a la enmienda 909 al artículo 16.2, b), que habla de que en vez de que sea el Consejero de Hacienda el que pueda subastar la emisión, etcétera, etcétera, que sea el Consejo de Gobierno, yo creo que depende del mercado y, y que la verdad es que en estas decisiones debe existir agilidad y por tanto lo tiene que hacer el Consejero y, debe existir agilidad porque si no podemos muchas veces salir perjudicados desde la Comunidad Autónoma.

La enmienda 960 es una enmienda de nuevo de cuantificación de la Deuda Pública, la verdad es que este capítulo está por debajo en doscientos millones de pesetas con respecto al Presupuesto del 87 y pensamos que se está en la línea correcta.

Y por lo que respecta a la enmienda 806, este año no hay ninguna enmienda del Grupo Socialista, este año se queda como está porque la verdad es que está bien presupuestado.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

Votamos la enmienda 906. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda 906 al contar a su favor con un voto, treinta y uno en contra y dos abstenciones.

Votamos la enmienda 907. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda 907 con quince votos a su favor y diecinueve en contra.

Votamos la enmienda 909. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda al contar a su favor con un voto, veintiuno en contra y doce abstenciones.

Votamos la enmienda 960. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda al tener diecinueve votos en contra, uno a favor y catorce abstenciones.

Votamos la enmienda 806. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias, Señorías. La enmienda 806, que hace el número el nú-

mero de orden 49 debatidas en el Pleno de hoy, ha sido rechazada al contar a su favor con un voto, diecinueve en contra y catorce abstenciones.

Debatimos ahora la enmienda 1.076 al artículo 15, formulada por D. Enrique Egea, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

El Sr. Egea tiene la palabra por cinco minutos.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sres. Diputados:

Mi Grup..., el Grupo Parlamentario, la fuerza política a la cual represento, el C.D.S., ha presentado un conjunto de enmiendas con el deseo de mejorar el Presupuesto, algunas de las cuales fueron aceptadas en Comisión y otras yo esperaba que fueran aceptadas en este Pleno aunque hasta ahora no han tenido el éxito esperado por mi Grupo: Hay enmiendas, desde luego, que han sido rechazadas que a mí me parecían importantes para mejorar el Proyecto de Ley pero esta enmienda que definiendo en este momento es que, no es que mejor, es que si se sigue el Proyecto de Ley en los términos actuales ustedes desvirtúan el Proyecto de Ley. Pueden votar ustedes lo que quieran pero tengan ustedes conciencia de que desvirtúan el Proyecto de Ley.

Y es que he oído cosas que, la verdad, uno ya se queda sorprendido, las operaciones activas y pasivas se refieren al año en curso y la Ley de Presupuestos tiene carácter anual y aquí no podemos venir a contarnos otras historias y, desde luego, los ejercicios y los Presupuestos se cierran, y cualquiera en contabilidad sabe esta cuestión.

Y sigo. La gravedad de la enmienda a la cual hago cues..., a la cual hago referencia ahora es que ustedes dicen: «Tengo un presupuesto de ingresos...», y no me queda más remedio, Sr. Presidente, que referirme un poco a lo que dije en el debate de totalidad, bueno, puede ser que ustedes la enmienda a la totalidad no quisieran aceptarla pero enmiendas parciales que sustentaban a la totalidad puedan querer aceptarlas, y dije, si usted acepta, me dice en el artículo primero, tengo ingresos por valor de cinco y gastos por valor de siete, me dice usted, emito Deuda Pública por valor de dos y hemos equilibrado el Presupuesto, y a continuación usted no me puede decir: «y emito más Deuda». Fíjese usted, vuelvo a repetirle, ya me ha cambiado usted el artículo primero, es decir, ya el artículo primero no son ni cinco ni siete, no sé lo que es, y eso yo creo que ustedes son conscientes.

Por lo tanto, la emisión de Deuda tiene un carácter limitativo, el Presupuesto es por un año y hay unos ingresos previstos para ese año y unos gastos y por lo tanto la Deuda que viene a saldar esa diferencia tiene un carácter limitativo y no se puede decir en un apartado «tiene carácter limitativo» y en el siguiente se dice: «no, pero puedo seguir emitiendo Deuda que no ha sido emitida en el año anterior», y además, técnicamente no les hace falta ese precepto, no les hace ninguna falta.

Por lo tanto, es decir, el problema es que ustedes desvirtúan el Proyecto de Ley y, yo creo que el Presidente de la Comunidad Autónoma aquí presente debería de tener conciencia de que una cosa es que yo presente enmiendas fundamentales para mejorar el Proyecto de Ley y otra cosa es que yo presente, o mi Grupo presenta enmiendas que no desvirtúan lo que ustedes presentan aquí y no las acepten. Yo, la verdad es que creo que ustedes que son responsables y conscientes en la labor de Gobierno deben de atender al menos algunas de las sugerencias de la oposición, sobre todo en este caso, cuando están fundamentadas. En los Proyectos de Presupuestos Generales del Estado, año tras año, se establece el límite de la Deuda Pública y no puede decirse a continuación que se emite otra Deuda, y no les hace falta, si el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Escribano, ha hecho referencia a este cuadro el cual dicen la Deuda que ustedes emiten, que no emiten nun..., generalmente, en la mayoría de los años no emiten la Deuda que anuncian, ¿para qué me dice usted que va a emitir otra Deuda del año pasado?, haga usted créditos extraordinarios y aumente la Deuda que tiene prevista pero no me diga usted en esta propia Ley que hay un presupuesto por una parte y que por otra subrepticamente le estoy colocando otro presupuesto, yo creo que eso no es razonable y la verdad es que se lo someto a su consideración y espero que ustedes estén de acuerdo con la opinión que nosotros expresamos aquí.

¿Cuál es el efecto de la Deuda?. El efecto de la Deuda se produce en el periodo en que se emite y, entonces, si usted emite seis mil millones de pesetas es igual que esté en este ejercicio que esté en el anterior, el efecto económico de los pagos que usted hace con la Deuda es el periodo en que se hace, no me traiga la Deuda del año anterior, acaban ustedes con esa bola que tienen ustedes desde el Presupuesto del año 1983-84, cuando estaba la Consejera o Viceconsejera, María Antonia..., no ac..., perdonen ustedes y disculpen que no sepa el apellido, es decir, no sigan ustedes arrastrando esta bola, corrijanla ya de una vez, ¡hombre!, llevan varios años, ¿eh?. Así pues, es decir, dado además que el efecto económico se produce en el periodo que usted emite la Deuda no diga que va a emitir una Deuda

que estaba ahí con cargo al año 87, usted realice el Presupuesto y si es verdad que el grado de ejecución es excelente, nosotros lo deseamos sobre todo en el capítulo de «Inversiones», pues, y necesita usted más fondos recurra usted a la Deuda Pública.

Así pues, es decir, nosotros creemos que ha habido otros, otras enmiendas que hemos presentado con la mejor intención, aunque usted, y que creíamos sinceramente que mejoraban el Proyecto de Ley y que ustedes probablemente no lo han estimado así. Yo espero, ¿eh?, que en el futuro traigan ustedes el Proyecto de Ley con esas correcciones que ahora hemos apuntado pero en ésta, de verdad, si ustedes no la aceptan que sepan que ustedes desvirtúan el Proyecto de Ley y eso no solamente, es decir, es una responsabilidad que cae en este momento sobre todos los Diputados que están en esta Cámara, es una responsabilidad de hoy y además que puede hacerse patente en cualquier momento.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Para la defensa del texto del dictamen, el Sr. Escribano tiene la palabra por cinco minutos.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Voy a ser muy breve porque la verdad es que la enmienda esta ha sido repetida ya también por el Grupo Parlamentario Popular y por el Grupo Parlamentario Mixto en el Diputado de Izquierda Unida.

Yo no sé si desvirtuamos el Proyecto de Ley, o no, de Presupuestos, creo que no, y yo lo entiendo desde, no la perspectiva quizá de un economista como puede ser el Sr. Egea, yo no soy economista pero, Su Señoría hacía un ejemplo muy sencillo, decía que si en un presupuesto de ingresos teníamos cinco y en un presupuesto de gastos teníamos siete teníamos que emitir Deuda Pública por dos para equilibrar el Presupuesto, y esa Deuda Pública solamente puede ir a inversiones, como bien sabe por el artículo 14 de la LOFCA. Si de esas inversiones se incorporan al año siguiente una pues, lógicamente tendremos que incorporar, desde mi punto de vista, también la financiación de esa una peseta de inversión. Como esa una peseta de inversión venía motivada, venía por Deuda Pública pues habrá

que autorizar al Consejo de Gobierno para, para poder contratar esa Deuda Pública en el ejercicio siguiente, porque esas inversiones pasan al ejercicio siguiente.

Lo que esperemos, y yo creo que todos los Diputados de esta Cámara esperan, es que poco a poco, yo creo que se está avanzando a pasos agigantados, los Presupuestos se ajusten en su ejecución al máximo a el ejercicio presupuestario pero mientras que esto no ocurra pues la verdad es que tendremos que seguir como hemos hecho en ejercicios anteriores, como hemos hecho en ejercicio anteriores, autorizando artículos parecidos a éste que estamos discutiendo.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

Vamos a votar la enmienda 1.076. Votos a favor de la enmienda. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias, Señorías. Abstenciones, no hay. Queda rechazada la enmienda 1.076 al contar con diecinueve votos en contra y dieciséis a favor.

Debatimos conjuntamente las enmiendas 910, 911 y 912, formuladas al dictamen de la Comisión, artículo 17, por D. Pedro Antonio Ríos, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Mixto.

El Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Voy a intentar argumentar la defensa de mis enmiendas con toda prudencia y cordialidad pero decir que los beneplácitos o el conjunto que compone la democracia yo lo tengo asumido, entre otras cosas porque estoy en esta tarea desde hace muchísimos años, desde antes que llegara, por eso la valoro muchísimo, lo que pasa es que yo distingo entre democracia y demos gracias, no se puede estar siempre diciendo que: «O consensuáis o perdéis». Yo creo, y lo digo con toda sinceridad, no por aquello que se decía de que todo, esa imagen de la película norte-europea que daba de el enemigo del pueblo, ¿no?, de que uno sólo y todo el pueblo estaba en contra, no por eso no creo que tenga más o menos razón, doy argumentos e intento que esas tesis se puedan mantener, que no tiene nada que ver con que el pueblo les haya dado a ustedes 25 Diputados y

que a otros les haya dado uno. Por tanto, el ejercicio de la democracia se proyecta en un Parlamento en el que se viene a parlamentar para diariamente hacer ese voto, no para decir: «Hasta dentro de cuatro años veremos a ver la fuerza que traes».

Por ello, vuelvo a traer las propuestas que intentan justificar el porqué de las enmiendas que hago para el tema de los avales y, que se pueden dar por parte de la Comunidad Autónoma a otras entidades.

La primera enmienda viene a recoger algo que no suelo hacer y es defender al Gobierno que hemos tenido en otras fechas, el mismo que tenemos ahora presidido por D. Carlos Collado. El Proyecto del año 86 decía, textualmente, en el artículo 13, apartado 1: «Durante el ejercicio del 86, la Comunidad Autónoma podrá avalar para operaciones de inversión a instituciones públicas, empresas en las que tenga participación directa, corporaciones locales, instituciones sin fines de lucro, cooperativas y sociedades laborales», punto y final. Eso definiendo yo.

Pero ustedes, en ese afán de incorporación de no sé qué filosofía lo han ampliado el cómo van a avalar ustedes e introducen este año, se ve que es la innovación, aquí no se explican mucho esas innovaciones pero hay en varios artículos donde se trae ese mensaje, después se ha corregido en algunos casos pero sigue, y es que han descubierto, han descubierto el papel de las entidades mercantiles que pueden ser también avaladas. Bien, yo definiendo el texto que había antes y creo que puede ser muy importante, ¿por qué?, porque con fondos públicos debemos respaldar a los socialmente menos posibilitados.

Es cierto que en el texto del Proyecto de Ley que hoy se nos somete dice: «...excepcionalmente a empresas de entidades, por razones de interés público que será apreciado por el Consejo de Gobierno», es cierto eso pero no estando es que no lo puede hacer a las entidades mercantiles, por ello, yo es que estoy de acuerdo en que no lo haga, el interés público está en función de la acción pública o de la respuesta de la sociedad a la situación económica, nunca por la filosofía de la libre acumulación o libre producción de plusvalía para beneficio individual.

Es una teoría mía que hasta ahora hemos venido compartiendo algunos, también yo sé que es que ahora se viene a la teoría de decir, porque lo he oído hace poco, hace poco, digo, al final de la semana pasada, perdón, el domingo, cuando se concluía algo decían: «No, todo lo que hacemos está aparte dentro de nuestro Proyecto», bueno, pues yo es que no lo creo así, esa teoría de que todo lo que hace un maestro es ense-

ñanza y todo lo que hace un médico es medicina y todo lo que hace un socialista es socialista, bueno, pues esa teoría yo no la comparto. Por tanto, mantengo la enmienda 910.

¿Qué dice la enmienda 911?. El Proyecto del Consejo de Gobierno dice, en el punto 3: «La cuantía máxima de riesgo para el capital avalado por la Comunidad Autónoma es de cien millones». Yo intento reducirlo y dicen: «Bueno, ya está este hombre cicatero». No, no, si hemos dicho que solamente se la da a unas determinadas empresas, por tanto he quitado las mercantiles, he dejado las cooperativas o la empresa pública o las instituciones sin ánimo de lucro, lo que pretendo es que esa, ese aval llegue a más gente, como después hay un tope hasta mil millones que, en lugar de un tope hasta cien, siendo hasta cincuenta puede llegar pues al doble de personas, a doble de iniciativas, al doble de actividades que puedan recibir medios, con cincuenta millones hay posibilidad para poner en marcha iniciativas o ser apoyadas por el Consejo de Gobierno determinadas iniciativas.

¿Y qué pretende mi enmienda 912?. Otra voluntad más. Yo creía cuando poníamos en marcha, claro que no era yo solamente, yo recuerdo los devenir, el devenir del Instituto de Fomento cuando el primer Gobierno Socialista, del año 83, trajo un proyecto que vino a dormir el sueño de los justos, el segundo Gobierno trajo otro, volvió a dormir hasta que al final, poco a poco, pues lo han ido dotando de cinco millones, de equis dinero, que los límites del Instituto de Fomento no se establezcan.

¿Por qué son quinientos millones el máximo del Instituto de Fomento, por qué no son novecientos o, por qué no pueden ser cien, o, por qué no pueden ser mil?. El Instituto de Fomento es el instrumento que para incidir en la realidad económica de la Región, para corregir las proyecciones que tiene en ello debe de tenerlo, debe de tenerlo o debe de posibilitarse el instrumento de la acción pública, el Instituto de Fomento apoya primero una iniciativa pública; segundo, la respuesta social; tercero, la iniciativa privada en torno a las PYMES.

¿Por qué el Instituto de Fomento que es el instrumento que hemos dotado a un Gobierno que se llama..., que está apoyado por el Partido Socialista...?, yo le voy a quitar «para qué se llama» para que así no, después no me digan que es que no, que es verdad, que somos (...), de acuerdo, que está apoyado por el Partido Socialista pues cumpla el papel que le corresponde.

Yo no creo que tenga que tener límite el Instituto de Fomento, yo no le tengo ningún miedo al Instituto de

Fomento, ninguno, ojalá cobre más papel, más papel, ojalá juegue más papel y en lugar de tener un presupuesto de los que tiene este año tenga el doble y el triple para hacer algunas cosas que sean distintas en algunos casos que apoyar solamente la iniciativa que en la realidad económica, en eso que se llama liberalismo, libre actuación pues, se pueda corregir porque, yo creo que el Instituto de Fomento está para todo lo contrario, para corregir eso que no sabe hacer, el libre acumular. La ley de la selva, del más pudi..., del que más pudiente, del más poderoso ya la razón la superó y sobre todo el corazón de transformar la sociedad todavía la ha transformado mucho más.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Tiene la palabra el Sr. Escribano para la defensa del texto del dictamen.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Por lo que respecta a la enmienda... Perdón, antes de empezar con las enmiendas yo, de verdad, Sr. Ríos, no he puesto nunca en duda su lucha por la democracia en este país pero la verdad es que la democracia es democracia de mayorías y de minorías y, las mayorías pues cuando votan tienen, aun a pesar de intentar convencer tienen la posibilidad de ganar y ganan generalmente y las minorías pues pierden, y simplemente decía eso, que esto es la democracia y la democracia es así, sin más, sin más historias, porque usted estaba diciendo que estábamos venciendo esta tarde; no, estábamos simplemente utilizando la democracia.

Por lo que respecta a la enmienda 910, en la que Su Señoría pretende que se quite algo que decía que no estaba en los Presupuestos de años anteriores, yo digo que sí, usted se ha ido a los Presupuestos del 86 y no se ha ido a los del 87, en los del 87 ya aparece esa frasecita que usted pretende quitar. Pues, la verdad es que nosotros que siempre hemos apoyado, evidentemente, que el aval vaya a corporaciones locales, a instituciones sin fines de lucro, a cooperativas y a sociedades laborales, en definitiva a la economía social, efectivamente, el año pasado ya introdujimos este párrafo diciendo que excepcionalmente se podría avalar a empresas mercantiles por razones de interés público y, razones de interés público que muchas veces vienen incluso ava-

ladas no solamente por nosotros, yo le podría poner ejemplos de apoyo a ese aval por parte de una central sindical muy próxima a usted, Comisiones Obreras en estos momentos está pidiendo que excepcionalmente con dinero público se salve a una empresa: PRODENASA, por ejemplo, por ejemplo, y para eso es necesario que esta frase aparezca donde está. Desde luego se expresa claramente que es excepcionalmente y por razones de interés público que será apreciado por el Consejo de Gobierno, y, como posteriormente en el artículo se dice que la Consejería de Hacienda dará cuenta a esta Asamblea de todas y cada una de las utilizaciones que se hagan de este artículo pues Su Señoría también podrá juzgar cuando reciba esa información si es verdad que era excepcionalmente, si es verdad que era interés público, por lo menos nos podrá estimar en su opinión que era o no era de interés público. Desde luego, nosotros pensamos que esa posibilidad tiene que quedar abierta en el artículo y por eso vamos a mantener este apartado tal como está.

Después habla de cincuenta millones como cuantía máxima de riesgo en vez de cien millones de pesetas. La verdad es que desde hace tiempo ya, también, en el año 87 ya aparecía también cien millones de pesetas como cuantía máxima de riesgo y nosotros..., esto es un tema de poner una cifra, nosotros pensamos que es más ajustado cien millones que poner cincuenta, simplemente, no es cuestión de cicatería como usted decía sino simplemente de poner una cifra que ya aparecía en el año 87, que parece que es una cifra correcta y nos parece más ajustado en mantener la cifra de cien millones de pesetas.

Su Señoría dice que en el Instituto de Fomento no tiene que aparecer ninguna cantidad de límite. Pues la verdad es que yo creo que, desde luego, el resto de Diputados no van a estar de acuerdo porque están venga a pedir que aparezcan cantidades fijas y desde luego no creo que van a estar de acuerdo. Nosotros hemos puesto quinientos millones, pensamos que es una cifra correcta, y se podía poner más, se podía poner ochocientos, mil, pero la verdad es que pensamos que con quinientos millones en principio puede ser suficiente para lo que en el artículo se prevé. Desde esa perspectiva nosotros también vamos a rechazar la enmienda presentada con el número 912 por el Sr. Ríos.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

Votamos la enmienda 910. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Queda rechazada la enmienda al contar con treinta y cuatro votos en contra y uno a favor.

Votamos la enmienda 911. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda al contar con veintiún votos en contra, uno a favor y trece abstenciones.

Votamos la enmienda 912. Votos a favor. Novecientos... Trece abstenciones.

Votos a favor de la enmienda 912. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda 912 al contar con veintidós votos en contra, uno a favor y trece abstenciones.

Procede el turno de debate a la enmienda 1.079, que formula D. Enrique Egea Ibáñez al artículo 17 del dictamen de la Comisión.

El Sr. Egea tiene la palabra por cinco minutos.

Sr. EGEEA IBÁÑEZ:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

El C.D.S. hace una enmienda al apartado 6 del artículo 17 que exactamente es el relativo a los avales en el que quiere que junto a la comunicación que se hace a esta Cámara de los avales que concede la Consejería de Hacienda, bien a las corporaciones locales, a las instituciones sin fines de lucro, a las cooperativas y sociedades laborales y excepcionalmente a empresas mercantiles que esta relación venga expresando exactamente cuál es la justificación o la causa que dio lugar a que se concediera el aval a las cooperativas, a las sociedades laborales y a las sociedades mercantiles.

Entendemos perfectamente que cuando se está tratando de corporaciones locales e instituciones sin fines de lucro el Consejo de Gobi..., el Consejero de Hacienda pues conceda los avales en el momento en que estime oportuno pero, si se hace así con respecto a cooperativas, sociedades, cooperativas, sociedades laborales o empresas mercantiles que tienen como finalidad el beneficio y el Consejero de Hacienda presta aval a sus actividades económicas debe ser por una causa justificada y por lo tanto, es decir, lo que únicamente reclamamos para esta Cámara es tener conocimiento de cuál es la causa o la razón que justifica que el Consejero de Hacienda presta avales para empresas o sociedades que tienen por finalidad el beneficio.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Para la defensa del texto del dictamen, el Sr. Escribano tiene la palabra por cinco minutos.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí, Sr. Presidente.

La Consejería de Hacienda, dice el apartado 6 que, dará cuenta en cada periodo de sesiones a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos de la Asamblea Regional de todas las operaciones que se realicen al amparo de las autorizaciones concedidas en el presente artículo, es decir, a la Cámara desde luego va a venir las autorizaciones o los avales que se den sobre todas y cada uno de los artículos que aparecen, cada uno de los párrafos que aparecen aquí.

Su Señoría lo que pretende es que se indique la causa que justifique concesión cuando se trate de cooperativas, etcétera, etcétera. La verdad es que yo creo que Su Señoría tiene la posibilidad en cualquier momento, a la vista de la información sobre los avales concedidos que remita el Consejo de Gobierno de preguntar exactamente las causas que el Consejo de Gobierno ha tenido, o el Consejero de Hacienda, para dar cualquier aval. Yo creo que especificar en pocas líneas o en muchas líneas cuáles son las causas que justifiquen la concesión de cada uno de los avales pues la verdad es que es bastante difícil.

Desde luego, si nos remitimos a legislación comparada desde luego, los Presupuestos Generales del Estado donde también aparecen autorizaciones para avales no aparece nada parecido a lo que Su Señoría pretende que aparezca en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia, por tanto vamos a rechazar la enmienda del Sr. Egea.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

Vamos a pasar a su votación la referida enmienda. Votos a su favor. Gracias. Votos en contra. Gracias.

Queda rechazada la enmienda al contar con quince votos a favor y veintiuno en contra.

Debatimos la enmienda 1.045 que formula el Sr. Fernández López y va a defender por cinco minutos el Sr. Velasco.

Tiene usted la palabra, Sr. Velasco.

Sr. VELASCO CANO:

Sr. Presidente, este Diputado mantiene un voto particular a una enmienda admitida por la Comisión de en el mismo artículo 18 y, en aras a una mayor concreción puedo solicitarle a usted la agrupación tanto de la defienda del voto particular como de la enmienda al párrafo segundo y así entraríamos en esa brevedad.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Pues, Sr. Velasco, tiene usted la palabra por diez minutos para la agrupación de la enmienda 1.045 con su voto particular.

Sr. VELASCO CANO:

Muchas gracias, Sr. Presidente. No esperaba menos de usted.

En cuanto a la enmienda 1.045, bueno, creo que no hay que entrar en mucho debate, pedimos la supresión de ese párrafo, pues bueno, porque efectivamente lo que dice el Proyecto pues es como si no dijera nada, efectivamente, se consideran tipos fijos aquellos que no se determinen por un porcentaje de la base, pues efectivamente es tipo fijo, lo otro sería ya una proporcionalidad porque existan..., y, bueno, consideramos que no especifica nada más. ¡Bah!, no entramos en el problema, si quieren lo dejan y si no lo retiran.

Pero sí, sí, sí tengo que decirle que este voto particular que conjuntamente con la enmienda anterior mantuve en la Comisión ha sido la enmienda que con más cariño y que más trabajo me ha producido, ¿por qué me ha producido?, bueno, porque creo que nos vamos a mover en un terreno de la interpretación de las normas tributarias, creo que es un terreno donde se podrá mantener una opinión, se podrá mantener otra, pero bueno, voy a intentar mantener la explicación de mi Grupo Parlamentario.

Y antes de iniciar, dice el refrán que nadie se ha de acostar un día sin aprender nada nuevo, Sr. Presiden-

te, en mi anterior intervención he aprendido que los tomos que acompañan información al Proyecto de Ley presentado en esta Cámara forman parte de la Ley, yo entendía que la Ley no estaba formada por los tomos que añaden información, por eso yo decía que yo desconocía una cuantificación que ahora me han dicho que aparece en el tomo VII, bueno, pues mire usted, como si aparece en el tomo XVI, en la Ley no aparece que es lo que yo decía.

Y entrando al debate, lo que hizo el Grupo Socialista al presentar esta enmienda a la que yo tengo un voto particular es, como pregunté en la Comisión y como pregunté en la Comisión del lunes, cuando se hacía el dictamen, si estábamos creando o no creando tasas, pregunté si estas tasas existían con anterioridad y se me dijo por los representantes del Grupo Socialista que estas tasas no existían, que las tasas por prestación de servicios públicos de, del Laboratorio Tecnológico y de Curtidos, de Lorca, no existían como tales tasas por la inexistencia del propio Laboratorio. En consecuencia estamos, salvo mejor opinión que se manifieste aquí y se justifique, ante la creación de tasas por parte del Consejo de Gobierno cuando trae el Proyecto de Ley a esta Cámara. Dando, dando por sentado que eso es así, es decir, que se crean unas tasas por la prestación de servicios, en orden a esta enmienda, es por lo que yo mantengo mi voto particular y solicito a esta Cámara que se retire y se vuelva al texto del Proyecto de Ley. Argumentos se los voy a dar.

Salvo mejor opinión, como he dicho antes, en la Ley de Tasas de 11 de Noviembre del 84 se establece que: «El establecimiento y supresión de las tasas de la Región de Murcia, así como sus elementos directamente determinantes de la deuda tributaria se regularán necesariamente por Ley. Con carácter subsidiario se aplicarán una serie de normas». Bien, la enmienda socialista lo que hace es aplicar una tarifa que es la recogida en el artículo 38 de la Ley a que hago referencia como Tarifa 11, aquí hay otra Tarifa 11, no sé si será un error o no, se referirá a la Tarifa 12 que es de nueva creación, entiendo que a la Tarifa 11 no porque esa ya existe, y dice la Tarifa 11: «Inspección y comprobación de datos, establecimientos, e instalaciones comerciales turísticas y asimiladas, cada una: tres mil quinientas pesetas», entiendo que se estarán refiriendo ustedes, simplemente es un lapsus de número, me imagino que será una nueva tarifa, salvo que me corrijan. Pero a lo que iba, se refieren a una, a una tasa del artículo 36 cuya tarifa se establece en el artículo 38. Yo les ruego que miren ustedes el artículo 36 y ustedes verán que no existen ninguno de los seis servicios administrativos que crea esta adición de un párrafo al artículo 18: «Ensayos sobre productos químicos, piel y similares», «Ensayos de productos terminados en análisis

de baño de proceso de curtición, análisis clínicos de piel durante el proceso de curtición», «Cromatografía» y «Homologación de características de la piel».

Vuelvo a repetir, se me dijo que eran tasas que se creaban en ese momento, tasas que no existían. Pues permitanme que si el hecho imponible del artículo 36 que crea la tasa por ordenación de instalaciones y actividades industriales, energéticas y mineras no recogía eso ustedes no pueden crear esta tasa, y me explico.

Ustedes están creando un nuevo hecho imponible por analogía, o lo que es lo mismo, el párrafo segundo de este artículo 36 dice: «Están sujetos a gravamen las siguientes actuaciones...» es decir, los siguientes servicios públicos, que es lo que gravan las tasas según la definición de la propia Ley General Tributaria la utilización del dominio público, la prestación de un servicio público, etcétera, etcétera. Luego, si en el artículo 36 de la Ley de Tasas a la que usted se refiere, porque le aplica la tarifa del artículo 38, no se recoge ningún hecho imponible de ensayo de productos químicos, piel y similares, ensayo de productos terminados, y me remito a autorización de funcionamiento, inscripción y control de instalaciones industriales, inspección técnica de vehículos, función de verificación, contraste y homologación, autorizaciones de conexiones eléctricas, realización de pruebas de precisión de presión de aparatos y recipientes de fluido, otorgamiento de concesiones administrativas, expedición de certificados que acrediten ejercicio de actividades reglamentadas, expropiación forzosa de bienes, etcétera, etcétera, yo les ahorro a ustedes el que lo lean. Si ni el propio Reglamento que desarrolla la Ley de Tasas que estoy refiriendo recoge estos hechos imponibles que ustedes están introduciendo por esta regla se me plantea una duda: ustedes han utilizado el criterio de la analogía, es decir, «como otros laboratorios de la Comunidad Autónoma prestan estos servicios públicos, por analogía, se crea el hecho imponible y yo le estipulo una tarifa» que es la que ustedes ponen aquí: mil cuatrocientas pesetas, mil quinientas, dos mil doscientas cincuenta, veinte mil, mil quinientas, etcétera, etcétera, no entro ya en detalles.

Primer problema que se me plantea. Hemos visto como normas subsidiarias la Ley General Tributaria, pues permitanme que les diga que la Ley General Tributaria dice en su artículo 24, párrafo primero: «No se admitirá la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del hecho imponible o el de las exenciones o bonificaciones», luego si las tasas no estaban creadas, si ustedes no determinan el hecho imponible sino que aplican una tarifa a la prestación de unos servicios públicos un organismo inexistente y que se crea en 1988 están aplicando la analogía a la presta-

ción de un servicio público de otros similares que presta la Comunidad Autónoma. Primer problema: entiendo, mi Grupo entiende que no ha lugar, que no ha lugar la exacción de las tasas por esta tarifa por los servicios prestados por el laboratorio que se va a crear en Lorca porque, ni incluso cabría en la Ley posterior que amplía las tasas de la Comunidad Autónoma cuando habla de una tasa de prestación de servicios de ensayos de laboratorio, que podía ser también otro error en cuanto a la tarifa, ya hemos visto que no era la 11 sino la 12, ahora podía ser un error y nos estábamos refiriendo en lugar del artículo 36 al 75 que habla de la tasa por realización de ensayos de laboratorio pero tampoco cabe, ¿por qué no cabe, porque lo que trata es de analizar y garantizar la obra ejecutada bajo inspección y vigilancia y se refiere, no voy a entrar nada más que eso, agua para morteros y hormigones, aguas potables, agua para usos industriales, conglomerantes, o, morteros de hormigón y estabilizadores del cemento, etcétera, etcétera. Es decir, tampoco cabe en ese hecho imponible. Vuelvo a repetir: me utilizan la analogía para crear una tasa, me crean una nueva tasa, no me definen la nueva tasa y me aplican por analogía el hecho imponible.

Pero Sr. Presidente, no solamente están estos argumentos, no están estos argumentos, se me dijo, y vuelvo a repetir, que las tasas se creaban en este momento, en el momento en que se establecía el párrafo tercero del artículo 18. No, no quiero que se malinterpreten mis palabras pero, salvo mejor opinión que contradiga todo lo que he dicho ahora, hay otro argumento todavía mucho más contundente y prometo por parte de mi Grupo Popular que se pondrá en estudio todo el régimen jurídico de esta creación porque la Constitución, y no se asusten, no estoy hablando ya de inconstitucionalidad, digo del estudio de la posible inconstitucionalidad de este párrafo tercero viene determinado en la propia Constitución.

Termino, Sr. Presidente.

Artículo 134, párrafo séptimo, la Ley de Presupuestos no puede crear tributos, podrá modificarlos cuando la Ley Tributaria sustantiva así lo prevea, efectivamente, ustedes pueden modificar la tarifa porque hay una delegación en la Ley de Tasas que le permite al Consejo de Gobierno la modificación de las tarifas pero ustedes están creando aquí seis tasas, unas tasas por prestación de servicio público que no existían hasta el momento que ustedes las crearon en este artículo, y eso, si la Ley General Tributaria tampoco miente, en su artículo 26 dicen que los tributos se clasifican en tasas, contribuciones especiales e impuestos, o lo que es lo mismo, yo interpreto que posiblemente pudiera existir una cierta inconstitucionalidad en este párrafo tercero

pero en el caso que no la hubiera hay una clara, clara violación de la Ley General Tributaria en cuanto existe la aplicación por analogía de hechos imposables no gravados en la actualidad y que se le traslada por analogía de otros servicios públicos la tributación a la Comunidad Autónoma.

Entiendo que no estamos discutiendo un problema de cuantificación, es una tasa cuya cuantía numeraria es muy pequeña pero, como dice la propia...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Velasco, ¿me permite?, lleva usted dos minutos más ya de la cuenta.

Sr. VELASCO CANO:

Sr. Presidente, otras veces me ha sobrado bastante tiempo en otras intervenciones. Termino.

No es problema de cuantificación, es problema de que se cumpla la Ley y eso es lo que este Diputado y mi Grupo quiere. El Estado español, según la Constitución, es un Estado social y democrático de Derecho cuyo primer principio es el principio de legalidad y el principio de reserva de ley y el principio que vamos a defender, por eso le digo que ese párrafo tercero presumiblemente viole la Constitución en su artículo 134, séptimo, y sobre todo viola de manera clara lo establecido en la propia Ley General Tributaria en los artículos que anteriormente he dicho.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

Para la defensa del texto del dictamen y el posicionamiento en contra del voto particular mantenido por el Sr. Velasco tiene la palabra el Sr. Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Yo sé que los tomos del Presupuesto no son la Ley, evidentemente, yo nunca he dicho que los tomos fueran la Ley, lo que pasa que, como usted ha dicho, es información, y decía que desconocía, pues yo le ruego que la información pues la conozca porque para eso viene a esta Cámara.

Por lo que respecta a la primera enmienda, a la enmienda 1.045, que Su Señoría decía que, bueno, que era intrascendente casi, la verdad es que en el artículo 18, en el párrafo segundo, de alguna manera se define lo que son tipos fijos porque, a veces se interpreta como tipo fijo pues, por ejemplo, el 6% como contraposición a tipos variables, como ocurre en los tipos de gravamen de la Renta según su nivel, entonces, parece conveniente, parece conveniente el que se defina lo que son tipos fijos, y eso es lo que pretendemos hacer en el artículo 18.

Por lo que respecta al voto particular que ha puesto Su Señoría, yo en primer lugar le hubiera agradecido que la argumentación que hoy ha expresado aquí pues la hubiera puesto en nuestro conocimiento el día de la Comisión porque así me hubiera dado tiempo de leerme pues muchas de esas leyes que usted ha citado, etcétera, etcétera, y quizá pues pudiera responderle en términos jurídicos pero, como yo no voy a responderle en términos jurídicos porque, entre otras cosas, yo creo que Su Señoría en eso va bastante por delante de mí le voy a responder en términos políticos qué es lo que pretendía esta enmienda, qué es lo que pretendía esta enmienda y por supuesto lo que seguimos pretendiendo.

Aquí ya no es cuestión de, desde nuestro punto de vista, ni, ni de buscar la argumentación de hecho imponible ni cosas parecidas, desde nuestro punto de vista lo que nosotros hemos pretendido se lo digo clara y llanamente y, si había que buscar una fórmula diferente pues Su Señoría podía haber contribuido a buscar esa fórmula diferente, pero la cosa está bien clara, aquí se va a poner en marcha un Laboratorio Tecnológico y de Curtidos en Lorca y parece evidente que si ese laboratorio presta servicios al público esos servicios se cobren, parece evidente, pues eso es lo que pretende la enmienda, ni más ni menos menos, ni más ni menos menos, simplemente pretende que algo que se va a prestar al público, igual que ocurre con el resto de laboratorios de la Comunidad Autónoma pues se cobre y, para eso se establece una tarifa que quizá sea la 12, y puede haber un error de transcripción, una tarifa que parece muy pequeña pero que se establece una tarifa que es: «Ensayo de productos químicos, pieles y similares», pues cuando un señor vaya a ese, vaya a ese laboratorio habrá que cobrarle, si no vamos a tener paralizado ese laboratorio hasta que se haga una nueva Ley de Tasas que está anunciada ya por nuestro Grupo.

Desde esa perspectiva, desde esa perspectiva, esa es la perspectiva que nosotros introdujimos con la enmienda, no otra ni ninguna otra consecuencia, simplemente tratamos de que un laboratorio que se va a poner en marcha pueda ponerse en marcha, y para eso está

puesta la enmienda y, por eso vamos a rechazar su voto particular, Sr. Velasco.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Velasco, para una cuestión de orden tiene usted la palabra.

Sr. VELASCO CANO:

Sí, mire, es que quizás yo me he explicado mal, es decir, yo no estoy en contra de la tasa, yo lo único que digo que si se ha reconocido de manera, y perdone...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Pero Sr. Velasco, eso no es una cuestión de orden.

Sr. VELASCO CANO:

Sí, porque si se aprueba esa enmienda reconociendo implícitamente la posible inconstitucionalidad la propia Cámara que se diga que se está en contra de ese argumento y entonces se vote en contra pero, si se reconoce implícitamente la inconstitucionalidad lo que me parece ilógico que ustedes por ser mayoría voten a favor de una inconstitucionalidad, es lo único que digo Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sigue sin ser una cuestión de orden pero como ha utilizado ya el turno de palabra pues lo ha utilizado y este Presidente no puede, no puede hacer más nada.

Sr. Escribano, como ha utilizado un turno de palabra el Sr. Velasco, tiene usted el derecho al uso de la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sr. Presidente:

Yo no he dicho que reconozca la inconstitucionalidad de esta enmienda, ni muchísimo menos, simplemente he dicho que nosotros hoy por hoy lo que pretendíamos es lo que hemos hecho y, después, las cuestiones de inconstitucionalidad se resuelven en el Tribunal Constitucional.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

Procedemos a votar la enmienda 1.045 formulada por D. José Fernández López. Votos a favor de la enmienda 1.045. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias, Señorías. Queda rechazada la enmienda 1.045 al contar con dieciséis votos a su favor y veintiuno en contra.

Señorías, un momento, por favor.

Votamos el voto particular formulado por D. Francisco Velasco Cano, del Grupo Parlamentario...

...Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias, Señorías. Abstenciones. Gracias, Señorías. Queda rechazado el voto particular al contar a su favor con dieciséis votos y veintiuno en contra.

Vamos a debatir la enmienda 1.080 que ha formulado D. Enrique Egea Ibáñez al artículo 18 del dictamen de la Comisión.

El Sr. Egea Ibáñez tiene la palabra por cinco minutos.

Sr. EGEE IBAÑEZ:

Sr. Presidente, voy a defender la enmienda 1.080 al artículo 18, apartado 2, referente a las tasas y exacciones parafiscales y, les puedo asegurar a Sus Señorías que la defiende con el mismo espíritu que he hecho otras pero que después de ver las posiciones adoptadas en otras enmiendas pues uno tiene la sospecha, yo estoy convencido que infundada, de que no va a ser aceptada y en consecuencia, para introducir brevedad, yo solamente pido que el Consejo de Gobierno pues que envíe una relación pormenorizada de las nuevas tarifas resultantes de la actuación a que se refiere el apartado anterior.

Y este Diputado pues considera, el representante del C.D.S. pues considera que los Diputados estamos para defender a la Cámara, no a defender al Consejo de Gobierno, y que el control de la Cámara, nos corresponde a todos y que no hay, hay que facilitar, hay que facilitar el control por esta Cámara obligándole al Consejo de Gobierno de suyo que les aseguro, yo no sé a Sus Señorías pero les aseguro que tiene muchos más medios que los de la oposición para poder informar-

nos, ¿eh?, antes que nosotros tengamos que obtener los datos por nuestros propios medios.

Por lo tanto, yo espero que esta enmienda pueda ser aceptada y solamente espero, a su vez, cuáles son los argumentos que va a exponer el Partido Socialista, no sé si políticos o jurídicos, para aceptar o rechazar la enmienda.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Tiene un turno ahora la defensa del texto del dictamen, Sr. Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Argumentos políticos, evidentemente. Y estaba usted equivocado, la verdad es que tenía usted la certeza infundada pero era fundada, era fundada porque la verdad es que no le vamos a admitir la enmienda y, no se la vamos a admitir por una sencilla razón: porque lo que aquí dice se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia que Su Señoría recibe, si no creo estar en un error, lo recibe en su casa, gratuitamente, y por tanto si hay una Orden de la Consejería en la que aparecen todas las tasas reactualizadas que va a llegar a su casa lo va a poder leer cómodamente en su casa, sin necesidad de que aparezca este artículo tal como lo usted propone.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

Vamos a someter a votación la enmienda 1.080. Votos a favor de la enmienda. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Señorías, queda rechazada la enmienda 1.080 formulada por D. Enrique Egea Ibáñez al artículo 18 del texto del dictamen al contar a su favor con diecisiete votos, veintiuno en contra.

Señorías, se suspende la sesión hasta mañana a las diecisiete horas.

